

# DIARIO DE SESIONES

## del Congreso de la República de Guatemala

### PERIODO LEGISLATIVO 2007-2008

TOMO II	CONGRESO DE LA REPUBLICA Guatemala, martes 27 de noviembre de 2007	SESION ORDINARIA NUMERO 048
---------	---	--------------------------------

### SUMARIO:

1. Se abrió la sesión. [\(Pág. 4\)](#) (Las 10:36 horas)
2. Se leyó y aprobó orden del día. [\(Págs. 4-6\)](#)
3. Se leyó y aprobó acta de la cuadragésimoséptima (47<sup>a</sup>.) sesión ordinaria que el Congreso de la República celebró el día jueves 22 de noviembre de 2007. [\(Pág. 6\)](#)
4. Iniciativa de ley del diputado Rubén Darío Morales Véliz y compañeros, que contiene proyecto de Ley de Sistemas de Transformación Local. [\(Págs. 6-11\)](#) **Pasó a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y dictamen correspondiente.**
5. **Conocimiento de las diligencias de antejuicio promovidas en contra de los magistrados titulares y suplentes del Tribunal Supremo Electoral. Se integró la Comisión Pesquisidora con los representantes que se indica.** [\(Págs. 11-23\)](#)
6. **Se aprobó Decreto Número 69-2007, que reforma el Decreto Número 19-04 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz -IETAAP-. [\(Págs. 24-31\)](#)**
7. **Se aprobó Acuerdo Número 40-2007, por el que se concede la condecoración de la Orden Nacional, denominada del “Soberano Congreso Nacional”, al Convite “8 de Diciembre”, del municipio de Chichicastenango, departamento de El Quiché. [\(Págs. 31-33\)](#)**
8. **Se aprobó Acuerdo Número 41-2007, por el que se concede la condecoración de la Orden Nacional, denominada del “Soberano Congreso Nacional”, al Convite Navideño “Angel Pérez Quiroa”, del departamento de Totonicapán. [\(Págs. 33-35\)](#)**
9. **Se aprobó Acuerdo Número 42-2007, por el que se concede la condecoración de la Orden Nacional, denominada del “Soberano Congreso Nacional”, al Liceo Guatemala. [\(Págs. 36-38\)](#)**

10. Se aprobó Acuerdo Número 43-2007, por el que se concede la condecoración de la Orden Nacional, denominada del “Soberano Congreso Nacional”, a la Escuela Oficial Urbana para Varones Número 1 Víctor Chavarría. [\(Págs. 38-39\)](#)
11. Se aprobó Acuerdo Número 44-2007, por el que se concede la condecoración de la Orden Nacional, denominada del “Soberano Congreso Nacional”, a la Asociación Altaverapacense de Orquideología, del municipio de Cobán, Alta Verapaz. [\(Págs. 40-41\)](#)
12. Se aprobó Acuerdo Número 45-2007, por el que se concede la condecoración de la Orden Nacional, denominada del “Soberano Congreso Nacional, a la imagen de la Santísima Cruz, del departamento de Sololá. [\(Págs. 41-43\)](#)
13. Se aprobó Decreto Número 70-2007, que contiene Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008. [\(Págs. 43-118\)](#)
14. Se aprobó Decreto Número 71-2007, que reforma el Decreto Número 4-2007, Ley que regula las funciones y atribuciones de la Comisión Liquidadora del Fondo de Inversión Social -FIS-. [\(Págs. 120-125\)](#)
15. Se aprobó Decreto Número 72-2007, que reforma los decretos números 44-86 y 63-94 del Congreso de la República. [\(Págs. 126-132\)](#)
16. Se conoció la iniciativa de Ley de Adopciones. Se dispensó de dictamen y se conoció en primer debate. [\(Págs. 132-135\)](#) Se reservó para su trámite siguiente.
17. Se levantó la sesión. [\(Pág. 135\)](#)

(Las 19:20 horas)

TAQUIGRAFAS:  
EDICION FINAL:  
IMPRESION:  
REPRODUCCION:

Ana, Eunice, Libertad, Ligia, Lucía, Silvia  
Geovanny, Mario  
30 de noviembre de 2007  
Víctor

**DIARIO DE SESIONES**

---

**LISTA DE DIPUTADOS**

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Señores representantes, se dará inicio con la sesión programada para el día de hoy. Les solicito ponerse de pie.

**(LOS REPRESENTANTES SE PONEN DE PIE)**

Invocando el nombre de Dios, nosotros, los diputados de este Congreso, nos comprometemos a consolidar la organización jurídica y política de Guatemala, afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad, responsabilizando al Estado de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.

Que Dios nos dé sabiduría y que la nación nos juzgue.

Se abre la sesión.

**(LAS 10:36 HORAS)**

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** Orden del día para la cuarenta y ocho (48ª) sesión ordinaria que el Congreso de la República celebrará en la ciudad de Guatemala el día martes 27 de noviembre de 2007, a partir de las 9:00 horas, en la forma siguiente:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Despacho calificado.
3. Iniciativas de ley.
4. Conocimiento de las diligencias de antejuicio promovidas en contra de los magistrados titulares y suplentes del Tribunal Supremo Electoral, e integración de la Comisión Pesquisidora.
5. Discusión en primer debate de los dictámenes y proyectos de decreto siguientes:
  - a) Dictamen y proyecto de decreto que dispone autorizar que se suscriba Convenio de Préstamo entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, destinado a financiar el “Proyecto de Administración de Tierras, Segunda Fase, en Apoyo al Programa de Administración de Tierras”.
  - b) Dictamen y proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Alcohol Carburante.

## DIARIO DE SESIONES

---

6. Discusión en único debate del dictamen desfavorable a la iniciativa que dispone aprobar Tratado Centroamericano Relativo a la Orden de Detención y Extradición Simplificada, suscrito en la ciudad de León, Santiago de los Caballeros, república de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre de dos mil cinco.
  
7. Discusión en segundo debate de los proyectos de decreto siguientes:
  - a) Proyecto de decreto que dispone aprobar Enmiendas al Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos de América.
  
  - b) Proyecto de decreto que dispone autorizar que se suscriba Contrato de Préstamo entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, destinado a financiar el Programa de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria.
  
  - c) Proyecto de decreto que dispone aprobar Ley de la Procuraduría de la Defensa del Consumidor y el Usuario.
  
  - d) Proyecto de decreto que dispone aprobar Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica, suscrito en la ciudad de San José, república de Costa Rica, el 25 de abril de 2006.
  
  - e) Proyecto de decreto que dispone autorizar que se suscriba Convenio de Préstamo entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, destinado a financiar el “Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria”.
  
8. Discusión en tercer debate, por artículos y redacción final, de los proyectos de decreto siguientes:
  - a) Proyecto de decreto que dispone aprobar reformas al Decreto Ley Número 123-85 del jefe de Estado, Ley de Especies Estancadas.
  
  - b) Proyecto de decreto que dispone aprobar reformas al Decreto Número 19-04 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz -IETAAP-.
  
  - c) Proyecto de decreto que dispone autorizar que se suscriban los siguientes convenios de préstamo: a) Convenio de Préstamo entre la República de Guatemala y el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional; y b) Convenio de Préstamo entre la República de Guatemala y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA-, destinados a financiar parcialmente el “Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente”.

## DIARIO DE SESIONES

---

- d) Proyecto de decreto que dispone aprobar Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, adoptada en la 33ª. Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-, celebrada en París, del 3 al 21 de octubre de 2005, y vigente internacionalmente desde el 1 de febrero de 2007.

9. Mociones y proposiciones.

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A discusión el orden del día leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

**PUNTO PRIMERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

Acta de la cuadragésimoséptima (47ª.) sesión ordinaria que el Congreso de la República celebró el día jueves 22 de noviembre de 2007.

(LEE ACTA)

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A discusión el acta de la sesión anterior leída por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

**PUNTO SEGUNDO: Despacho calificado.**

Señor presidente, esta Secretaría le informa que no hay despacho calificado para la presente sesión.

**PUNTO TERCERO: Iniciativas de ley.**

- a) **Iniciativa que dispone aprobar Ley de Sistemas de Transformación Local.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

## DIARIO DE SESIONES

---

Guatemala ha tenido por muchos años programas y proyectos en dependencias públicas que han buscado el desarrollo integral de los productores del área rural, pero no se ha tenido el éxito deseado debido a la falta de una instancia que realmente tenga la capacidad de desarrollar este tipo de acciones.

El país ha experimentado diferentes modelos de desarrollo, desde la promoción de programas individuales hasta encadenamientos productivos, los cuales han sido instancias en las que por no estar bien definida su participación han llevado conflictos y falsas expectativas a la población guatemalteca. Estos mismos conflictos han incrementado la intervención del Estado para tratar de regularlos y buscar el bienestar de la población como lo manda la Constitución de la República.

Tal como lo ha mostrado la experiencia, el crecimiento económico no ha sido equivalente por sí mismo a la reducción de la pobreza, aunque es la condición general indispensable para alcanzar ese objetivo. Asimismo, el crecimiento económico no es equivalente al beneficio de las comunidades ni a la armonía y cuidado del medio ambiente. Tampoco conlleva que los servicios de educación y salud, entre otros, sean proveídos de manera suficiente.

Por el contrario, la experiencia también muestra que, cuando la transformación se concibe y se realiza como un sistema en el cual todas las partes están ordenadamente relacionadas entre sí con el fin de alcanzar un objetivo integral, entonces lo económico, social y cultural puede desarrollarse armoniosamente y potenciarse entre sí.

Por esto es necesario propiciar un clima de seguridad jurídica a todo nivel, promoviendo alianzas, reduciendo costos de transacción, asegurando la disponibilidad oportuna y permanente del producto, garantizar el ejercicio exitoso de la actividad de cada uno de los actores; con esto lo que se pretende es la constitución de un capital social que logre la competitividad en las comunidades o colectividades que realmente quieran funcionar y salir adelante.

El objetivo de los sistemas de transformación local, incentivar la productividad y competitividad de las comunidades y colectividades, promoviendo y fomentando el uso y aprovechamiento eficiente, racional y sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente, para propiciar el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de las comunidades y mancomunidades.

Esto no se puede lograr sin la participación directa de las comunidades y colectividades de las cuales deben surgir emprendedores, es decir, personas dispuestas a asumir los riesgos y desafíos de organizar empresas para su prosperidad y la de los demás.

Alcanzar el objetivo anterior requiere de un enfoque sistémico, lo cual implica articular de manera ordenada, eficiente y eficaz, todos los elementos que en su conjunto componen el sistema. Esos elementos son:

## DIARIO DE SESIONES

---

- La identificación de la potencialidad productiva por parte de las comunidades y colectividades, y su decisión de desarrollar una explotación adecuada de dicha potencialidad en el marco de un beneficio compartido bajo las condiciones señaladas antes.
- La viabilidad económica de la explotación de la potencialidad productiva, lo cual parte de identificar un mercado y las condiciones que se requieren para acceder a él de manera estable y competitiva.
- La capacidad de los sistemas de transformación local de ser articuladores de la labor y las funciones de:
  - Emprendedores (productores individuales, empresas asociativas, asociaciones de transformación u otras), todas las cuales funcionen desde lo local y de conformidad con la naturaleza del sistema de que se trate.
  - La comunidad o colectividad.
  - Autoridades nacionales y locales.
  - Instituciones públicas y privadas.

Todo lo anterior requiere la existencia y funcionamiento de una entidad permanente con funciones de articulación entre entidades públicas y privadas con emprendedores locales y comunidades y colectividades organizadas, a fin de propiciar y hacer posible la constitución de sistemas de transformación local. El autoimpulso es condición indispensable para la consolidación y sostenibilidad del sistema, pero esa capacidad debe contar con un impulso inicial y con los apoyos y coordinaciones antes señaladas.

Lo anterior nos mueve a involucrar actores del sector privado, nacional e internacional, que busque las siguientes metas:

- Integración del sector público y privado para lograr la articulación en los procesos productivos.
- Agendas de investigación nacional y regionales por producto, para acceder a recursos externos.
- Aplicaciones del concepto de asociatividad para acceder a mecanismos de crédito y financiamiento, así como a procesos de capacitación.
- Promover nuevos esquemas de organización y capacitación de los involucrados.
- Modernización de la comercialización a partir de los mecanismos de compra anticipada de cosechas.

En cuanto a la oportunidad y viabilidad económica de los sistemas de transformación local es necesario tener presente que, en la presente etapa histórica, Guatemala debe buscar nuevas formas de inserción en los mercados



## DIARIO DE SESIONES

---

globales, desarrollando aquellos renglones en los que se puede ser competitivo, y los cuales remuneren debidamente el trabajo de los guatemaltecos.

Hasta hace poco, la forma fundamental de participación de nuestro país en los mercados mundiales fue a través de unos pocos cultivos de exportación como el café, el azúcar, el banano y el algodón. Tratándose de productos genéricos que pueden ser producidos en muchas partes, su precio ha estado siempre sujeto a drásticas oscilaciones, como el de las materias primas en general.

En el presente, una serie de experiencias exitosas y otras en proceso de realizarse, muestran que una fortaleza competitiva muy importante de nuestro país es la producción de especialidades mismas que se insertan en nichos de mercado que son más remunerativos, estables y con tendencia al alza que los mercados mundiales de productos genéricos o materias primas.

Por el hecho de tratarse de especialidades que requieren un uso intensivo de la mano de obra y de la tierra, o bien de herramientas simples para trabajos artesanales, este tipo de producción se adapta naturalmente a la pequeña propiedad, a la empresa familiar o comunitaria, y a las destrezas de cientos de miles de trabajadores guatemaltecos. Una economía exitosa de beneficio popular y comunitario es sin duda la forma más eficaz para erradicar la pobreza.

Además, el hecho de que Guatemala esté constituida por una diversidad de nichos ecológicos (microclimas), y que sea el lugar de origen de determinadas variedades de cacao, por ejemplo, le permite desarrollar productos cuya originalidad no puede ser sustituida, y que por consiguiente tienen un espacio propio en el mercado, si se sabe acceder a él.

Asimismo, existe en nuestro país un conjunto de recursos de altísimo valor y potencial, que sólo pueden ser aprovechados si las comunidades, en el marco de un sistema integral como el descrito, se hacen cargo de su conservación, cuidado y aprovechamiento ecológicamente sostenible. Es el caso de los bosques, ríos, lagos, nacimientos de agua, canales y otros recursos naturales y culturales.

En suma, existen en Guatemala los tesoros y las destrezas que permitirían desarrollar sistemas de transformación, desde lo local hasta lo nacional, mediante el impulso de actividades que sean de participación y beneficio comunitario y nacional.

Para ello debe seguirse un proceso que arranca de la ubicación de recursos que puedan ser aprovechados para beneficio comunitario. En unas ocasiones, entidades comunitarias asumen el papel de emprendedores; en otras, los emprendedores son personas individuales, pero en ambos casos el sistema debe organizarse de manera que sea de beneficio general.

## DIARIO DE SESIONES

---

El recurso identificado debe ser competitivo de manera que encuentre un mercado, ya sea interno o externo. La lógica económica de los sistemas de transformación se establece precisamente a partir de la ubicación de un mercado y de las posibilidades concretas para acceder a él de manera competitiva.

Es lo contrario de los “proyectos” impulsados en el pasado, que no abarcaban la totalidad del fenómeno, sino sólo una parte, y que generalmente ignoraron el tema fundamental de la comercialización y del mercado. Se comenzó al revés de como ahora se propone, es decir, produciendo primero y luego buscando la forma de comercializar, si es que ésta existía. En este caso, la viabilidad económica del sistema se establece a partir del mercado y de la competitividad.

Se trata de una nueva concepción y su metodología correspondiente, según la cual la transformación requiere un enfoque y una práctica sistémica, en donde todas las partes que intervienen deben estar interrelacionadas de una determinada manera, que traerá como resultados, entre otros:

- Reducción de costos de producción.
- Zonificación de la producción atendiendo aspectos de logística del mercado (exportadora o movimiento de mercado local).
- Planificación de oferta exportable con base en estudios e inteligencia de mercados.
- Ruedas de negocios a nivel nacional e internacional.

Los sistemas de transformación local que ya funcionan en el país pueden replicarse en todas partes adecuándose a las características y potencialidades de cada lugar. Por ello, el concepto de los sistemas de transformación local responde a nuestra diversidad y permite aprovecharla y cuidarla para beneficio general.

La ubicación por las comunidades de los tesoros con que cuentan si saben aprovecharlos de una determinada manera, es por definición una tarea que sólo puede realizarse en lo local, desde la ubicación del tesoro hasta el tipo de organización social que resulta indispensable para aprovecharlo adecuadamente.

Asimismo, el programa público de obras de infraestructura, de extensión de los servicios básicos y sociales y otros, debe articularse tomando en cuenta los sistemas de transformación local, es decir formando parte de los sistemas de transformación local.

Por lo ya dicho, el impulso de los sistemas de transformación local requiere de una determinada institucionalidad capaz de cumplir un conjunto de funciones específicas, entre ellas:

- Ubicar junto con las comunidades el tesoro respectivo.

## DIARIO DE SESIONES

---

- Propiciar o verificar la organización comunitaria.
- Ubicar a los emprendedores.
- Capacitar a las personas.
- Comprobar el impacto social del sistema de transformación local.
- Concebir y organizar el sistema de transformación local.
- Hacer un inventario de las tareas a realizar y ordenarlas por prioridad.
- Determinar las tareas de las instituciones públicas en función del sistema.
- Articular la acción de las instituciones.
- Insertar los sistemas de transformación local dentro de las estrategias nacionales de apertura global.

Todo lo anterior requiere de un conjunto de políticas públicas del estado de Guatemala enmarcadas en el principio de subsidiariedad, según el cual es función del Estado apoyar las iniciativas individuales y comunitarias. Y requiere también de una red de sistemas de transformación local, cuya ley orgánica se propone.

**DIPUTADOS PONENTES:** Rubén Darío Morales Véliz, Myrna Frynee Ponce Brocke de Samayoa y Francisco Rolando Morales Chávez.

**TRAMITE:** Pase a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y dictamen correspondiente.

Señor presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado las iniciativas de ley para la presente sesión.

**PUNTO CUARTO:** Conocimiento de las diligencias de antejuicio promovidas en contra de los magistrados titulares y suplentes del Tribunal Supremo Electoral e Integración de la Comisión Pesquisidora.

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Señores representantes, en cumplimiento a lo que establece la ley de la materia, se les hace del conocimiento que el día 22 de noviembre del presente año, por parte de la Corte Suprema de Justicia se presentaron las diligencias de antejuicio promovidas en contra de los magistrados titulares y suplentes del Tribunal Supremo Electoral.

En ese sentido, se solicita a Secretaría iniciar con la lectura del oficio de remisión y el proceso de sorteo de la Comisión Pesquisidora.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** Se procederá con la lectura del oficio respectivo.

## DIARIO DE SESIONES

---

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Guatemala, 22 de noviembre de 2007

Señor secretario  
del Congreso de la República:

Por el presente medio y de la manera más atenta tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de remitirle el expediente de Antejucio 220-2007, promovido por Julio Eduardo de Paz Espinoza, Rubén Escalante Bolaños, César Amán Morales Espinoza, Carlos Omero Ruiz Alvarado, Fredy Alberto Vásquez, Rosalío Rogelio Reyes Morales, Mario Cecilio Muralles y Muralles, Roberto Amparo Aquino Catalán, contra Oscar Edmundo Bolaños Parada, Roberto Aníbal Valenzuela Chinchilla, Raymundo Caz Tzub, Angel Alfredo Figueroa, Zoila Alicia Villela Villalobos, Dinora Recinos Cueto de Aroche, Carlos Alfredo Escobar Armas, Luis Guillermo Guerra Caravantes y Luis Felipe Sáenz Juárez, en su calidad de magistrados titulares y suplentes del Tribunal Supremo Electoral, en virtud de lo resuelto por esta Corte con fecha 21 de noviembre del presente año. El expediente que se remite consta de una pieza con 77 folios y el presente oficio.

Reitero al señor secretario las muestras de mi más alta estima y distinguida consideración.

Atentamente,

Jorge Guillermo Arauz Aguilar  
Secretario de la Corte Suprema de Justicia

Se procederá con la lectura del artículo 17 del Decreto Número 85-2002, Ley en Materia de Antejucios.

**ARTICULO 17. Procedimiento del antejucio en el Congreso.** Cuando el Congreso de la República deba conocer de un antejucio promovido en contra de un dignatario o funcionario que por razón del cargo goce de ese derecho, después de haberse inhibido un órgano judicial de continuar instruyendo proceso por tal razón y habiéndose recibido los autos para su conocimiento, como señala el artículo 16 de esta ley, la Junta Directiva lo deberá hacer saber al pleno del Congreso que en próxima sesión ordinaria que se celebrará no más de ocho días, después de su recepción iniciará el trámite del asunto.

El Congreso procederá de la manera siguiente:

- a) En la sesión ordinaria convocada como se indica en el primer párrafo de este artículo, el pleno del Congreso será informado de todos los detalles del asunto.
- b) En esa misma sesión el pleno del Congreso integrará una Comisión Pesquisidora, conformada por cinco miembros, por sorteo, que se realizará entre todos los diputados, salvo el presidente del Congreso. El primer

## DIARIO DE SESIONES

---

diputado sorteado será el presidente de la comisión y el segundo actuará como secretario. Los restantes actuarán como vocales.

- c) Las decisiones de la Comisión Pesquisidora se adoptarán por mayoría de votos y ningún diputado puede excusarse o dejar de participar, salvo que el pleno acepte la excusa, encontrando fundadas las razones argüidas. Si alguno de los miembros de Comisión Pesquisidora se resistiere a actuar en ella, esto constituirá falta grave y los demás miembros lo harán del conocimiento de la Junta Directiva del Congreso de la República para la sanción que corresponda.
- d) La Comisión Pesquisidora examinará el expediente y demás documentos que hubieren, oirá a los promotores del antejuicio, así como al funcionario contra quien esté enderezado el asunto, y practicará las diligencias que soliciten las partes recabando toda información y documentación que cualquiera de los miembros de la comisión considere pertinente, con el propósito de establecer la veracidad de los hechos denunciados, y si éstos pueden o no suponer la existencia de un hecho que por su naturaleza deba ser conocido por un juez del ramo penal.
- e) Para el desempeño de sus funciones, todos los funcionarios y empleados están obligados a prestar su plena colaboración a la comisión.
- f) Al finalizar su investigación y consideraciones, la comisión emitirá un informe circunstanciado, del que dará cuenta al pleno en sesión ordinaria del Congreso.
- g) La comisión deberá tener presente que su investigación no tiende a determinar ni la culpabilidad ni la inocencia del funcionario investigado. El propósito de la Comisión Pesquisidora consiste en establecer la existencia y veracidad de hechos que puedan o no integrar una actividad que por su naturaleza deban ser conocidos por un juez del ramo penal y de la probable participación del dignatario o funcionario en los mismos. Igualmente corresponde a la comisión determinar si la investigación se ha promovido por razones espurias, políticas o ilegítimas, en afán de involucrar a tal funcionario. La misión de la Comisión Pesquisidora consiste esencialmente en poner a disposición del pleno los elementos que permitan establecer si como consecuencia de los hechos investigados tal funcionario deba ser puesto a disposición de la justicia común, y de ninguna manera podrá arrogarse facultades que corresponden a los tribunales y jueces, ni podrá calificar o tipificar hechos delictivos.
- h) El informe circunstanciado de la Comisión Pesquisidora deberá contener la información que haya recabado e incluirá los documentos que considere pertinentes y todos aquellos que le hayan sido entregados en el ejercicio de su función. Los miembros de la comisión, en forma individual, podrán hacer las observaciones que consideren pertinentes y deberán incluirse en el expediente.

## DIARIO DE SESIONES

---

- i) El pleno del Congreso conocerá del expediente instruido y del informe circunstanciado de la Comisión Pesquisidora en sesión ordinaria, procediéndose a su discusión. A todos los diputados les serán entregadas copias de este informe.
- j) Desde luego que los integrantes de la Comisión Pesquisidora han sido designados mediante mero sorteo, sus criterios se basarán en sus honestos conocimientos, en la decencia y en la honorabilidad. Nadie puede pedirles explicaciones ulteriores que sustenten su modo de pensar, o rebatirles cualquier criterio que haya sido expresado.
- k) Agotada en el pleno la discusión del informe de la Comisión Pesquisidora se procederá a votar. Para declarar con lugar o sin lugar un antejuicio es necesario el voto en uno u otro sentido de las dos terceras partes del total de diputados que integran el Congreso.
- l) Emitida la resolución que declara con lugar el antejuicio, deberá retornarse el expediente a la Corte Suprema de Justicia, a fin de que lo turne al tribunal del orden común que proceda.
- m) Si no se completara el voto de las dos terceras partes del total de diputados para declarar con lugar o sin lugar el antejuicio, el expediente se guardará en la Dirección Legislativa a disposición del pleno del Congreso.
- n) Si el antejuicio es declarado sin lugar, causará estado.

**EL R. PRIMER VICEPRESIDENTE, GARCIA RODAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:**

Señores diputados, previo a iniciar con el proceso se solicita e invita a los señores representantes don Roberto Alfaro y don Mario René Chávez para que se sirvan pasar a la Mesa Directiva y presenciar el sorteo que se hará para elegir a la Comisión Pesquisidora.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** Señores diputados, en cumplimiento al precepto legal leído se procederá con el sorteo de la integración de la Comisión Pesquisidora, previo retiro de la balota número 158.

El primer diputado sorteado será el presidente de la Comisión Pesquisidora, el segundo actuará como secretario y los restantes serán vocales.

Se solicita a los señores representantes poner debida atención a la lectura del número que le corresponda a cada diputado, que servirá de base para el sorteo, de conformidad con la lista que se leerá a continuación.

**EL R. PRIMER VICEPRESIDENTE, GARCIA RODAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:**

Señores diputados, se les solicita poner atención a la lectura que hará el señor secretario, puesto que las balotas

## DIARIO DE SESIONES

---

tienen un número, y cada uno de ustedes tiene un número asignado en el pleno del Congreso. Para que estemos muy claros, el secretario leerá el número que corresponde a cada diputado.

Proceda, Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** Se procederá a dar lectura a los nombres y números de cada representante.

1. Jorge Mario Vásquez Velásquez
2. Haroldo Eric Quej Chen
3. Mario Israel Rivera Cabrera
4. Job Ramiro García y García
5. Elmer Medardo Cruz González Navarro
6. Matías Ajvix Locón
7. Jorge Roberto Alfaro Alvarado
8. Edgar Antonio Almengor Pérez
9. Juan Ramón Alvarado Herrera
10. Edgar Leonel Arévalo Barrios
11. Luis Amílcar Argüello Salazar
12. Efraín Asij Chile
13. Ingrid Roxana Baldetti Elías
14. Manuel Antonio Baldizón Méndez
15. Gloria Marina Barillas Carías de Duarte
16. Carlos Waldemar Barillas Herrera
17. Luis Francisco Barquín Aldecoa
18. Jorge Mario Barrios Falla

**DIARIO DE SESIONES**

---

19. Rafael Eduardo Barrios Flores
20. Carlos Enrique Bautista Godínez
21. Mario René Bolaños Duarte
22. Juan José Cabrera Alonso
23. Otto René Cabrera Westerheyde
24. Sergio Arnoldo Camargo Muralles
25. Leonardo Camey Curup
26. Juan Francisco Cárdenas Argueta
27. Rodolfo Moisés Castañón Fuentes
28. Manuel de Jesús Castillo Medrano
29. Sergio Leonel Celis Navas
30. Marco Vinicio Cerezo Arévalo
31. Byron Juventino Chacón Ardón
32. Mario René de Jesús Chávez García
33. Pedro Churunel Quisquiná
34. Moisés David Chuvá de León
35. Juan Daniel Cifuentes Velásquez
36. José Alfredo Cojtí Chiroy
37. Luis Alberto Contreras Colindres
38. Arístides Baldomero Crespo Villegas
39. José Leopoldo Cruz Clavería
40. Gladys Anabella de León Ruiz



**DIARIO DE SESIONES**

---

41. Francisco Javier del Valle
42. Alfredo de León Solano
43. Lilian Elizabeth Donis
44. Gumercindo Donis Revolorio
45. Pablo Manuel Duarte Sáenz de Tejada
46. Víctor Manuel Escobar
47. Mario Amílcar Estrada Orellana
48. Reynabel Estrada Roca
49. César Emilio Fajardo Morales
50. César Augusto Fajardo Rodríguez
51. Adolfo Otoniel Fernández Escobar
52. Mario Fernando Flores Ortiz
53. Marvin Haroldo García Buenafé
54. José Conrado García Hidalgo
55. Juan Manuel Giordano Estrada
56. Jorge Estuardo Girón Chacón
57. Carlos Alberto Godoy Florián
58. Edgar Caín González Aguilar
59. Salvador Raymundo González Gómez
60. Carlos Alberto Guerrero Dumani
61. Víctor Manuel Gutiérrez Longo
62. Hugo René Hemmerling González

**DIARIO DE SESIONES**

---

63. Herman Hengstenberg Stubbs
64. Gabriel Heredia Castro
65. Edgar Alberto Herman Morales
66. Carlos Humberto Hernández Rubio
67. Baudilio Elinohet Hichos López
68. Hugo Haroldo Hún Ponce
69. Roberto Kestler Velásquez
70. Carlos Oswaldo Leal Martínez
71. Angel Noé Lemus Juárez
72. Héctor Augusto Loaiza Gramajo
73. Hugo Rolando López Barrios
74. Virna Ileana López Chacón
75. Carlos Enrique López Girón
76. Maynor Estuardo López Rodríguez
77. Julio César López Villatoro
78. Julio Lowenthal Foncea
79. Alba Estela Maldonado Guevara
80. Ana Lucrecia Marroquín Godoy de Palomo
81. Roderico Alfredo Martínez Escobedo
82. Edwin Armando Martínez Herrera
83. Joel Rubén Martínez Herrera
84. Jaime Antonio Martínez Lohayza

**DIARIO DE SESIONES**

---

85. Conchita Mazariegos Tobías
86. Marco Tulio Meda Mendoza
87. Rafael Méndez Gómez
88. Jorge Méndez Herbruger
89. Arturo Eduardo Meyer Maldonado
90. Pablo Monsanto
91. Víctor Dionicio Montejo Esteban
92. Nineth Varenca Montenegro Cottom
93. Julio René Morales Arévalo
94. Francisco Rolando Morales Chávez
95. Sergio Augusto Morales Lorenzana
96. Carlos Humberto Morales Morales
97. Carlos Santiago Nájera Sagastume
98. Luis Antonio Natareno Ara
99. Marcelino Nicolás Moscut
100. Macario Efraín Oliva Muralles
101. Obdulio Abigahil Ouelí de León
102. Noé Alberto Orellana Callejas
103. Jorge Luis Ortega Torres
104. Aura Marina Otzoy Colaj
105. Ovidio Palencia Morales
106. Pedro Pablo Palma Lau

**DIARIO DE SESIONES**

---

107. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez
108. Luis Fernando Pérez Martínez
109. Hilda Jeannette Pérez Reyes
110. Rosenda del Carmen Pérez Valles
111. Enrique Pinto Martínez
112. Myrna Frynee Ponce Brocke de Samayoa
113. Juan Ramón Ponce Guay
114. Víctor Leonel Ramírez Hernández
115. Mariano Rayo Muñoz
116. William Rubén Recinos Sandoval
117. María Concepción Reinhardt Mosquera
118. Lester Abigahil Reyna Girón
119. Jorge Alfonso Ríos Castillo
120. Zury Ríos Montt
121. Gudy Rivera Estrada
122. Edgar Alfredo Rodríguez
123. Edgar Leonel Rodríguez Lara
124. Adolfo Manuel Rodríguez Recinos
125. Francisco Enrique Romero Morales
126. Angel Mario Salazar Mirón
127. Víctor Manuel Sales Ortiz
128. Carlos Alberto Salgado Vega

**DIARIO DE SESIONES**

---

129. Nery Orlando Samayoa Barrios
130. Héctor Manuel Samayoa Minera
131. Clemente Samines Chalí
132. Abel Sandoval Martínez
133. Juan Santa Cruz Cú
134. Tomás Santiago Tol
135. Ricardo Antonio Saravia Torrebiarte
136. Ewald Mauricio Scheel Aguilar
137. Guillermo Schwartz Ramírez
138. Pedro Pascual Simón Vásquez
139. Marco Antonio Solares Pérez
140. Obdulio Solórzano Montepeque
141. Carlos Alberto Solórzano Rivera
142. Guillermo Estuardo de Jesús Sosa Rodríguez
143. César Leonel Soto Arango
144. Mario Taracena Díaz-Sol
145. Carlos Enrique Tevalán de León
146. Víctor Hugo Toledo Morales
147. Julio Felipe Tzul Tzul
148. Carlos Augusto Valle Torres
149. Luis Alberto Velásquez Cerdas
150. Carlos Eduardo Velásquez Pérez

## DIARIO DE SESIONES

---

151. Jorge Leonel Villatoro Monterroso
152. Aroldo Wellmann Christ
153. Carlos Yat Sierra
154. Otto Ely Zea Sierra
155. Oliverio García Rodas
156. Oswaldo Iván Arévalo Barrios
157. Héctor Julio Pérez Rojas.

Y el número 158, que retiramos, que es del señor presidente, Rubén Darío Morales Véliz.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Señor primer secretario, señor tercer vicepresidente, les agradecería introducir las balotas en la tómbola correspondiente para iniciar el sorteo respectivo, a excepción del número 158, que corresponde al presidente de este organismo.

**(RETIRAN LA BALOTA NUMERO 158 E INTRODUCEN EL RESTO DE BALOTAS  
EN LA TOMBOLA)**

**(PAUSA)**

Señores miembros de Junta Directiva y observadores, rogaría extraer la primera balota para conocer sobre el sorteo. Por favor, Secretaría.

**(GIRAN LA TOMBOLA Y EXTRAEN LA BALOTA)**

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** La primera balota corresponde al número 12, que corresponde al señor representante Efraín Asij Chile.

**(GIRAN LA TOMBOLA Y EXTRAEN LA BALOTA)**

La segunda balota es el número 125, que corresponde al representante Francisco Enrique Romero Morales.

**(PAUSA)**

**(CONSIGNAS DE LA BARRA)**

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Antes de continuar con el sorteo, le quiero dar la bienvenida a todos los representantes de los gremios, de los sindicatos, y pedirles, por favor, que aunque es un día importante y de fiesta para Guatemala porque se va a aprobar un instrumento tan importante, rogaría que mantuvieran la calma y la cordura. Muchas gracias.

(PAUSA)

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** La tercera balota es el número 2, que corresponde a Haroldo Eric Quej Chen.

(PAUSA)

La cuarta balota es el número 57, que corresponde al representante Carlos Alberto Godoy Florián.

(PAUSA)

Y la quinta balota es el número 24, que corresponde al señor representante Sergio Arnoldo Camargo Muralles.

(PAUSA)

De conformidad con el sorteo, la Comisión Pesquisidora se integra con los representantes siguientes: presidente, Efraín Asij Chile; secretario, Francisco Enrique Romero Morales; vocales, Haroldo Eric Quej Chen, Carlos Alberto Godoy Florián y Sergio Arnoldo Camargo Muralles.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Se solicita a Secretaría que entregue copia del expediente que contiene las diligencias de antejuicio respectivas a cada uno de los integrantes de la Comisión Pesquisidora.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:**

**PUNTO QUINTO: Discusión en primer debate de los dictámenes y proyectos de decreto siguientes:**

- a) **Dictamen y proyecto de decreto que dispone autorizar que se suscriba convenio de préstamo entre la república de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, destinado a financiar el “Programa de Administración de Tierras Segunda Fase, en Apoyo al Programa de Administración de Tierras.”**

(PAUSA)

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Se enmienda el trámite. Tiene la palabra el diputado Nery Samayoa.

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. SAMAYOA BARRIOS:** Gracias, señor presidente, honorable pleno. Señor presidente, para presentar una moción privilegiada para que se altere el orden del día y se entre a conocer en este momento la literal b) del punto octavo, referente a la discusión en tercer debate, por artículos y redacción final, del proyecto de decreto que dispone aprobar las reformas a la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz. No está de más decirle, señor presidente, que tenemos aquí la firma ya de varias bancadas. Muchas gracias. De los jefes de varias bancadas.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión la moción privilegiada presentada por el diputado Nery Samayoa.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

### (MANIFESTACIONES DE DUDA)

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Habiéndose manifestado duda, ruego a los señores representantes que votaron a favor ponerse de pie.

### (LOS REPRESENTANTES SE PONEN DE PIE)

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** En un quórum de 117, 105 votaron a favor; por lo tanto, se ratifica su aprobación.

### (PAUSA)

- **Proyecto de decreto que dispone aprobar reformas al Decreto Número 19-04 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz -IETAAP-.**

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión en su tercer debate el proyecto de decreto leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se leerá por artículos.



## DIARIO DE SESIONES

---

**ARTICULO 1.** Se reforma el Decreto Número 19-04 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz -IETAAP-, en el sentido de adicionar la literal d) al artículo 8, con el texto siguiente:

“d) Durante los períodos impositivos que correspondan del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, el tipo impositivo será del uno por ciento (1%).”

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el artículo número 1 leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

**ARTICULO 2.** Se reforma el Decreto Número 19-04 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz -IETAAP-, en el sentido de adicionar el artículo 16 “A”, con el texto siguiente:

“Artículo 16 ‘A’. Se prorroga la vigencia establecida en el artículo 16 hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.”

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el artículo número 2 leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

**ARTICULO 3.** El presente decreto entra en vigencia el día siguiente después de su publicación en el Diario de Centro América.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el artículo número 3 leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se leerá el preámbulo.

## DIARIO DE SESIONES

---

### DECRETO NUMERO

### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en los acuerdos de paz, relacionados con el fortalecimiento de la recaudación tributaria que permita al Estado una mayor inversión social, es necesario prorrogar por un año más la vigencia del Decreto Número 19-04 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, para que durante el año 2008 el Estado cuente con los recursos financieros para continuar con el financiamiento de los programas de inversión social contemplados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008 y que demandan dichos acuerdos de paz, mientras se logran consensos para definir la política fiscal de largo plazo que garantice el desarrollo de una inversión social, principalmente en beneficio de la población más necesitada.

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que es atribución exclusiva del Congreso de la República decretar impuestos ordinarios y extraordinarios cuando las necesidades del Estado así lo requieran, que el sistema tributario debe ser justo y equitativo, que las leyes tributarias se deben estructurar conforme a los principios de capacidad de pago, y que es deber de los guatemaltecos contribuir al financiamiento de los gastos públicos en la forma prescrita por la ley.

#### POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

#### DECRETA:

Las siguientes:

#### REFORMAS AL DECRETO NUMERO 19-04 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el preámbulo leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

## DIARIO DE SESIONES

---

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se leerá en su redacción final.

### (LEE REDACCION FINAL)

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión en su redacción final el proyecto de decreto leído por Secretaría.

Tiene la palabra la representante Anabella de León Ruiz.

**LA R. DE LEON RUIZ:** Gracias, señor presidente. La bancada del partido Patriota no apoya la prórroga a este impuesto porque del mismo nombre se deriva que es un impuesto extraordinario y temporal de los acuerdos de paz; es decir que deviene de los acuerdos de paz.

¿Hasta cuándo se va a seguir prorrogando un impuesto que a todas luces es confiscatorio, es un impuesto inmoral, es un impuesto que ha hecho quebrar a las pequeñas y medianas empresas.

Se habla en los considerandos y en la exposición de motivos que con el objeto de mejorar la recaudación tributaria. Señoras y señores diputados, si de verdad se quiere mejorar la recaudación tributaria, se tiene, primero, que ser más eficiente y eficaz en la recaudación de los impuestos. Guatemala es un país que tiene muchísimos impuestos que no son cobrados por la ineficiencia, la incompetencia y la incapacidad de las instituciones encargadas de hacerlo.

El IVA, por ejemplo, debe cobrarse en un cien por ciento, y debe exigirse que no sea el usuario, el consumidor final, el que pague el IVA, y que se lo pague a alguien que no lo traslada a las arcas o al erario público. Nosotros estamos recaudando, el gobierno, el Estado está percibiendo un 30 ó un 35% del IVA, y se está cobrando hasta en la canasta básica, lo cual ha encarecido y ha hecho más crítica la situación de los más pobres que hoy están en extrema pobreza.

Decir que para recaudar más fondos para que se pueda invertir en lo social y cumplir con los acuerdos de paz también es mentira, porque no se ha cubierto lo que los acuerdos de paz señalan. No se ha invertido, definitivamente, en la educación, en el porcentaje ordenado en los acuerdos de paz, tampoco en la salud. Esto, lo único que es, es un impuesto inconstitucional, porque está violando lo establecido en el artículo, en el precepto constitucional 239, porque hay una doble tributación.

De verdad que en Guatemala lo que debería de hacerse es eliminar varios impuestos, incluso el Impuesto Sobre la Renta, y ser más eficiente, efectivo en la recaudación; ser también... perseguir a aquellas personas que no

## DIARIO DE SESIONES

---

pagan los impuestos, a las que los eluden; aquí no se ha sido eficiente, no se ha aplicado la ley y no se ha sido, pues, fuerte en las decisiones, para que los que evaden impuestos paguen los impuestos. No se ha tenido la energía tampoco para combatir el contrabando. Entonces es mucho más fácil cargarle la mano, no importando que quiebren las medianas y las pequeñas empresas, como ya han quebrado, y provocar, aún más, el desempleo de muchísimas personas, de muchísimos guatemaltecos y guatemaltecas, que no teniendo empleo, que no teniendo ingresos, no les queda más que ir a un subempleo, que hoy ha crecido muchísimo en Guatemala, y eso es una contradicción en sí mismo, porque los que tienen... están subempleados, se dice que no tributan, que no están dentro de lo formal, pero se está provocando con este tipo de impuestos, que dice “temporal”. ¿Hasta cuándo se va a seguir extendiendo un impuesto inconstitucional? Hasta que se tenga el carácter, la firmeza, la decisión, la valentía de cumplir con lo que se dice.

En campaña se oyeron muchas promesas del señor que ganó la Presidencia; se dijo que no quería, de ninguna manera, crear más impuestos, imponerle al pueblo más cargas tributarias, y hoy, la bancada, su bancada, está promoviendo la prórroga de este impuesto; está prorrogando un impuesto que perjudica totalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas. ¿Será congruente entonces el discurso con las acciones? Están dañando la economía de los guatemaltecos, están gravando al más pobre, porque el más pobre es el que siempre termina pagando, es al que se le traslada el impuesto.

Entonces, esto no es congruente, señor presidente; y decir que para seguir invirtiendo en lo social, se está diciendo también algo que no es real. Se está dejando dentro del presupuesto una serie de normas que van a permitir que se pueda disponer de estos recursos para hacer lo que siempre se ha hecho y que sólo tiene un nombre: corrupción, ¡corrupción!, ese es el nombre, porque están invirtiendo en fideicomisos, meten a ONG's, porque ahí no está nadie fiscalizando. La Contraloría no fiscaliza, y entonces ¿qué es lo que pasa? Simple y llanamente se roban el dinero del pueblo, sólo tiene ese nombre.

Por eso la bancada del partido Patriota, en una forma consciente y responsable, no está apoyando un impuesto de carácter temporal que devenía de los acuerdos de paz, y que ha hecho que muchas personas, muchas micro, medianas y pequeñas empresas quiebren, porque las grandes empresas saben cómo trasladarle este tipo de impuestos a los más pobres, y por eso es que si se dice que se ha invertido en lo social, es falso, porque hoy veamos el índice de desigualdad, somos el país más desigual, en donde se ven las grandes diferencias, en donde la brecha entre los que tienen y los que no tienen es cada día más grande, hay una extrema pobreza.

Y entonces, este impuesto, repito, es inmoral, lo que debe hacerse por parte de los gobiernos y por parte del Estado es mejorar, en todo caso, la capacidad y la eficiencia para la recaudación tributaria, ampliar la base tributaria y no gravar siempre a los responsables, que siempre pagan sus impuestos, perseguir a los que no... a los que los evaden y eluden, combatir ese contrabando, que da asco, que campea verdaderamente esa red y esa mafia de

## DIARIO DE SESIONES

---

contrabando, que hace que muchísimos productos entren sin pagar los impuestos. Eso es eficiencia y eso es decisión y carácter para no estar del lado de los que están al margen de la ley.

Por eso nosotros, que perseguimos la justicia social y una economía estable para los más necesitados, nos oponemos a este impuesto. Gracias, señor presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Tiene la palabra el señor representante Jorge Roberto Alfaro.

**(EL R. ALFARO ALVARADO DECLINA EL USO DE LA PALABRA)**

Declina el uso de la palabra.

Le damos a la palabra a la señora representante Nineth Varenca Montenegro.

**LA R. MONTENEGRO COTTOM:** Muchas gracias, señor presidente. Yo creo que esta oportunidad sirve mucho para todos los diputados y diputadas que realmente creemos en este país, y creemos en un mejor desempeño para el país, básicamente a través de una redistribución más justa en el presupuesto nacional.

Nadie desconoce que hay un déficit presupuestario de más de cuatro mil setecientos millones de quetzales, ¿y de dónde se va a financiar?, ¿vamos a endeudarnos más? Fuera equis o ye el gobierno que llegara, este momento tenía que darse y hay que asumirlo con responsabilidad, con ética y con mucha decisión.

Por supuesto que a mí me preocupa que haya impuestos temporales, debe haber una propuesta de pacto fiscal seria, sostenible, que le permita a cualquier gobierno que llegue por voluntad popular, poder realmente hacer mejor inversión social, eso sí, y buscar menos gasto de funcionamiento.

Pero oponerse hoy al IETAAP, a mí me parece un acto irresponsable, porque lamentablemente el presupuesto nacional no tiene con qué financiarse.

**(APLAUSOS DE LA BARRA)**

Tenemos que ser gente seria, tenemos que ser gente responsable y asumir grandes riesgos y desafíos, y éste es uno, yo apoyo esa propuesta porque el país lo necesita y lo requiere, y pido que haya una propuesta de pacto fiscal sostenida y seria; queremos más salud, queremos más educación, ¿y de dónde lo vamos a sacar? No necesitamos, por supuesto, estar recurriendo a paliativos, pero hagamos una propuesta de pacto fiscal sostenida para el futuro y en este momento aprobemos la propuesta del IETAAP. Muchas gracias, señor presidente.

**(APLAUSOS DE LA BARRA)**

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Tiene la palabra el representante Julio Lowenthal.

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. LOWENTHAL FONCEA:** Gracias, señor presidente. El Decreto Número 19-04 del Congreso de la República aprobó el Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, iniciativa que en su momento apoyé y suscribí con mi voto.

La nueva iniciativa, con número de registro 3 707, enviada por el Organismo Ejecutivo, tendente a prorrogar la vigencia por un año más de este impuesto, constituye un engaño a todas las personas y empresas que pagan impuestos, demuestra una falta de disciplina por parte de las autoridades en el manejo de los fondos públicos, ya que se conocía la temporalidad que el Congreso de la República le asignó, con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2007.

Las leyes fiscales no pueden estar sujetas a cambios constantes, porque significan una falta de certeza fiscal y jurídica, lo que ahuyenta la inversión, tan necesaria para la creación de empleos. A lo anterior debe adicionarse la tremenda inseguridad reinante en el país, situación que debe enfrentarse con carácter y mucha firmeza en las decisiones.

Me opongo a la renovación del impuesto del IETAAP, porque si se trata de sacar de apuros al Organismo Ejecutivo, debe tomarse en cuenta y hacer las preguntas sobre adónde han ido a parar los ingresos extraordinarios y no presupuestados en el presupuesto nacional de 2006 y actualmente vigente, provenientes del impuesto específico sobre los combustibles, así como el IVA correspondiente a este rubro. Se trata aquí de cientos de millones de quetzales anualmente, sobre los que nada se ha dicho. Debe también tomarse en cuenta el aumento publicitado por el propio Ministerio de Finanzas Públicas, de la recaudación fiscal por el pago del IVA y del Impuesto Sobre la Renta, que asciende a más de cinco mil millones de quetzales, así como los datos de su macroeconomía creciente para Guatemala.

Finalmente debo recordar que el impuesto del IETAAP lo tienen que pagar también las empresas que tienen pérdidas en sus operaciones, lo que les dificulta o imposibilita el poder invertir en renovación de tecnología y equipos, cosa que también redundaría en aplazar la creación de nuevos empleos.

Desafortunadamente no se pensó en reducir el aparato estatal, en recortar gastos innecesarios o en reducir nuestra asfixiante burocracia.

Por lo anterior mi voto es en contra, señor presidente.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo más oradores en lista y no habiendo más discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

## DIARIO DE SESIONES

---

A este decreto le corresponde el número 69-2007.

### (APLAUSOS DE LA BARRA)

Se hace constar que a esta Secretaría se presentó el voto razonado del señor representante Julio Lowenthal Foncea, que se adjuntará al acta correspondiente.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### MOCION PRIVILEGIADA

Los abajo firmantes proponemos la siguiente moción:

**“Para que se entren a conocer en este momento los proyectos de acuerdos de condecoración siguientes:**

- a) **Al Convite “8 de Diciembre”, del municipio de Chichicastenango.**
- b) **Al Convite Navideño Angel Pérez Quiroa, del departamento de Totonicapán.**
- c) **Al Liceo Guatemala.**
- d) **A la Escuela Oficial Urbana para Varones Número 1, Víctor Chavarría.**
- e) **A la Asociación Altaverapacense de Orquideología.**
- f) **A la Escuela Nacional para Varones Número 4 Esteban Figueroa, del departamento de Quetzaltenango.”**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007.

**DIPUTADOS PONENTES:** Jorge Mario Vásquez Velásquez, Job García y García.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión la moción privilegiada leída por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se leerá los respectivos proyectos de acuerdos.

### ACUERDO NUMERO

## DIARIO DE SESIONES

---

### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo facultan al Congreso de la República para conceder reconocimientos a ciudadanos e instituciones que con su talento artístico han constituido un ejemplo para nuevas generaciones.

#### CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Número 47-95 del Congreso de la República se creó e instituyó la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, cuya condecoración será conferida por este organismo de Estado como un símbolo de alto honor, reconocimiento y gratitud, según las circunstancias, a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a entidades y otros cuerpos, así como a sus banderas o símbolos y a quienes por sus altos méritos y contribución al engrandecimiento del país con su talento artístico se han hecho acreedores a esa distinción.

#### CONSIDERANDO:

Que el Convite “8 de Diciembre”, por más de un centenar de años ha llevado alegría y diversión a los habitantes del municipio de Chichicastenango, del departamento de El Quiché, actualmente constituido como una organización cultural que difunde un mensaje al mundo sobre las tradiciones de nuestro país, se ha caracterizado por sus singulares danzas, que han sido objeto de admiración por miles de guatemaltecos y de turistas que visitan nuestro país, por lo que se ha hecho merecedor de este reconocimiento como un estímulo a continuar con tan importante tradición.

#### POR TANTO,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 106 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Conceder la condecoración de la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, consistente en una Placa de Oro de “Honor al Mérito y Pergamino” al Convite “8 de Diciembre”, del municipio de Chichicastenango, del departamento de El Quiché, constituido como una organización cultural caracterizada por difundir y divulgar por más de cien años una de las más importantes tradiciones de Guatemala.



## DIARIO DE SESIONES

---

**SEGUNDO:** La Junta Directiva del Congreso de la República deberá hacer entrega de la insignia de condecoración de la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, consistente en una Placa de Oro de “Honor al Mérito y Pergamino” al Convite “8 de Diciembre”, del municipio de Chichicastenango, departamento de El Quiché, en el lugar y fecha que oportunamente ésta disponga.

**TERCERO:** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente y se deberá hacer entrega de una copia en original a la organización homenajeada.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA,  
EL DE DE DOS MIL SIETE.

**DIPUTADOS PONENTES:** Oswaldo Iván Arévalo Barrios, Elmer Medardo Cruz González Navarro, Rubén Darío Morales Véliz.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el proyecto de acuerdo leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

**A este acuerdo le corresponde el número 40-2007.**

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados presentes en el hemiciclo.

### ACUERDO NUMERO

### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo facultan al Congreso de la República para conceder reconocimientos a ciudadanos e instituciones que con su talento artístico han constituido un ejemplo para nuevas generaciones.

#### CONSIDERANDO:

## DIARIO DE SESIONES

---

Que conforme al Decreto Número 47-95 del Congreso de la República se creó e instituyó la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, cuya condecoración será conferida por este organismo de Estado como un símbolo de alto honor, reconocimiento y gratitud, según las circunstancias, a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a entidades y otros cuerpos, así como a sus banderas o símbolos y a quienes por sus altos méritos y contribución al engrandecimiento del país con su talento artístico se han hecho acreedores a esa distinción.

### CONSIDERANDO:

Que el Convite Navideño “Angel Pérez Quiroa”, del departamento de Totonicapán, conformado por grupos de danzantes que se caracterizan por una mezcla de tradiciones, se ha constituido como una de las principales representaciones tradicionales de nuestro país, el cual por más de sesenta años ha sido un espectáculo admirado no sólo por los guatemaltecos sino también por miles de turistas que anualmente lo presencian; esta organización cultural ha tenido como objetivo llevar distracción, principalmente a las personas de escasos recursos, así como difundir mensajes que dan a conocer los valores culturales y turísticos de nuestro país, motivo por el cual se hace necesario efectuar un público reconocimiento a tan fructífera labor cultural mediante la emisión del presente acuerdo.

### POR TANTO,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 106 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

### ACUERDA:

- PRIMERO:** Conceder la condecoración de la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, consistente en una Placa de Oro de “Honor al Mérito y Pergamino” al Convite Navideño “Angel Pérez Quiroa”, del departamento de Totonicapán, organización cultural que ha contribuido al mantenimiento de nuestras tradiciones desde hace más de sesenta años y ha servido como escenario turístico para miles de personas.
- SEGUNDO:** La Junta Directiva del Congreso de la República deberá hacer entrega de la insignia de condecoración de la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, consistente en una Placa de Oro de “Honor al Mérito y Pergamino” al Convite Navideño “Angel Pérez Quiroa”, del departamento de Totonicapán, en el lugar y fecha que oportunamente ésta disponga.
- TERCERO:** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente y se deberá hacer entrega de una copia en original al homenajeado.

## DIARIO DE SESIONES

---

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA,  
EL DE DE DOS MIL SIETE.

**DIPUTADOS PONENTES:** Oswaldo Iván Arévalo Barrios, Héctor Julio Pérez Rojas.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el proyecto de acuerdo leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

**A este acuerdo le corresponde el número 41-2007.**

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

### ACUERDO NUMERO

#### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA...

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Enmiendo el trámite. Tiene... ya se ha leído el acuerdo. Está pidiendo la palabra el señor vicepresidente Iván Arévalo, por favor...

**EL R. AREVALO BARRIOS, OSWALDO IVAN:** Para razonar mi voto, señor presidente.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Por favor, para razonar su voto.

**EL R. AREVALO BARRIOS, OSWALDO IVAN:** Señor presidente, honorable pleno, quiero razonar mi voto, en el sentido de que he votado a favor de esta condecoración, porque se hace necesario que este Congreso le dé un lugar a organizaciones de la provincia que hacen una labor que no es conocida por los medios de comunicación, que no es conocida por la comunidad internacional, pero que sí ha sido un embajador de Guatemala este Convite Navideño de Totonicapán ante México, donde ha participado exitosamente, y con una invitación en muchos años de participar en carnavales como el de Veracruz.

Y quisiera agradecer el voto de todas las bancadas, de los diputados presentes en este momento dentro del Congreso, dentro del pleno, porque cuando hablamos con el diputado Mario Rivera, de hacerle un reconocimiento a los convites, como el de Chichicastenango, que se hizo hace un momento, y al de Totonicapán, que como dije hace

## DIARIO DE SESIONES

---

un momento, se hace necesario ese reconocimiento, porque cuando se concibió hace muchísimos años el Convite Navideño “Angel Pérez Quiroa” en Totonicapán, la idea fue darle un regalo a los niños pobres que ese 24 de diciembre no reciben algo por la pobreza de nuestro país; este convite se organizó para que los 25 de diciembre fuera ese el regalo para los niños pobres de Totonicapán y de toda el área circunvecina y de toda la nación, de todo el país, que llega año con año.

Yo quiero, desde el pleno del Congreso, enviar un saludo y una felicitación a todos los integrantes de este convite, los que están todavía hoy, y los que nos han dejado para organizar el convite allá en el cielo.

Quiero decirles a todos mis compañeros y compañeras en este organismo, que en Totonicapán les estamos altamente agradecidos por este reconocimiento, y mi abrazo y mi apretón de manos para mis paisanos que les han dado alegría y felicidad a los niños pobres de mi pueblo. Muchas gracias.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Tiene la palabra el señor representante Alfredo Cojtí Chiroy.

**EL R. COJTI CHIROY:** Gracias, señor presidente, honorable pleno. Quisiera presentar una moción privilegiada, aprovechando este momento de condecoraciones, para...

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Señor representante, sólo decirle que no se ha concluido el tema en discusión; por lo tanto, le agradecería, si no se trata del asunto en cuestión, dar el tiempo necesario.

Por favor, Secretaría, ruego continuar con la lectura del acuerdo correspondiente.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:**

### ACUERDO NUMERO

### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo facultan al Congreso de la República para conceder reconocimientos a instituciones educativas de reconocida trayectoria y que se han distinguido por la calidad de la enseñanza que imparten, con base en sólidos valores.

#### CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Número 47-95 del Congreso de la República se creó e instituyó la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, cuya condecoración será conferida por este organismo de Estado

## DIARIO DE SESIONES

---

como un símbolo de alto honor, reconocimiento y gratitud, según las circunstancias, a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a entidades y otros cuerpos, así como a sus banderas o símbolos, y a quienes por sus altos méritos y contribución al engrandecimiento del país en la forja de generaciones de ciudadanos útiles se han hecho acreedores a esa distinción.

### CONSIDERANDO:

Que el Liceo Guatemala desde hace setenta y cinco años ha contribuido a la formación de miles de guatemaltecos, basando su enseñanza en valores éticos, principios fundamentales, ha impulsado educación de calidad, educación inclusiva y participativa; así también ha inculcado valores cristianos y maristas, lo cual lo ha diferenciado por contar con formación integral; desde sus inicios hasta la fecha sigue demostrando que un buen educador es quien hace que las cosas difíciles sean fáciles, situación que lo hace merecedor de este reconocimiento.

### POR TANTO,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 106 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Conceder la condecoración de la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, consistente en una Placa de Oro de “Honor al Mérito y Pergamino” al Liceo Guatemala, el cual desde hace setenta y cinco años ha contribuido al desarrollo de la nación a través de la formación de varias generaciones de estudiantes que posteriormente han sido ciudadanos útiles al país, así como por caracterizarse en la formación académica integral y formación espiritual con valores cristianos y maristas.

**SEGUNDO:** La Junta Directiva del Congreso de la República deberá hacer entrega de la insignia de condecoración de la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, consistente en una Placa de Oro de “Honor al Mérito y Pergamino”, al Liceo Guatemala, en el lugar y fecha que oportunamente ésta disponga.

**TERCERO:** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente y se deberá hacer entrega de una copia en original al centro educativo homenajeado.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA,  
EL DE DE DOS MIL SIETE.

**DIPUTADOS PONENTES:** Oswaldo Iván Arévalo Barrios, Héctor Julio Pérez Rojas.

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el proyecto de acuerdo leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

**A este acuerdo le corresponde el número 42-2007.**

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

### ACUERDO NUMERO

### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo facultan al Congreso de la República para conceder reconocimientos a instituciones educativas que por su trayectoria y que se han distinguido por la calidad de la enseñanza se han distinguido<sup>®</sup> por la formación educativa con base en sólidos valores.

#### CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Número 47-95 del Congreso de la República se creó e instituyó la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, cuya condecoración será conferida por este organismo de Estado como un símbolo de alto honor, reconocimiento y gratitud, según las circunstancias, a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a entidades y otros cuerpos, así como a sus banderas o símbolos, y a quienes por sus altos méritos y contribución al engrandecimiento del país en la forja de generaciones de ciudadanos útiles se han hecho acreedores a esa distinción.

#### CONSIDERANDO:

Que la Escuela Oficial Urbana para Varones No. 1 Víctor Chavarría, ha contribuido al desarrollo educativo del país desde hace más de noventa años, habiéndose distinguido a lo largo de su trayectoria por formar a miles de ciudadanos útiles, así como por impartir una enseñanza integral, principalmente por difundir y enseñar a sus

---

<sup>®</sup> Conforme al documento original.

## DIARIO DE SESIONES

---

estudiantes una educación con valores éticos y principios fundamentales, ha demostrado que el camino de la enseñanza es largo, pero la obtención de los frutos lo hace breve.

### **POR TANTO,**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 106 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder la condecoración de la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, consistente en una Placa de Oro de “Honor al Mérito y Pergamino”, a la Escuela Oficial Urbana para Varones No. 1 Víctor Chavarría, tomando en cuenta que dicho centro educativo durante más de noventa años ha contribuido al desarrollo de la nación a través de la formación de varias generaciones de estudiantes que posteriormente han sido ciudadanos reconocidos.

**SEGUNDO:** La Junta Directiva del Congreso de la República deberá hacer entrega de la insignia de condecoración de la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, consistente en una Placa de Oro de “Honor al Mérito y Pergamino”, a la Escuela Oficial Urbana para Varones No. 1 Víctor Chavarría, en el lugar y fecha que oportunamente ésta disponga.

**TERCERO:** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente y se deberá hacer entrega de una copia en original al centro educativo homenajeado.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA,  
EL DE DE DOS MIL SIETE.

**DIPUTADOS PONENTES:** Job Ramiro García y García, Oswaldo Iván Arévalo Barrios, Héctor Julio Pérez Rojas.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el proyecto de acuerdo leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### **(SIGNOS AFIRMATIVOS)**

Habiendo mayoría, queda aprobado.

A este acuerdo le corresponde el número 43-2007.

## DIARIO DE SESIONES

---

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

### ACUERDO NUMERO

### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo facultan al Congreso de la República para conceder reconocimientos a ciudadanos e instituciones que con su aporte han constituido<sup>®</sup> al mejoramiento de nuestro país.

#### CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Número 47-95 del Congreso de la República se creó e instituyó la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, cuya condecoración será conferida por este organismo de Estado como un símbolo de alto honor, reconocimiento y gratitud, según las circunstancias, a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a entidades y otros cuerpos, así como a sus banderas o símbolos, y a quienes por sus altos méritos y contribución al engrandecimiento del país, que los ha hecho acreedores a esa distinción.

#### CONSIDERANDO:

Que la Asociación Altaverapacense de Orquideología, del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, ha tenido como objetivos el cuidado, conservación, exposición, propagación y descubrimiento de nuevas especies de orquídeas en nuestro país; y conscientes de la necesidad de contribuir a la conservación de un mejor ambiente, por más de veinticinco años se ha dedicado al cuidado y preservación del hábitat natural de las consideradas una de las principales especies de flora en Guatemala, como lo son las orquídeas, especie que constituye una de las más grandes y con más diversidad; ha organizado de manera exitosa veinticinco exposiciones que han sido calificadas a nivel internacional, ha recibido reconocimientos por la labor tan significativa que realiza y que la hace merecedora de la presente distinción.

#### POR TANTO,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 106 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

---

<sup>®</sup> Conforme al documento original.



## DIARIO DE SESIONES

---

### ACUERDA:

- PRIMERO:** Conceder la condecoración de la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, consistente en una Placa de Plata de “Honor al Mérito y Pergamino”, a la Asociación Altaverapacense de Orquideología, del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, la cual ha contribuido por más de veinticinco años a la conservación ambiental en nuestro país, y principalmente a la conservación de orquídeas.
- SEGUNDO:** La Junta Directiva del Congreso de la República deberá hacer entrega de la insignia de condecoración de la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, consistente en una Placa de Plata de “Honor al Mérito y Pergamino”, a la Asociación Altaverapacense de Orquideología, del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, en el lugar y fecha que oportunamente ésta disponga.
- TERCERO:** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente y se deberá hacer entrega de una copia en original a la institución homenajeada.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA,  
EL                    DE                    DE DOS MIL SIETE.

**DIPUTADOS PONENTES:** Job Ramiro García y García, Jorge Mario Vásquez Velásquez.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el proyecto de acuerdo leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

**A este acuerdo le corresponde el número 44-2007.**

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

### ACUERDO NUMERO

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

### CONSIDERANDO:

## DIARIO DE SESIONES

---

Que la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo facultan al Congreso de la República para conceder reconocimientos a quienes se hayan hecho acreedores a los mismos por su contribución a los ciudadanos guatemaltecos.

### CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Número 47-95 del Congreso de la República se creó e instituyó la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, cuya condecoración será conferida por este organismo de Estado como un símbolo de alto honor, reconocimiento y gratitud, según las circunstancias, a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a entidades y otros cuerpos, así como a sus banderas o símbolos, se han hecho acreedores a esa distinción.

### CONSIDERANDO:

Que a pesar del tiempo, la venerable imagen de la Santa Cruz, ubicada en el departamento de Sololá, ha favorecido con sus milagros a miles de pobladores de ese departamento, imagen de mucha importancia, por lo que se ha constituido una cofradía para su resguardo y conservación, lo cual ha permitido que muchos pobladores y miles de turistas la visiten a diario. Así también la imagen es considerada un patrimonio cultural de dicho departamento, ya que es una verdadera joya de plata, en la cual se encuentran grabados con una técnica única que contiene diversos pasajes de la vida cristiana.

### POR TANTO,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 106 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Conceder la condecoración de la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, consistente en una Placa de Oro de “Honor al Mérito y Pergamino”, a la imagen de la Santísima Cruz, del departamento de Sololá, por los milagros realizados a miles de pobladores, por lo cual es considerada como patrimonio cultural de dicho departamento.

**SEGUNDO:** La Junta Directiva del Congreso de la República deberá hacer entrega de la insignia de condecoración de la Orden Nacional denominada del “Soberano Congreso Nacional”, consistente en una Placa de Oro de “Honor al Mérito y Pergamino”, a la imagen de la Santísima Cruz, del departamento de Sololá, en el lugar y fecha que oportunamente ésta disponga.

## DIARIO DE SESIONES

---

**TERCERO:** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente y se deberá hacer entrega de una copia en original a la cofradía que la resguarda y conserva.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA,  
EL DE DE DOS MIL SIETE.

**DIPUTADO PONENTE:** Héctor Julio Pérez Rojas.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el proyecto de acuerdo leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

**A este acuerdo le corresponde el número 45-2007.**

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### MOCION PRIVILEGIADA

Los abajo firmantes proponemos la moción privilegiada siguiente:

**“Para que se altere el orden del día y se entre a conocer en este momento la discusión en tercer debate, por artículos y redacción final, del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008.”**

Guatemala, noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Edgar Rodríguez, Eduardo Meyer Maldonado, Jorge Méndez Herbruger, Héctor Julio Pérez Rojas, Arístides Baldomero Crespo Villegas y otras firmas ilegibles.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Voy a someter a discusión la moción privilegiada, no sin antes aclarar que las mociones están por escrito y en su orden están siendo leídas. Así que vuelvo a repetir: a discusión la moción privilegiada leída por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

## DIARIO DE SESIONES

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

- **Proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008.**

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión en su tercer debate el proyecto de decreto leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se leerá por artículos.

De conformidad con la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, se procederá a leer por títulos.

## TITULO I

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

**ARTICULO 1.** **Presupuesto de ingresos.** Se aprueba el presupuesto general de ingresos del Estado para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q 42 535 455 246)**, originados de las fuentes siguientes:

		<b>ESTIMACION</b>
		<b>2008</b>
<b>10</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b><u>33 083 200 000</u></b>
1	Impuestos directos	<u>9 413 200 000</u>
10	Impuesto Sobre la Renta	<u>6 311 790 000</u>
11	De empresas	4 822 125 700
12	Sobre las personas naturales	987 664 300
14	Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz	502 000 000
30	Impuesto sobre el patrimonio	<u>11 800 000</u>

**DIARIO DE SESIONES**

---

31	Sobre la tenencia de patrimonio	1 107 400
32	Sobre transferencias onerosas de patrimonio	73 200
33	Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	10 619 400
90	Otros impuestos directos	<u>3 089 610 000</u>
91	Impuestos varios directos	3 089 610 000
2	Impuestos indirectos	<u>23 670 000 000</u>
10	Impuestos a las importaciones	<u>2 843 800 000</u>
11	Arancel sobre las importaciones	2 843 800 000
20	Impuestos sobre productos industriales y primarios	<u>3 471 280 000</u>
21	Sobre bebidas	474 100 000
22	Sobre cigarrillos y tabacos	354 600 000
23	Sobre derivados del petróleo	2 163 000 000
24	Regalías	78 200 000
25	Hidrocarburos compartibles	277 440 000
27	Sobre distribución de cemento	123 940 000
30	Impuesto al Valor Agregado	<u>15 161 220 000</u>
31	IVA de bienes y servicios	5 712 140 000
32	IVA de importaciones	9 449 080 000
40	Impuestos internos sobre servicios	<u>572 940 000</u>
41	Sobre transporte y comunicaciones	124 140 000
42	Sobre actos jurídicos y transacciones	448 800 000
60	Impuesto sobre circulación de vehículos	<u>329 840 000</u>
61	Sobre circulación de vehículos terrestres	326 040 000
62	Sobre circulación de vehículos marítimos	1 200 000
63	Sobre circulación de vehículos aéreos	2 600 000
70	Impuesto fiscal por salida del país	<u>222 700 000</u>
71	Por viajes al extranjero	222 700 000
90	Otros impuestos indirectos	<u>1 068 220 000</u>
91	Impuestos varios indirectos	1 068 220 000
<b>11</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b><u>411 594 598</u></b>
1	Derechos	<u>141 320 500</u>
10	Derechos consulares y migratorios	135 020 000
20	Derechos de inscripción, examen y matrículas	1 393 000
90	Otros	4 907 500

**DIARIO DE SESIONES**

---

2	Tasas	<u>195 915 098</u>
10	Sobre el transporte terrestre	83 796 098
30	Sobre el transporte aéreo	35 061 000
40	Sobre el comercio	31 616 000
50	Sobre la industria	13 871 000
90	Tasas y licencias varias	31 571 000
4	Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones	<u>31 613 000</u>
10	De edificios y viviendas	11 312 000
30	De instalaciones aéreas	18 960 000
90	Otros arrendamientos	1 341 000
6	Multas	<u>17 247 000</u>
10	Originadas en ingresos no tributarios	12 992 000
90	Otras multas	4 255 000
7	Intereses por mora	<u>377 000</u>
90	Otros intereses por mora	377 000
9	Otros ingresos no tributarios	<u>25 122 000</u>
90	Otros ingresos no tributarios	25 122 000

**12 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL**

**644 449 000**

1	Aportes para previsión social	<u>644 449 000</u>
10	Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	637 293 000

**EL R. SECRETARIO VASQUEZ VELASQUEZ:**

20	Aporte patronal para clases pasivas	7 156 000
----	-------------------------------------	-----------

**13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**

**238 741 402**

1	Venta de bienes	<u>61 284 670</u>
10	Bienes	26 230 812
30	Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares	35 053 858

**DIARIO DE SESIONES**

---

2	Venta de servicios	<u>177 456 732</u>
20	Servicios de salud y asistencia social	12 238 000
30	Servicios educacionales	7 713 000
40	Servicios agropecuarios	16 124 000
50	Servicios de laboratorio	15 236 000
70	Servicios de correos y telégrafos	420 000
90	Otros servicios	125 725 732
<b>15</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b><u>187 921 908</u></b>
1	Intereses	<u>50 214 908</u>
10	Por préstamos internos	16 108 000
30	Por depósitos	<u>31 528 908</u>
31	Por depósitos internos	31 528 908
40	Por títulos y valores	<u>2 578 000</u>
41	Por títulos y valores internos	2 578 000
2	Dividendos y/o utilidades	<u>122 869 000</u>
10	Dividendos y/o utilidades	<u>122 869 000</u>
11	De empresas públicas nacionales	47 002 000
14	Del sector privado	75 867 000
3	Arrendamiento de tierras y terrenos	<u>9 140 000</u>
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	9 140 000
4	Derechos sobre bienes intangibles	<u>5 698 000</u>
10	Derechos sobre bienes intangibles	5 698 000
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>931 413 872</u></b>
2	Del sector público	<u>5 000 000</u>
20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	5 000 000
4	Donaciones corrientes	<u>926 413 872</u>
10	De gobiernos extranjeros	864 585 708
20	De organismos e instituciones internacionales	61 828 164
<b>22</b>	<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO</b>	<b><u>31 110 000</u></b>
1	Del sector privado	<u>31 110 000</u>

**DIARIO DE SESIONES**

---

10	Del sector privado	31 110 000
<b>23</b>	<b>DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>1 594 374 964</u></b>
1	Disminución de disponibilidades	<u>1 594 374 964</u>
10	Disminución de caja y bancos	1 594 374 964
<b>24</b>	<b>ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO</b>	<b><u>2 350 000 000</u></b>
3	Colocación de obligaciones de deuda interna a largo plazo	<u>2 350 000 000</u>
10	Colocación de bonos	2 350 000 000
<b>25</b>	<b>ENDEUDAMIENTO PUBLICO EXTERNO</b>	<b><u>3 062 649 502</u></b>
4	Obtención de préstamos externos a largo plazo	<u>3 062 649 502</u>
10	De gobiernos extranjeros	145 687 500
20	De organismos e instituciones regionales e internacionales	<u>2 916 962 002</u>
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>42 535 455 246</u></b>

**RESUMEN**

A.	INGRESOS CORRIENTES	35 497 320 780
B.	INGRESOS DE CAPITAL	31 110 000
C.	FUENTES FINANCIERAS	<u>7 007 024 466</u>
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>42 535 455 246</u></b>

**TITULO II**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**ARTICULO 2.** Presupuesto de egresos. Se aprueba el presupuesto general de egresos del Estado para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q 42 535 455 246)...**

(PAUSA)



## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el nombre y número del título I, que consta del artículo 1.

**EL R. SECRETARIO VASQUEZ VELASQUEZ:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

### TITULO II

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

**ARTICULO 2.** **Presupuesto de egresos.** Se aprueba el presupuesto general de egresos del Estado para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q 42 535 455 246)**, distribuidos en la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUNCIONAMIENTO,  
INVERSION Y DEUDA PUBLICA  
(Cifras en quetzales)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2008
<b>TOTAL</b>	<b><u>42 535 455 246</u></b>
FUNCIONAMIENTO	24 501 650 829
INVERSION	11 407 973 352
DEUDA PUBLICA	6 625 831 065

---

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION Y TIPO DE GASTO  
(Cifras en quetzales)**

INSTITUCION	TOTAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INVERSION	DEUDA PUBLICA
-------------	-------	-----------------------------	-----------	------------------

---

**DIARIO DE SESIONES**

<b>TOTAL:</b>	<b><u>42 535 455 246</u></b>	<b><u>24 501 650 829</u></b>	<b><u>11 407 973 352</u></b>	<b><u>6 625 831 065</u></b>
Presidencia de la República	163 821 624	162 437 624	1 384 000	
Ministerio de Relaciones Exteriores	250 427 473	236 122 703	14 304 770	
Ministerio de Gobernación	2 708 249 904	2 611 990 453	96 259 451	
Ministerio de la Defensa Nacional	1 207 303 130	1 139 188 899	68 114 231	
Ministerio de Finanzas Públicas	227 366 000	211 478 850	15 887 150	
Ministerio de Educación	6 500 046 382	6 396 650 543	103 395 839	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	3 000 031 879	2 832 222 932	167 808 947	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	351 570 786	335 577 411	15 993 375	
Ministerio de Economía	229 849 074	216 986 540	12 862 534	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1 230 513 485	406 475 411	824 038 074	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	3 000 071 103	427 259 608	2 572 811 495	
Ministerio de Energía y Minas	45 992 295	40 002 951	5 989 344	
Ministerio de Cultura y Deportes	331 454 375	188 500 157	142 954 218	
Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo	2 020 257 051	1 005 419 973	1 014 837 078	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	41 432 118	38 912 118	2 520 000	
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	14 554 183 966	8 205 523 680	6 348 660 286	
Servicios de la deuda pública	6 625 831 065			6 625 831 065
Procuraduría General de la Nación	47 053 536	46 900 976	152 560	

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO**  
(Cifras en quetzales)

<b>INSTITUCION</b>	<b>TOTAL</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>GASTOS EN RECURSO HUMANO</b>
TOTAL FUNCIONAMIENTO	24 501 650 829	9 710 814 553	14 790 836 276
<b>Presidencia de la República</b>	<b>162 437 624</b>	<b>162 437 624</b>	
Despacho Presidencial	7 613 671	7 613 671	
Vicepresidencia de la República	18 243 108	18 243 108	

**DIARIO DE SESIONES**

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	124 160 445	124 160 445	
Guardia Presidencial	7 803 000	7 803 000	
Consejo Asesor de Seguridad	1 935 000	1 935 000	
Embajada Extraordinaria Itinerante de Asuntos Indígenas	1 079 400	1 079 400	
Consejo Asesor sobre Pueblos Indígenas y Pluralidad	445 000	445 000	
Aportes a organismos regionales	1 158 000	1 158 000	
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	<b>236 122 703</b>	<b>236 122 703</b>	
Programas de apoyo administrativo	38 668 239	38 668 239	
Servicios consulares	42 755 030	42 755 030	
Servicios de política exterior	131 628 723	131 628 723	
Conservación y demarcación de límites internacionales del territorio nacional	5 484 043	5 484 043	
Aportes a organismos regionales e internacionales	17 586 668	17 586 668	
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b>2 611 990 453</b>	<b>2 563 680 653</b>	<b>48 309 800</b>
Policía Nacional Civil	1 829 988 400	1 829 988 400	
Sistema Penitenciario	168 961 108	168 961 108	
Servicios de Migración	114 602 403	114 602 403	
Academia y Salud Policial de la Policía Nacional Civil	48 954 800	645 000	48 309 800
Tipografía Nacional y Diario de Centro América	48 116 347	48 116 347	
Registro Nacional de las Personas -RENAP-	125 698 092	125 698 092	
Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-	10 000 000	10 000 000	
Otros programas	265 669 303	265 669 303	
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>	<b>1 139 188 899</b>	<b>847 986 737</b>	<b>291 202 162</b>
Apoyo administrativo	229 963 823	229 963 823	
Soberanía e integridad del territorio	378 584 857	378 584 857	
Modernización y equipamiento militar	138 817 100	138 817 100	
Misiones en el exterior	63 545 147	63 545 147	
Aporte al Instituto de Previsión Militar -IPM-	65 000 000		65 000 000
Aporte a la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala -AVEMILGUA-	5 000 000	5 000 000	
Otros programas	258 277 972	32 075 810	226 202 162
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b>211 478 850</b>	<b>197 847 307</b>	<b>13 631 543</b>
Administración financiera del Estado	46 631 392	46 631 392	
Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SAG	39 118 135	39 118 135	
Otros programas	125 729 323	112 097 780	13 631 543
<b>Ministerio de Educación</b>	<b>6 396 650 543</b>		<b>6 396 650 543</b>
Prevención del SIDA y la drogadicción	4 500 153		4 500 153

## DIARIO DE SESIONES

Educación inicial	13 780 885	13 780 885
Educación preprimaria	457 854 940	457 854 940
Educación primaria	2 240 962 983	2 240 962 983
Educación bilingüe	353 615 868	353 615 868
Educación física, recreación y deportes	160 259 991	160 259 991
Capacitación a docentes	12 134 756	12 134 756
Valija didáctica para docentes	33 932 666	33 932 666
Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo	500 597 097	500 597 097
Educación para la Paz (becas)	32 731 200	32 731 200
Becas para la niña	33 731 100	33 731 100
Útiles escolares	174 500 148	174 500 148
Textos escolares	83 084 000	83 084 000
Juntas escolares	52 615 195	52 615 195
Alimentación escolar	546 451 633	546 451 633
Primaria de adultos	27 940 269	27 940 269
Educación básica	275 687 574	275 687 574
Telesecundaria	56 456 462	56 456 462
Educación diversificada	250 611 950	250 611 950
Subsidio a institutos por cooperativa	111 433 200	111 433 200
Educación extraescolar	53 570 198	53 570 198
Alfabetización	134 042 424	134 042 424
Programa de Reclasificación Personal Docente	300 000 000	300 000 000
Política salarial	186 000 000	186 000 000
Otros programas	261 223 851	261 223 851
Aporte a Asociación Civil Rescate Juvenil	1 500 000	1 500 000
Aporte a Fundación Nicky Cruz	3 000 000	3 000 000
Aporte a Fundación Guatefuturo	30 000 000	30 000 000
Aporte a Asociación de Proyectos de Desarrollo - ASOPRODE-	4 432 000	4 432 000
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b>2 832 222 932</b>	<b>2 832 222 932</b>
Sistema Integral de Atención en Salud	47 587 006	47 587 006
Formación Técnica y Especializada en Salud	109 381 679	109 381 679
Servicios de salud pública	22 474 769	22 474 769
Programa Nacional de Prevención del SIDA	40 000 000	40 000 000
Programa de Accesibilidad de Medicamentos	31 577 929	31 577 929
Atención primaria en salud (incluye salud reproductiva y extensión de cobertura de los servicios de salud)	1 055 269 237	1 055 269 237
Recuperación y Rehabilitación de la salud	1 151 912 076	1 151 912 076
Aportes a instituciones de servicios de salud	199 473 574	199 473 574

**DIARIO DE SESIONES**

---

Otros programas de apoyo	174 546 662		174 546 662
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b>335 577 411</b>		<b>335 577 411</b>
Control y registro de actividades sindicales, laborales y de salarios	2 309 479		2 309 479
Promoción y vigilancia en la aplicación de las normas de trabajo	14 138 019		14 138 019
Promoción y vigilancia en la aplicación de los derechos laborales en salud, seguridad y asistencia social	3 179 752		3 179 752
Atención al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor	250 000 000		250 000 000
Coordinadoras regionales del Ministerio	3 869 565		3 869 565
Administración y mantenimiento de los centros recreativos y vacacionales	14 812 625		14 812 625
Servicios de promoción de empleo y capacitación del recurso humano	5 076 174		5 076 174
Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (subsidio de transporte de personas de la tercera edad)	29 000 000		29 000 000
Aporte Asociación para el Bienestar Integral de la Mujer de Occidente -ABIMO-	2 000 000		2 000 000
Aporte Corporación de Servicios y Apoyo para el Desarrollo Comunitario -CORSADEC-	1 500 000		1 500 000
Aporte a la Asociación Civil Gloria por Cenizas	500 000		500 000
Aporte Asociación Nacional de Clases Desprotegidas -ASONADESGUA-	800 000		800 000
Otros programas de apoyo	8 391 797		8 391 797
<b>Ministerio de Economía</b>	<b>216 986 540</b>	<b>215 330 340</b>	<b>1 656 200</b>
Servicios registrales	20 659 106	20 659 106	
Inversión y competencia	80 958 079	80 958 079	
Integración y Comercio Exterior	24 311 981	24 311 981	
Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa	25 975 160	25 975 160	
Asistencia al consumidor	7 557 620	7 557 620	
Otras asignaciones de apoyo	56 524 594	55 868 394	656 200

**EL R. SEGUNDO VICEPRESIDENTE, AREVALO BARRIOS, OSWALDO IVAN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Por el orden, tiene la palabra la diputada Roxana Baldetti.

**LA R. BALDETTI ELIAS:** Gracias, presidente. Estoy siguiendo la lectura del señor secretario, o tengo un documento diferente o él se saltea de dos en dos las asignaciones del presupuesto. Le pediría si podemos revisar si es el mismo documento el que yo estoy siguiendo la lectura, o pedirle al señor secretario que lea como corresponde. Gracias, señor presidente.

**DIARIO DE SESIONES**

**EL R. SEGUNDO VICEPRESIDENTE, AREVALO BARRIOS, OSWALDO IVAN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Secretaría, continúe con la lectura manteniendo el orden en el que está en el documento, por favor.

**EL R. SECRETARIO VASQUEZ VELASQUEZ:**

Asistencia al consumidor	7 557 620	7 557 620	
Aporte a la Asociación de Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales en Guatemala -DESCGUA-	1 000 000		1 000 000
Otras asignaciones de apoyo	56 524 594	55 868 394	656 200
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>	<b>406 475 411</b>	<b>223 846 851</b>	<b>182 628 560</b>
Fondo de Tierras -FONTIERRAS-	25 434 076	25 434 076	
Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-	22 500 000	22 500 000	
Aportes a entidades descentralizadas del sector agrícola	68 505 254	38 165 896	30 339 358
Vaso de Leche Escolar	70 340 099		70 340 099
Escuelas de Formación Agrícola -EFAS-	16 372 072		16 372 072
Apoyo a la Seguridad Alimentaria	25 318 689		25 318 689
Programa de Alimentos para el Progreso	30 000 000	30 000 000	
Asistencia Alimentaria a la Población Campesina	11 546 000		11 546 000
Aporte a Asociación de Porcicultores -APOGUA-	4 000 000		4 000 000
Aporte a Asociación de Amigos de los Animales -AMA-	1 000 000		1 000 000
Aporte a Federación de Cooperativas de las Verapaces -FEDECOVERA-	1 500 000		1 500 000
Aporte a Asociación Ecológica para el Desarrollo Integral de Guatemala -ECODESI-	500 000		500 000
Aporte a Patronato Cultural y Educativo de Guatemala para el Desarrollo del Instituto Ciencias Agroforestales y Vida Silvestre -ICAVIS- de Poptún, Petén	3 500 000		3 500 000
Aporte a Asociación Desarrollo Para la Paz -ADEPAZ-	4 611 000		4 611 000
Aporte a la Organización de Fomento y Desarrollo Integral Rural de Guatemala -OFDIRGUA-	3 000 000		3 000 000
Otros programas agropecuarios	118 348 221	107 746 879	10 601 342
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b>427 259 608</b>	<b>427 259 608</b>	
Dirección General de Caminos	125 331 100	125 331 100	
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	15 507 319	15 507 319	
Dirección General de Transportes	18 239 872	18 239 872	
Dirección General de Aeronáutica Civil	119 559 996	119 559 996	
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	6 125 871	6 125 871	
Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional	7 399 608	7 399 608	

## DIARIO DE SESIONES

Unidad de Control y Supervisión de Cable	3 501 036	3 501 036	
Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-	10 266 509	10 266 509	
Dirección General de Correos y Telégrafos	9 760 771	9 760 771	
Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-	17 058 555	17 058 555	
Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-	7 660 031	7 660 031	
Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI-	20 106 196	20 106 196	
Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-	16 716 113	16 716 113	
Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-	21 934 534	21 934 534	
Otras asignaciones de apoyo	28 092 097	28 092 097	
<b>Ministerio de Energía y Minas</b>	<b>40 002 951</b>	<b>38 653 051</b>	<b>1 349 900</b>
Promoción de la Exploración y Explotación Petrolera	9 262 127	7 912 227	1 349 900
Promoción de la Exploración y Explotación Minera	5 353 079	5 353 079	
Promoción y Fiscalización de las Fuentes Energéticas	6 587 268	6 587 268	
Otras asignaciones de apoyo	18 800 477	18 800 477	
<b>Ministerio de Cultura y Deportes</b>	<b>188 500 157</b>		<b>188 500 157</b>
Formación, Fomento y Difusión de las Artes y la Cultura	38 290 179		38 290 179
Fomento al Deporte no Federado y la Recreación	70 102 801		70 102 801
Protección del Patrimonio Cultural y Natural	46 464 405		46 464 405
Gestión de Desarrollo Cultural	13 567 018		13 567 018
Aporte a Instituto Nacional de la Marimba	3 000 000		3 000 000
Aporte a Sociedad Civil El Adelanto	1 500 000		1 500 000
Aporte a Asociación para el Mantenimiento del Organó de la Catedral Metropolitana -ORGANON-	800 000		800 000
Otros programas de apoyo	14 775 754		14 775 754
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b>1 005 419 973</b>	<b>689 626 595</b>	<b>315 793 378</b>
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	119 737 818	119 737 818	
Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-	20 872 512	20 872 512	
Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia	29 660 640	29 660 640	
Secretaría General de la Presidencia de la República	8 149 483	8 149 483	
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-	25 428 789	25 428 789	
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-	9 251 440	9 251 440	
Secretaría Privada de la Presidencia de la República	5 868 849	5 868 849	
Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	2 601 806	2 601 806	
Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-	41 500 000	41 500 000	
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-	9 179 200	9 179 200	

## DIARIO DE SESIONES

Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República	34 702 994	34 702 994	
Secretaría de la Paz -SEPAZ-	51 710 891	21 710 891	30 000 000
Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP-	62 445 396	62 445 396	
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-	4 981 446	4 981 446	
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-	1 100 000	1 100 000	
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-	49 804 005	49 804 005	
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-	3 522 404	3 522 404	
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-	3 764 301	3 764 301	
Secretaría de Análisis Estratégico -SAE-	17 583 683	17 583 683	
Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-	20 318 438	20 318 438	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	243 800 432	175 000 000	68 800 432
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-	32 097 900		32 097 900
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-	170 115 046	10 000 000	160 115 046
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala -CODISRA-	14 780 000		14 780 000
Comisión Presidencial para la Reforma, Modernización y Fortalecimiento del Estado y sus Entidades Descentralizadas -COPRE-	12 442 500	12 442 500	
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-	10 000 000		10 000 000
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>38 912 118</b>	<b>38 912 118</b>	
Gestión Ambiental	18 320 543	18 320 543	
Educación y Promoción Ambiental	926 000	926 000	
Gestión para la Conservación de los Recursos Naturales	2 733 224	2 733 224	
Aporte a Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce -AMASURLI-	1 500 000	1 500 000	
Aporte a Autoridad para el Manejo y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Lago de Petén Itzá -AMPI-	3 000 000	3 000 000	
Otros programas de apoyo	12 432 351	12 432 351	
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b>8 205 523 680</b>	<b>4 022 209 990</b>	<b>4 183 313 690</b>
Aporte constitucional al Organismo Judicial	754 805 288	754 805 288	
Otros aportes al Organismo Judicial	245 194 712	245 194 712	
Política incremento salarial Organismo Judicial	50 000 000	50 000 000	
Aporte extraordinario creación Salas Mixtas de Apelaciones en Huehuetenango y Petén	7 000 000	7 000 000	



## DIARIO DE SESIONES

Aporte al Tribunal Supremo Electoral	94 350 661	94 350 661
Aporte a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-	690 584 857	690 584 857
Aporte constitucional a la Corte de Constitucionalidad	37 740 264	37 740 264
Otros aportes a la Corte de Constitucionalidad	24 200 000	24 200 000
Aporte al Congreso de la República	303 785 650	303 785 650
Aporte a la Procuraduría de los Derechos Humanos	90 000 000	90 000 000
Aporte al Instituto de la Defensa Pública Penal	103 398 390	103 398 390
Aporte al Ministerio Público	570 899 277	570 899 277
Aporte al Instituto Nacional de Ciencias Forenses - INACIF-	85 000 000	85 000 000
Aporte a la Contraloría General de Cuentas	202 000 000	202 000 000
Aporte a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-	23 330 788	23 330 788
Aporte al Parlamento Centroamericano	13 124 000	13 124 000
Aporte al Cuerpo Voluntario de Bomberos -CVB-	42 000 000	42 000 000
Aporte Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales	5 000 000	5 000 000
Comité Pro-Mejoramiento Cuerpo de Bomberos Municipales	12 000 000	12 000 000
Aporte al Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-	13 036 472	13 036 472
Aporte a la Inspección General de Cooperativas - INGECOP-	11 425 000	11 425 000
Canje de deuda por Naturaleza	17 591 950	17 591 950
Administración Programa de Incentivos Forestales	16 983 119	16 983 119
Devolución de Impuestos	40 000 000	40 000 000
Aporte constitucional a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-	226 441 586	226 441 586
Aporte al Comité Olímpico Guatemalteco	56 610 397	56 610 397
Aporte constitucional a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-	943 506 610	943 506 610
Aporte extraordinario Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-	30 000 000	30 000 000
Aporte a la Academia de Lenguas Mayas	15 000 000	15 000 000
Pensiones	134 459 073	134 459 073
Jubilaciones	1 870 375 000	1 870 375 000
Política de Incremento a Jubilados	70 301 908	70 301 908
Bono 14 a Clases Pasivas del Estado	132 000 000	132 000 000
Aguinaldo a Clases Pasivas del Estado	185 080 758	185 080 758
Cuota patronal IGSS, programas AEM e IVS	359 487 484	359 487 484
Aporte del Estado al IGSS para el CAMIP	125 800 874	125 800 874

**DIARIO DE SESIONES**

Aporte al Consejo Nacional para la Atención de Personas Discapacitadas	5 500 000		5 500 000
Aporte al Instituto Nacional de Administración Pública - INAP-	10 500 000		10 500 000
Otros aportes	587 009 562	568 759 562	18 250 000
<b>Procuraduría General de la Nación</b>	<b>46 900 976</b>	<b>46 900 976</b>	
Programa de Apoyo Administrativo	23 090 252	23 090 252	
Representación y Defensa de los Intereses del Estado	20 979 544	20 979 544	
Consultoría y Asesoría del Estado	2 831 180	2 831 180	

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION E INVERSION**  
(Cifras en quetzales)

<b>INSTITUCION</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INVERSION FISICA</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>INVERSION FINANCIERA</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>11 407 973 352</b>	<b>3 882 065 339</b>	<b>6 968 346 822</b>	<b>557 561 191</b>
<b>Presidencia de la República</b>	<b>1 384 000</b>	<b>1 384 000</b>		
Vicepresidencia de la República	1 214 000	1 214 000		
Guardia Presidencial	50 000	50 000		
Consejo Asesor de Seguridad	65 000	65 000		
Consejo Asesor sobre Pueblos Indígenas y Pluralidad	55 000	55 000		
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	<b>14 304 770</b>	<b>14 304 770</b>		
Programas de Apoyo Administrativo	521 222	521 222		
Servicios Consulares	560 689	560 689		
Servicios de Política Exterior	1 296 154	1 296 154		
Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional	11 926 705	11 926 705		
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b>96 259 451</b>	<b>96 259 451</b>		
Equipamiento y Otros Bienes de la Policía Nacional Civil	69 563 522	69 563 522		
Equipamiento y otros Bienes Otros Programas	26 695 929	26 695 929		
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>	<b>68 114 231</b>	<b>3 114 231</b>	<b>65 000 000</b>	
Equipamiento del Ministerio de la Defensa Nacional	3 114 231	3 114 231		
Aporte al Instituto de Previsión Militar -IPM-	65 000 000		65 000 000	
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b>15 887 150</b>	<b>15 887 150</b>		

**DIARIO DE SESIONES**

Administración Financiera del Estado	1 675 600	1 675 600		
Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SAG	6 058 800	6 058 800		
Otros programas	8 152 750	8 152 750		
<b>Ministerio de Educación</b>	<b>103 395 839</b>	<b>103 395 839</b>		
Equipamiento y Otros Bienes	73 395 839	73 395 839		
Construcción de instalaciones deportivas	30 000 000	30 000 000		
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b>167 808 947</b>	<b>162 808 947</b>	<b>5 000 000</b>	
Construcción y Rehabilitación de la Red Hospitalaria	118 211 655	113 211 655	5 000 000	
Remodelación y equipamiento centros y puestos de salud	12 000 000	12 000 000		
Remodelación y equipamiento escuelas formadoras	810 000	810 000		
Equipamiento de programas de apoyo	36 787 292	36 787 292		
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b>15 993 375</b>	<b>15 993 375</b>		
Construcción, Reparación y Ampliación y Equipamiento de los Centros Recreativos y Vacacionales	15 000 000	15 000 000		
Equipamiento y Otros Bienes	993 375	993 375		
<b>Ministerio de Economía</b>	<b>12 862 534</b>	<b>5 362 534</b>		<b>7 500 000</b>
Programa Nacional de la Microempresa (Fideicomiso)	7 500 000			7 500 000
Equipamiento y Otros Bienes	5 362 534	5 362 534		
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>	<b>824 038 074</b>	<b>400 882 869</b>	<b>298 094 014</b>	<b>125 061 191</b>
Fondo de Tierras -FONTIERRAS-	115 941 748		115 941 748	
Programa de Fertilizantes	155 602 582	155 602 582		
Registro de Información Catastral en Guatemala -RIC-	136 046 000	18 000 000	118 046 000	
Dentro de la asignación se incluye para la construcción sede central Registro de Información Catastral	18 000 000	18 000 000		
Sistema Financiero Rural	125 061 191			125 061 191
Equipamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	4 442 000	4 442 000		
Reconversión Productiva Agroalimentaria	77 262 931	30 294 915	46 968 016	
Asistencia Técnica para la Reconversión Productiva	22 454 000	22 454 000		

## DIARIO DE SESIONES

Desarrollo Rural Primera Fase Región Occidental	64 000 000	64 000 000	
Diversificación Integral Productiva	58 097 495	58 097 495	
Otros Proyectos Agropecuarios	65 130 127	47 991 877	17 138 250
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b>2 572 811 495</b>	<b>2 156 550 805</b>	<b>416 260 690</b>
Dirección General de Caminos	400 521 312	400 521 312	
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	1 500 000 000	1 500 000 000	
Dirección General de Aeronáutica Civil	26 652 950	26 652 950	
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	24 136 499	24 136 499	
Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-	29 085 525	29 085 525	
Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI-	318 860 690		318 860 690
Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-	7 400 000		7 400 000
Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-	18 175 000	18 175 000	
Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-	13 419 166	13 419 166	
Programa de Reconstrucción originado por la tormenta tropical Stan	134 000 000	134 000 000	
Construcción Puerto Pesquero de Champerico	90 000 000		90 000 000
Equipamiento y Otros Bienes	10 560 353	10 560 353	
<b>Ministerio de Energía y Minas</b>	<b>5 989 344</b>	<b>5 989 344</b>	
Electrificación Rural	2 120 441	2 120 441	
Equipamiento	3 868 903	3 868 903	
<b>Ministerio de Cultura y Deportes</b>	<b>142 954 218</b>	<b>137 874 218</b>	<b>5 080 000</b>
Aporte al Consejo para la Protección de la Antigua Guatemala	5 080 000		5 080 000
Reparación mayor Centro Cultural Miguel Angel Asturias	1 000 000	1 000 000	
Conservación sitios arqueológicos y coloniales	36 236 576	36 236 576	
Construcción de Infraestructura Deportiva	46 152 969	46 152 969	
Proyectos Parques	50 616 411	50 616 411	
Equipamiento y Otros Bienes	3 868 262	3 868 262	

## DIARIO DE SESIONES

---

<b>Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo</b>	<b>1 014 837 078</b>	<b>708 785 246</b>	<b>306 051 832</b>
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	76 518 492	76 518 492	
Oficina Nacional de Servicio Civil – ONSEC-	61 500	61 500	
Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia	10 339 360	10 339 360	
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-	401 000	401 000	
Defensoría de la Mujer Indígena - DEMI-	1 603 800	1 603 800	
Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ-	298 743 670	298 743 670	
Fondo de Inversión Social -FIS- en Liquidación	36 051 832		36 051 832
Fondo Nacional de Desarrollo - FONADES-	263 922 869	263 922 869	
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-	11 005 451	11 005 451	
Secretaría de la Paz -SEPAZ-	270 960 350	960 350	270 000 000
Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP-	5 554 604	5 554 604	
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán - AMSA-	30 379 150	30 379 150	
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-	4 700 000	4 700 000	
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN-	484 000	484 000	
Secretaría de Análisis Estratégico - SAE-	90 400	90 400	
Secretaría Presidencial de la Mujer - SEPREM-	155 000	155 000	
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-	2 202 100	2 202 100	
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-	1 043 500	1 043 500	
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala - CODISRA-	620 000	620 000	
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>2 520 000</b>	<b>2 520 000</b>	

**DIARIO DE SESIONES**

Equipamiento y otros bienes	2 520 000	2 520 000		
<b>Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro</b>	<b>6 348 660 286</b>	<b>50 800 000</b>	<b>5 872 860 286</b>	<b>425 000 000</b>
Aporte constitucional a las municipalidades	1 887 013 219		1 887 013 219	
Aporte IVA Paz a las municipalidades	1 895 152 500		1 895 152 500	
Aporte varios impuestos a las municipalidades	218 497 359		218 497 359	
Aporte al Instituto de Fomento Municipal –INFOM-	165 169 005		165 169 005	
Aporte al Ministerio Público	34 500 000		34 500 000	
Aporte Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural	1 263 435 000		1 263 435 000	
Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, BCIE 1 540, Fase II	91 500 000		91 500 000	
Interconexión Eléctrica Guatemala-México Préstamo BID-1470-OC-GU INDE	146 875 000		146 875 000	
Programa de Incentivos Forestales	165 718 203		165 718 203	
Garantía Fondo de Tierras	5 000 000		5 000 000	
Provisión Programa Bosques y Agua para la Concordia	425 000 000			425 000 000
Procuraduría de los Derechos Humanos	10 000 000	10 000 000		
Aporte Extraordinario Cuerpo Voluntario de Bomberos -CVB-	20 800 000	20 800 000		
Aporte Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales	20 000 000	20 000 000		
<b>Procuraduría General de la Nación</b>	<b>152 560</b>	<b>152 560</b>		
Programa de Apoyo Administrativo	67 993	67 993		
Representación y Defensa de los Intereses del Estado	84 567	84 567		

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA**  
(Cifras en quetzales)

CONCEPTO	TOTAL	INTERESES Y COMISIONES	AMORTIZACIONES
<b>Total Servicios de la Deuda Pública</b>	<b><u>6 625 831 065</u></b>	<b><u>4 239 601 719</u></b>	<b><u>2 386 229 346</u></b>

## DIARIO DE SESIONES

---

Deuda interna	2 560 584 065	2 167 236 369	393 347 696
Deuda externa	4 065 247 000	2 072 365 350	1 992 881 650

---

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR SUSTITUCION PARCIAL

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por sustitución parcial del artículo 2, del proyecto de decreto que dispone aprobar presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, para que:

**“En el presupuesto de egresos por institución y tipo de gasto, Ministerio de Gobernación y Ministerio de la Defensa, queden redactados en la forma siguiente:**

---

INSTITUCION	TOTAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INVERSION	DEUDA PUBLICA
Ministerio de Gobernación	2 610 249 904	2 513 990 453	96 259 451	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	14 594 183 966	8 245 523 680	6 348 660 286	
Ministerio de la Defensa Nacional	1 265 303 130	1 197 188 899	68 114 231	

---

En el presupuesto de egresos por institución y funcionamiento, los rubros de Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG- y Otros Programas, del Ministerio de Gobernación, queden redactados en la forma siguiente:

---

INSTITUCION	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS EN RECURSO HUMANO
Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-	30 000 000	30 000 000	
Otros Programas	147 669 303	147 669 303	

---

Y para que en el presupuesto de egresos por institución y funcionamiento, en Obligaciones a Cargo del Tesoro, la asignación al Ministerio Público quede redactada en la forma siguiente:

**DIARIO DE SESIONES**

---

<b>INSTITUCION</b>	<b>TOTAL</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>GASTOS EN RECURSO HUMANO</b>
Ministerio Público	610 899 277	610 899 277	

---

**Y para que en el presupuesto de egresos por institución y funcionamiento, la asignación al Ministerio de Defensa Nacional quede redactada en la forma siguiente:**

---

<b>INSTITUCION</b>	<b>TOTAL</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>GASTOS EN RECURSO HUMANO</b>
Ministerio de la Defensa Nacional	1 197 188 899	907 638 750	289 550 149
Apoyo administrativo	258 115 154	258 115 154	
Soberanía e integridad del territorio	377 905 587	377 905 587	
Modernización y equipamiento militar	138 817 100	138 817 100	
Misiones en el exterior	73 534 059	73 534 059	
Aporte al Instituto de Previsión Militar -IPM-	65 000 000		65 000 000
Aporte a la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala -AVEMILGUA-	5 000 000	5 000 000	
Otros Programas	278 816 999	54 266 850	224 550 149”

---

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Arístides Baldomero Crespo Villegas, Edgar Rodríguez, Manuel Antonio Baldizón Méndez y otras firmar ilegibles.

**EL R. SEGUNDO VICEPRESIDENTE, AREVALO BARRIOS, OSWALDO IVAN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A discusión el nombre y número del título II, que consta del artículo 2, y la sustitución... y la enmienda por sustitución parcial leída por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO VASQUEZ VELASQUEZ:** No habiendo discusión, se entrará a votar.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por sustitución parcial.

**(SIGNOS AFIRMATIVOS)**

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba el nombre y número del título II, que consta del artículo 2, y la enmienda incorporada.



## DIARIO DE SESIONES

---

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

### (APLAUSOS DE LA BARRA)

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:**

### TITULO III

### CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3. Disposiciones complementarias.** Las presentes normas son complementarias a lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que respecta al ejercicio fiscal dos mil ocho.

**ARTICULO 4. Otras remuneraciones de personal temporal.** Las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por lo que no podrán contratar servicios de naturaleza administrativa u operativa. Asimismo, el monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal dos mil ocho no deberá ser incrementado, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas denegará de oficio las solicitudes que le sean planteadas con tal propósito. Se exceptúan de esta prohibición los casos financiados con recursos de préstamo y/o donación que estén previstos en los convenios respectivos.

Las autoridades superiores de las entidades de la administración central y de las entidades descentralizadas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación inicial de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", la cual, para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el período de duración. La programación inicial y la resolución que la aprueba deberán remitirse durante el mes de enero del año dos mil ocho a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. De ser necesario modificar la programación inicial, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente y de emitir la resolución respectiva, la cual deberá ser notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas en los siguientes diez días de emitida.

## DIARIO DE SESIONES

---

En todos los instrumentos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, deberá quedar claramente estipulada la naturaleza, modalidad y sistema de evaluación de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto no tienen derecho a ninguna prestación laboral, y la institución contratante tiene la potestad de rescindir dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte.

**ARTICULO 5. Jornales.** Las autoridades superiores de las entidades de la administración central y de las entidades descentralizadas deberán celebrar los contratos para personal por jornal, siempre que los servicios a contratar no excedan del ejercicio fiscal dos mil ocho y se enmarquen en la descripción del renglón de gasto 031 “Jornales”, contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Para el efecto deberá observarse el procedimiento, la aplicación de títulos de puestos, el valor diario del jornal y las disposiciones establecidas en el acuerdo gubernativo y otros instrumentos legales que regulan esta materia. Asimismo, es responsabilidad de las autoridades superiores de las entidades antes mencionadas autorizar mediante resolución la programación inicial de jornales conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, la cual deberá ser remitida a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas durante el mes de enero del mismo año. Sólo en casos debidamente justificados la programación inicial podrá variarse en el transcurso del ejercicio fiscal utilizando el mismo mecanismo de aprobación; sin embargo, de implicar costo adicional, éste deberá ser financiado con los recursos asignados en el presupuesto de egresos de la entidad de que se trate.

**ARTICULO 6. Economías presupuestarias en el grupo de gasto 0 “Servicios Personales”.** Las economías presupuestarias que se produzcan en los renglones de gasto del grupo 0 “Servicios Personales”, de las entidades de la administración central, podrán ser transferibles para financiar los casos siguientes:

- a) Pago oportuno de sueldos y salarios, prestaciones laborales y financiamiento de política salarial.
- b) Situaciones de urgencia nacional o calamidad pública, previa declaratoria conforme a la ley.
- c) Solventar pagos de la deuda pública; y,
- d) Gastos de funcionamiento e inversión de la entidad solicitante, siempre y cuando las economías se originen de créditos presupuestarios no comprometidos ni devengados o de la supresión de puestos.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante acuerdo ministerial o gubernativo, refrendado únicamente por el titular de dicha cartera, realice el traslado de las asignaciones a que se refiere esta disposición.

## DIARIO DE SESIONES

---

**ARTICULO 7. Modificaciones específicas de salarios, complementos salariales, bonos y cualquier otro beneficio monetario.** Las medidas que se autoricen en materia de modificaciones específicas de salarios, derivadas de reestructuraciones o de negociaciones de pactos colectivos de trabajo, complementos salariales, bonos y cualquier otro beneficio monetario, únicamente deberán financiarse con economías del grupo de gasto 0 “Servicios Personales” del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal dos mil ocho de cada una de las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y de las entidades autónomas, siempre que los beneficios otorgados no impliquen incremento del grupo de gasto 0 “Servicios Personales” para ejercicios fiscales subsiguientes. Se exceptúan de esta disposición las medidas que adopten los ministerios de Gobernación, Educación y Salud Pública y Asistencia Social.

El Ministerio de Finanzas Públicas denegará de oficio cualquier solicitud de incremento de asignaciones presupuestarias para este fin.

**ARTICULO 8. Liquidación de prestaciones a personal en el exterior.** Para efectuar la liquidación de las prestaciones laborales del personal permanente en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expresar la liquidación en quetzales, como resultado de la conversión al tipo de cambio de referencia del dólar de los Estados Unidos de América con respecto al quetzal, publicado por el Banco de Guatemala a la fecha que finalice la relación laboral. Asimismo, dicho ministerio deberá emitir los instrumentos legales, técnicos y financieros que correspondan, previo a efectuar el pago respectivo.

**ARTICULO 9. Economías presupuestarias de la deuda pública.** Durante la ejecución del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho, las economías presupuestarias de las asignaciones programadas para el pago del servicio de la deuda pública podrán reorientarse mediante transferencia presupuestaria, únicamente en los casos siguientes:

- a) Pago oportuno de sueldos y salarios, prestaciones laborales y financiamiento de política salarial.
- b) Situaciones de urgencia nacional o calamidad pública, previa declaratoria conforme a la ley; y,
- c) Fortalecimiento de gastos operacionales y de inversión pública, definidos como prioritarios.

Tales economías serán determinadas una vez que se establezca el monto necesario que garantice la amortización del capital, el pago de los intereses y comisiones correspondientes al servicio de la deuda pública.

Asimismo, se faculta al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante acuerdo gubernativo refrendado únicamente por el titular de esa cartera, realice el traslado de las asignaciones a que se refiere esta disposición.

## DIARIO DE SESIONES

---

**ARTICULO 10. Pago por bienes y servicios, así como cuotas de seguridad social.** Los bienes, servicios como energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, almacenaje y otros, así como las cuotas de seguridad social, deberán ser pagados oportunamente por las entidades de la administración central, entidades descentralizadas, y las entidades autónomas, con cargo a las asignaciones previstas en sus respectivos presupuestos. La autoridad superior de cada entidad será responsable del cumplimiento de tales obligaciones.

Las empresas y personas individuales o jurídicas que provean bienes y presten dichos servicios, efectuarán sus gestiones de cobro directamente ante la entidad de que se trate, y no deberán cobrar al Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 11. Ejecución presupuestaria bajo la modalidad múltiple de gestión financiera.** Se faculta a los fondos sociales y entidades descentralizadas para que transfieran recursos a las comunidades, destinados a financiar la parte que le corresponde al Estado para la ejecución de programas y proyectos, dentro de la modalidad múltiple de gestión financiera.

**ARTICULO 12. Ejecución presupuestaria mediante convenios.** Las entidades de la administración central y entidades descentralizadas, que bajo su responsabilidad ejecuten programas y proyectos con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas o cualquier organismo regional o internacional, deberán suscribir los respectivos convenios.

En el caso de organizaciones no gubernamentales o asociaciones legalmente constituidas, dichos convenios deberán incluir, con carácter obligatorio: a) que la organización contratada rinda informe físico y financiero a la entidad de la administración central o entidad descentralizada, cuando lo requiera; y, b) que los intereses generados por los recursos trasladados se depositen a la cuenta "Gobierno de la República Fondo Común" cuando corresponda; el incumplimiento de lo anterior será motivo de suspensión de los anticipos.

Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas o cualquier organismo regional o internacional que ejecute fondos públicos en virtud de este tipo de convenios, estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas por el monto de los recursos anticipados y ejecutados. Para tal fin deberán proporcionar al mencionado ente fiscalizador toda la documentación e información que se les requiera. Cualquier organismo regional o internacional que escriba convenios con entidades de la administración central y entidades descentralizadas, establecerá mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**ARTICULO 13 Información de entidades receptoras de transferencias.** Los recursos públicos que se trasladen en calidad de aportes al sector privado y al sector externo se realizarán bajo responsabilidad de la entidad de la administración central, empresas públicas, entidades autónomas y descentralizadas otorgantes. Dichas entidades deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, la información siguiente:

## DIARIO DE SESIONES

---

- a) Nombre o razón social de la entidad receptora.
- b) Número y fecha del convenio que ampara el traslado de recursos.
- c) Monto de la transferencia.
- d) Objetivos; y,
- e) Número y fecha de la resolución por medio de la cual se aprueba la programación y reprogramaciones.

La programación inicial se deberá registrar en el SICOIN a más tardar en febrero de dos mil ocho, y las reprogramaciones y programaciones nuevas que surjan en la ejecución, durante los diez días siguientes de haberse emitido la resolución que las autorizó.

**ARTICULO 14. Disposiciones que afecten el presupuesto de ingresos y egresos del Estado.** Previo a la emisión de disposiciones legales que impliquen creación, incremento, disminución o afectación específica de los ingresos y egresos presupuestarios del Estado, deberá obtenerse la opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 15. Registro de los ingresos tributarios.** La Superintendencia de Administración Tributaria y las entidades recaudadoras que correspondan, serán responsables del registro de los ingresos tributarios en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, así como del cumplimiento de procesos legales y administrativos derivados del mismo, y proporcionarán la información en la forma y periodicidad con que la requiera el Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 16. Registro de los ingresos propios.** Las Unidades de Administración Financiera -UDAF- de las entidades de la administración central, deben llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada unidad ejecutora y realizarán la conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, lo cual será verificado por la Contraloría General de Cuentas. El registro de lo recaudado en el referido sistema se efectuará en el momento de la percepción de los ingresos.

**ARTICULO 17. Anticipo de recursos.** En la ejecución de las asignaciones aprobadas en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho para programas y proyectos, el Ministerio de Finanzas Públicas únicamente podrá anticipar recursos para:

- a) Devengar y pagar, mediante fondo rotativo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 58 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y 45 de su reglamento.

## DIARIO DE SESIONES

---

- b) Los fideicomisos de la administración central, a los organismos regionales e internacionales que ejecuten fondos públicos, a las Organizaciones No Gubernamentales -ONG-, así como a comités educativos, juntas escolares y demás organizaciones de padres de familia, conforme a las disposiciones legales correspondientes; y,
- c) Contratistas con base en la Ley de Contrataciones del Estado.

Por ningún motivo se autorizarán anticipos en partes alícuotas de los créditos contenidos en la distribución analítica del presupuesto que para el efecto apruebe el Organismo Ejecutivo.

**ARTICULO 18. Obligaciones exigibles por la vía ejecutiva.** Cuando al Estado le corresponda pagar indemnizaciones y prestaciones u otras obligaciones que sean exigibles por la vía ejecutiva, las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas quedan obligadas a solventar ante la instancia respectiva, con carácter urgente, el pago correspondiente con los créditos que le sean aprobados en su respectivo presupuesto.

En ningún caso puede trabarse embargo sobre las asignaciones que amparan las partidas presupuestarias, depósitos, efectivo, valores y demás bienes muebles e inmuebles del Estado.

**ARTICULO 19. Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Ocho.** El documento denominado “Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Ocho”, constituye un anexo del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, el cual contiene la programación geográfica de los proyectos u obras a ejecutar, la adquisición de equipo, así como las transferencias de capital y la inversión financiera a realizar. El Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Ocho, aprobado por medio de este decreto, deberá remitirse por la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República al Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento y consecuente proceso de ejecución. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá remitir copia del “Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Ocho” a la Contraloría General de Cuentas.

Con excepción de los consejos departamentales de desarrollo, la reprogramación de proyectos y obras, así como de las transferencias de capital y la inversión financiera, deberá autorizarse por resolución de la máxima autoridad de la entidad de que se trate, y cursarse copia de la misma durante los siguientes diez días de haberse aprobado, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas.

En el caso de los consejos departamentales de desarrollo, la reprogramación de obras debe ser conocida y autorizada por el consejo departamental respectivo, previa autorización por escrito de los consejos comunitarios de

## DIARIO DE SESIONES

---

desarrollo y consejos municipales de desarrollo, para cuyo efecto copia de la resolución que contenga el detalle de las obras a reprogramar deberá enviarse en el plazo de diez días mencionado, a la Dirección Técnica del Presupuesto y Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas.

Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de una modificación, la resolución que autorice la reprogramación de obras deberá formar parte de la gestión de la modificación presupuestaria.

De existir saldos pendientes de pago por obras correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, los mismos deberán ser cubiertos con los recursos asignados en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho de la entidad o consejo departamental de desarrollo de que se trate, y para el efecto deberá efectuarse la reprogramación de obras respectiva.

Las unidades ejecutoras de obras serán responsables de que, en el lugar físico en que se realice la obra, se coloque un rótulo que indique el nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo de la obra y tiempo estimado de duración, con lo cual se estará propiciando que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente, y deberán privilegiar el empleo de la mano de obra local.

El “Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Ocho”, establecerá en lo posible la programación geográfica de los proyectos u obras a ejecutar por parte del Fondo Nacional para la Paz, de los recursos que le asigna la presente ley.

**ARTICULO 20. Desembolsos a favor de los consejos departamentales de desarrollo.** Los recursos provenientes del uno por ciento (1%) del Impuesto al Valor Agregado, para programas y proyectos de infraestructura de los consejos departamentales de desarrollo, a que se refiere el artículo 10 del Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, reformado por el artículo 1 del Decreto Número 66-2002, ambos del Congreso de la República, se programan para la ejecución de obras, y sus desembolsos deberán responder a una programación del avance físico, para lo cual los consejos departamentales de desarrollo, en su calidad de administradores de los recursos, velarán para que en el convenio de ejecución de obras que se suscriba con los consejos comunitarios de desarrollo, asociaciones u Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas, se establezcan los porcentajes de desembolsos en la forma siguiente:

- a) Un primer desembolso con la celebración del convenio y el estudio técnico que sustente la realización de la obra, el cual no podrá exceder del veinte por ciento (20%), mismo que deberá deducirse en forma proporcional.

## DIARIO DE SESIONES

---

- b) Los siguientes desembolsos se efectuarán conforme al avance físico de la obra, con base en los informes que proporcione la unidad técnica del consejo departamental de desarrollo respectivo y la supervisión que éste efectúe; y,
- c) Un último desembolso contra la entrega de la obra terminada y el informe favorable de la supervisión por parte del respectivo consejo departamental de desarrollo.

El Ministerio de Finanzas Públicas depositará antes que finalice el ejercicio fiscal dos mil ocho, los recursos directamente en las cuentas específicas que los consejos departamentales de desarrollo tengan constituidas para el efecto en el Banco de Guatemala, dentro del plazo establecido.

Los consejos departamentales de desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos, y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la solicitud de las cuotas financieras que correspondan. Asimismo, los citados consejos son responsables de registrar el avance físico y financiero de las obras en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

**ARTICULO 21. Responsables de los resultados del presupuesto.** La máxima autoridad de cada entidad, conjuntamente con los responsables de los programas y los encargados de las unidades ejecutoras, según corresponda, serán los responsables de rendir los resultados presupuestarios a nivel de programa, subprograma y proyecto. De igual manera los responsables de rendir los resultados presupuestarios deberán velar por el cumplimiento de las metas y por la utilización de los créditos presupuestarios que para ese fin sean asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho. De igual manera, deberán registrar por lo menos una vez al mes, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el avance del cumplimiento de las metas físicas, a fin de que dicha información sirva de base para la programación financiera.

Para el registro de la programación inicial de las metas y su avance de ejecución, los responsables de rendir los resultados presupuestarios deberán producir la información física y financiera como parte de la programación de la ejecución presupuestaria y del seguimiento y evaluación de la gestión pública, en los términos y periodicidad que establece el artículo 30 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el artículo 22 literales c) y d) y 26 del reglamento de la citada ley.

Si durante la ejecución del presupuesto se producen situaciones que requieran modificar o que impidan el cumplimiento de las metas físicas programadas, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos, deberán informar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de las metas correspondientes, aprobada por la autoridad superior de su entidad.

En caso de no darse cumplimiento a la presente disposición, el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP- podrá denegar la autorización de cuotas financieras de la entidad de que se trate.



## DIARIO DE SESIONES

---

**ARTICULO 22. Responsables de la ejecución presupuestaria.** Las autoridades superiores de las entidades que conforman la administración central son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, y en los casos que correspondan velarán porque se registren en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los Comprobantes Unicos de Registro -CUR-, para efectos presupuestarios, contables y pago.

Asimismo, las entidades mencionadas, a través del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas el Comprobante Unico de Registro Electrónico para el pago correspondiente o las solicitudes de fondos rotativos, por lo que dicho ministerio, en lo referente a los egresos, realizará el pago como trámite administrativo.

El archivo de los Comprobantes Unicos de Registro -CUR- y la documentación de soporte quedará a cargo de la entidad de que se trate, quienes serán responsables de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos.

Las autoridades superiores de las entidades referidas son responsables de los fondos rotativos, anticipos a contratistas, fondos en fideicomisos, anticipos o transferencias a los organismos regionales e internacionales que ejecuten fondos públicos, Organizaciones no Gubernamentales -ONG-, así como a comités educativos, juntas escolares y demás organizaciones, que soliciten al Ministerio de Finanzas Públicas, quienes autorizarán los trámites administrativos para la entrega de los recursos financieros y los registros contables.

**ARTICULO 23. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República.** El informe analítico de la ejecución presupuestaria de la administración central a que hace referencia el artículo 183 literal w) de la Constitución Política de la República de Guatemala, será remitido cada cuatro meses, en un plazo que no exceda de treinta días después de finalizado dicho período, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los otros organismos del Estado, las entidades descentralizadas y las entidades autónomas, procederán de la misma manera. Copia del informe mencionado deberá ser trasladada al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

**ARTICULO 24. Traslado de dividendos y/o utilidades a favor del Estado.** Las entidades que de conformidad con la ley están obligadas a trasladar dividendos y/o utilidades al Estado, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil siete y ejercicios fiscales anteriores, deben trasladar dichos recursos a más tardar el último día hábil del mes de marzo del ejercicio fiscal dos mil ocho a la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común”, sin aplicar deducción alguna. En el caso de aquellas entidades cuyo ejercicio contable corresponda a un período diferente al

## DIARIO DE SESIONES

---

indicado, las mismas deberán cumplir con esta disposición a más tardar treinta días después de finalizado el período contable, o cuando lo disponga la asamblea nacional de accionistas.

Las entidades deben enviar copia de los estados financieros a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar treinta días después de finalizado el ejercicio fiscal dos mil siete. En caso de mora, los funcionarios de las entidades, responsables del incumplimiento, quedan obligados a pagar en concepto de intereses dos veces la tasa activa promedio del mercado financiero vigente al momento de efectuar el pago.

El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de Tesorería Nacional, solicitará por escrito a las entidades indicadas el traslado de este tipo de recursos.

**ARTICULO 25. Donaciones en especie.** En los casos que corresponda, las entidades de la administración central que reciban aportaciones o donaciones en especie, deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas dentro de los diez días siguientes de efectuada la operación, una copia del acta de recepción y del ingreso al almacén o inventario, indicando el valor a que ascienden los bienes recibidos, para efectos de registro del ingreso en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. En lo referente al egreso, las unidades ejecutoras, a través de las unidades de administración financiera correspondientes, elaborarán el Comprobante Unico de Registro -CUR- de gasto respectivo. Se exceptúan de esta disposición los productos perecederos y los que no correspondan al grupo de gasto 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”.

**ARTICULO 26. Exoneración del Impuesto al Valor Agregado por traslado de inmuebles a favor del Estado.** Las donaciones de inmuebles que se otorguen a favor del Estado, así como el traslado de inmuebles que éste adquiera por compensación o permuta, quedan exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. En el caso de la permuta se tendrá por exenta toda la negociación.

**ARTICULO 27. Actualización de activos.** Las entidades de la administración central ejecutoras de proyectos, deberán remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en un período no mayor de quince días después de concluida y recibida la obra, copia del acta de recepción del activo, indicando el valor al que asciende el mismo, a fin de trasladar los registros de construcciones en proceso, a los activos del Estado o cuentas de resultado respectivas. La Contraloría General de Cuentas fiscalizará a las instituciones acerca del cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO 28. Consulta de saldos y cierre de cuentas monetarias.** La Tesorería Nacional queda facultada para consultar los saldos de las cuentas de depósitos monetarios existentes en el Banco de Guatemala y demás bancos del sistema, que correspondan a las entidades de la administración central y entidades descentralizadas que reciban aporte proveniente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho.

## DIARIO DE SESIONES

---

Cuando las cuentas de depósitos monetarios de las entidades de la administración central existentes en el Banco de Guatemala permanezcan sin movimiento por más de seis meses, se faculta a la Tesorería Nacional para que proceda a solicitar el traslado inmediato de los recursos a la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común” y la cancelación de dichas cuentas.

**ARTICULO 29. Pago de las obligaciones del Estado.** El Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Tesorería Nacional y a través del sistema bancario nacional, pagará las obligaciones del Estado derivadas de la ejecución del presupuesto general de egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, principalmente con abono directo en cuenta monetaria a los funcionarios, trabajadores o empleados públicos, proveedores, contratistas, clases pasivas, municipalidades y otros beneficiarios del Estado.

**ARTICULO 30. Constitución y manejo de cuentas de depósitos monetarios.** De conformidad con lo que establece el artículo 55 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y las entidades autónomas, a las que el Ministerio de Finanzas Públicas traslada recursos del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, deberán depositar dichos recursos en el Banco de Guatemala. Asimismo, al tenor de la Resolución JM-178-2002 de la Junta Monetaria, las entidades a que se hace referencia podrán constituir depósitos en los bancos del sistema, cuyos recursos estén destinados a cubrir el monto que proyecten utilizar para su giro ordinario en un período de 30 días calendario.

La Tesorería Nacional autorizará a las entidades de la administración central para que constituyan cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema con la finalidad de que el Ministerio de Finanzas Públicas les traslade recursos, y para el manejo de los fondos rotativos internos. El Banco de Guatemala autorizará la constitución de cuentas cuando la Tesorería Nacional otorgue su visto bueno.

Asimismo, gestionarán ante la institución bancaria de que se trate, el traslado diario de los movimientos de dichas cuentas a la Tesorería Nacional, en forma electrónica y en el mismo formato de las cuentas de recaudo.

**ARTICULO 31. Prohibición de inversiones en instituciones financieras.** Queda prohibido a las entidades de la administración central y entidades descentralizadas que reciben aporte del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, realizar cualquier tipo de inversión en instituciones financieras.

**ARTICULO 32. Cuenta única para recursos externos.** Se faculta a la Tesorería Nacional para constituir cuentas únicas de depósitos monetarios en el Banco de Guatemala, para depositar los recursos en moneda nacional o extranjera provenientes de los desembolsos de los diferentes organismos financieros internacionales. En casos especiales, calificados por la Dirección de Crédito Público, se podrá autorizar la continuidad en el uso de las cuentas ya existentes.

## DIARIO DE SESIONES

---

**ARTICULO 33. Saldos de efectivo.** Las instituciones de la administración central, los consejos departamentales de desarrollo, los organismos regionales e internacionales que ejecuten fondos públicos, las Organizaciones No Gubernamentales -ONG-, así como los comités educativos, juntas escolares y demás organizaciones, excepto las entidades descentralizadas y las entidades autónomas, a las que se les trasladen recursos a través del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, que al treinta y uno de diciembre de dos mil siete mantengan saldos de efectivo en las cuentas del Banco de Guatemala y de los bancos del sistema, que no correspondan a gastos devengados no pagados a esa fecha, deben reintegrarlos a más tardar diez días después de finalizado el ejercicio fiscal dos mil siete, a la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común” y a las cuentas especiales constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos.

Los depósitos de ingresos propios que las instituciones no hubieren registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, se trasladarán automáticamente a la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común”.

Las entidades de la administración central deberán trasladar de oficio a la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común” los intereses que se generen por los depósitos de las cuentas constituidas en el sistema bancario nacional, exceptuándose de esta disposición los generados por recursos externos cuando así lo establezcan los convenios respectivos, estipulación expresa en los contratos de fideicomiso del Estado o de una ley específica.

Asimismo, las entidades descentralizadas o autónomas a las cuales se haya otorgado recursos externos para su administración y ejecución, deberán trasladar de oficio a la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común” los intereses generados por dichos recursos, con excepción de los casos en los cuales los convenios respectivos establezcan que los intereses generados deban utilizarse en el proyecto u obra para el cual fue contratado el préstamo o donación.

**ARTICULO 34. Letras de Tesorería.** El Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de cubrir deficiencias estacionales de los ingresos y mantener un ritmo constante de la ejecución presupuestaria, queda facultado para emitir, negociar, colocar y amortizar letras de tesorería para el ejercicio fiscal dos mil ocho, hasta por un veinte por ciento (20%) de los ingresos corrientes estimados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho.

Las letras de tesorería deberán emitirse por su valor nominal o a descuento, y tanto su vencimiento como su pago deben efectuarse a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año dos mil ocho. Para la emisión, negociación, colocación y amortización de las letras de tesorería, el Organismo Ejecutivo emitirá por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante acuerdo gubernativo, el reglamento de las letras de tesorería, en el cual se definirán sus características.

## DIARIO DE SESIONES

---

**ARTICULO 35. Incumplimiento de pago de deuda pública por las municipalidades.** Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que con cargo a los recursos provenientes del Impuesto al Valor Agregado y otros provenientes de leyes ordinarias, correspondientes a las municipalidades del país, efectúe el descuento de los pagos realizados por cuenta de dichas entidades, como consecuencia de haber incurrido en incumplimiento de pagos de deuda pública contraída con aval o con garantía del Estado, o mediante convenios específicos.

**ARTICULO 36. Informes sobre la utilización de recursos provenientes de la cooperación externa, reembolsable y no reembolsable.** Los titulares de las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y de las entidades autónomas, encargadas de la ejecución de los programas y/o proyectos que se financian con recursos provenientes de convenios de cooperación externa reembolsable y no reembolsable (préstamos y donaciones), en los cuales la república de Guatemala figura como deudor, garante o beneficiaria, deberán remitir en forma mensual a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas informes sobre el avance de la ejecución física y financiera de los programas y/o proyectos.

**ARTICULO 37. Documento de respaldo para el registro de desembolsos de préstamos y donaciones.** Las entidades de la administración central, las entidades descentralizadas y las entidades autónomas, deberán presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de haberse hecho efectivo el desembolso de préstamos y/o donaciones, la documentación de respaldo respectiva a la Dirección de Crédito Público.

Las entidades de la administración central y entidades descentralizadas están obligadas a observar los procedimientos de registro establecidos en los manuales respectivos.

**ARTICULO 38. Fideicomisos.** Las entidades de la administración central y entidades descentralizadas que constituyan fideicomisos para la ejecución de programas y proyectos, así como en los casos que se establecen en los convenios con los organismos financieros internacionales, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Obtener dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas previo a constituir y/o modificar fideicomisos.
- b) Seleccionar a los bancos fiduciarios utilizando criterios de solidez, liquidez, solvencia y rentabilidad.
- c) Establecer en el contrato respectivo la obligatoriedad del fiduciario de proporcionar cada mes a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas copia de los estados financieros, así como cualquier otra información que se les requiera sobre los fideicomisos del Estado bajo su administración.
- d) Registrar la ejecución de los fideicomisos en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según los procedimientos establecidos en el manual respectivo.

## DIARIO DE SESIONES

---

- e) Rendir mensualmente los informes financieros, así como las liquidaciones de ingresos y gastos ante las dependencias competentes del Ministerio de Finanzas Públicas y ante la Contraloría General de Cuentas, por los medios informáticos u otro que se establezca.
- f) Sujetarse a la revisión de las operaciones del fideicomiso cuando lo considere necesario el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de sus dependencias competentes, y de la Contraloría General de Cuentas; y,
- g) Reintegrar inmediatamente los recursos financieros resultantes de la extinción y liquidación de los fideicomisos a la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común”.

Cuando los fideicomisos no reflejen ejecución de acuerdo a su objetivo, las unidades ejecutoras quedan responsables de informar a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y proceder a su extinción y liquidación.

En toda escritura de constitución, modificación y extinción de fideicomisos, deberá comparecer el procurador general de la nación en calidad de representante legal del Estado y como representante del fideicomitente, salvo que el mismo otorgue mandato especial con representación al funcionario que estime pertinente. El procurador general de la nación o el mandatario designado para tal efecto, deberá remitir copia simple legalizada de los contratos celebrados a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas dentro de los quince días posteriores a la fecha de su otorgamiento, una vez emitidos los testimonios. El contrato a suscribirse en ningún caso causará pago de honorarios por parte del Estado.

La Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todas las operaciones de los fideicomisos estatales, para cuyo fin los fideicomitentes, fiduciarios y cualquier entidad pública o privada que intervenga en los contratos respectivos, así como las dependencias o entidades que coordinen o ejecuten las operaciones de los fideicomisos, deberán proporcionar toda la documentación e información que la citada Contraloría les requiera. Esta fiscalización es independiente a la que efectúe la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independientes que para el efecto se contraten.

Del resultado de la fiscalización practicada, la Contraloría General de Cuentas deberá presentar copia de los informes correspondientes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la unidad ejecutora responsable.

**ARTICULO 39. Autorización para la emisión, negociación y colocación, así como el pago del servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.** Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas realice la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala hasta por el valor nominal de dos mil trescientos cincuenta millones de quetzales (Q 2 350 000 000). Asimismo, se faculta al referido ministerio para emitir, negociar y colocar:

- a) De conformidad con lo que se establece en la presente ley, los Bonos del Tesoro de la República de

## DIARIO DE SESIONES

---

Guatemala, a efecto de permitir el pago de los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio fiscal dos mil ocho de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala -Bonos Paz-; y,

- b) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, cuyo vencimiento se produzca durante el ejercicio fiscal dos mil ocho, para lo cual las estipulaciones legales que les fueren aplicables conservan plena validez y vigencia.

De igual forma se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas a realizar los pagos de capital, intereses, comisiones y demás pagos imputables al servicio de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.

**ARTICULO 40. Saldo de la deuda pública bonificada.** El saldo de la deuda pública bonificada al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, no deberá exceder al saldo de deuda pública bonificada al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, más el valor nominal de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala autorizados en el primer párrafo del artículo 39 de la presente ley.

**ARTICULO 41. Disposiciones generales para la emisión, negociación y colocación, así como el pago del servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.** Las operaciones que se deriven de la emisión, negociación y colocación, así como el pago del servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, deberán ser efectuadas por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y se regirán por las disposiciones siguientes:

- a) En el caso de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, contemplados en la literal a) del artículo 39 de la presente ley, y cuyo vencimiento se produzca durante el ejercicio fiscal dos mil ocho, conservarán las características originales con las que fueron colocados y tendrán plena validez hasta dicho vencimiento.
- b) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, contemplados en el artículo 39 de la presente ley, se denominarán Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.
- c) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala referidos en el artículo 39 de la presente ley o los recursos producto de su colocación, se destinarán al financiamiento de pasivos incluyendo los intereses respectivos, a financiar componentes de inversión y a financiar el aporte a que se refiere la literal b) del artículo 8 bis de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.
- d) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala se emitirán, negociarán, colocarán y pagarán indistintamente en moneda nacional o en moneda extranjera, en el mercado nacional o en el mercado internacional, con personas individuales o jurídicas, bajo sistemas de negociación, tales como emisiones internacionales, licitación pública, subastas, ventanilla y negociación directa. Únicamente se podrán autorizar negociaciones directas con instituciones estatales, descentralizadas y/o autónomas, incluyendo las

## DIARIO DE SESIONES

---

municipalidades. Las colocaciones en ventanilla se realizarán preferentemente con pequeños inversionistas. Asimismo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para efectuar el pago de las obligaciones enmarcadas dentro del destino que establece la literal c) anterior, mediante la entrega de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala. En este caso, el Ministerio de Finanzas Públicas convendrá con los proveedores, acreedores y/o beneficiarios correspondientes, las condiciones financieras de los títulos antes referidos, velando por los intereses del Estado.

- e) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, regidos por la presente ley, podrán ser emitidos hasta por un plazo máximo de cincuenta años.
- f) Para el caso de la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, así como el pago de su respectivo servicio, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para contratar directamente o a través del proceso de selección definido en el reglamento respectivo, los servicios y las entidades nacionales e internacionales necesarias, incluyendo las calificadoras de riesgo.
- g) La emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, así como el pago de su respectivo servicio, que sean realizados en el mercado internacional, referidas en la presente ley como “emisiones internacionales”, y las contrataciones a que se refiere el párrafo anterior, estarán regidas por la legislación del país en que se efectúen, de conformidad a las prácticas internacionales.
- h) El Ministerio de Finanzas Públicas tendrá la facultad de respaldar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala por medio de títulos o certificados representativos físicos, emitidos al portador o a la orden, certificados representativos, certificados en custodia o mediante anotaciones en cuenta.
- i) Los rendimientos o tasas de interés de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado primario, serán establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, de manera que convenga a los intereses del Estado y según la situación de los mercados, tanto nacional como internacional.
- j) El Banco de Guatemala ejercerá las funciones de agente financiero de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, quedando obligado a llevar el registro, control y pago del servicio de la deuda pública bonificada y a informar al Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo con los lineamientos, periodicidad y medios que se establezcan, excepto en el caso de las “emisiones internacionales”. Por sus funciones, el Banco de Guatemala devengará una comisión que no exceda de un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1%) anual, que se calculará sobre el valor de los bonos en circulación al último día hábil de cada mes, menos la suma del equivalente en quetzales del valor de las “emisiones internacionales” y del valor de los bonos colocados y vigentes de conformidad a lo preceptuado en la literal b) del artículo 9 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Este pago se hará con cargo al Fondo de Amortización; para el efecto se



## DIARIO DE SESIONES

---

deberá suscribir el contrato respectivo entre el Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas.

- k) Para el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas por la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro, el Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco de Guatemala formularán el plan de pago del servicio de deuda y el plan de aprovisionamiento del Fondo de Amortización constituido en dicho banco. Para el efecto, el Banco de Guatemala separará de la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común”, sin trámite previo ni posterior, los recursos necesarios para el pago de capital, intereses, comisiones y demás pagos imputables al servicio de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro, debiendo informar sobre las operaciones del Fondo de Amortización, en un período no mayor de un mes, al Ministerio de Finanzas Públicas.
- l) Para efectos presupuestarios, se observará lo siguiente: i) La amortización de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala que se emitan y rediman dentro del mismo ejercicio fiscal, no deberán causar ninguna afectación presupuestaria; ii) La variación neta del saldo final de la deuda bonificada interna y/o externa, con respecto al saldo inicial, que se origine por la conversión de deuda bonificada externa a interna o viceversa, no deberá causar afectación presupuestaria; iii) En lo que corresponde al ingreso o egreso, solamente se registrará la variación neta del saldo de la deuda bonificada al cierre del ejercicio fiscal, con respecto a su saldo inicial, según corresponda.
- m) Para efecto de registrar el ingreso por las colocaciones, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que realice las operaciones pertinentes entre los rubros “Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo” y “Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo”, según el lugar y la legislación bajo las cuales se realicen las colocaciones; n) Para efectos de registro y control, el Ministerio de Finanzas Públicas, por intermedio del Banco de Guatemala en su calidad de agente financiero, emitirá uno o más certificados representativos globales, cuya sumatoria de sus valores nominales no podrá ser mayor al valor de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala contemplados en el primer párrafo y en la literal a) del artículo 39 de esta ley. Dichos certificados deberán ser registrados en la Contraloría General de Cuentas.
- ñ) Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que rebaje del certificado representativo global de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala -Bonos Paz-, referidos en la literal a) del artículo 39 de este decreto, el valor nominal correspondiente a los vencimientos de dichos bonos que se produzcan durante el ejercicio fiscal dos mil ocho. La rebaja antes mencionada se efectuará en la fecha de vencimiento de dichos bonos.
- o) Para mantener la homogeneidad y competitividad de la colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional, los rendimientos e intereses que generen los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala expresados en moneda extranjera, no estarán afectos al pago o retención de

## DIARIO DE SESIONES

---

impuestos vigentes o futuros.

- p) El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, emitirá mediante acuerdo gubernativo el reglamento para la emisión, negociación y colocación, así como el pago del servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala; y,
- q) Con el propósito de facilitar la administración de la deuda y/o de aumentar la liquidez del mercado secundario, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que de común acuerdo con el inversionista, a través de intermediarios o por medio del agente financiero del Estado, realice operaciones de compra y/o canje de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en forma total o parcial.

**ARTICULO 42. Operaciones financieras de práctica internacional.** Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar operaciones financieras de práctica internacional tales como coberturas de riesgo, swaps, opciones y otras operaciones de ingeniería financiera que busquen resguardar los intereses del Estado. Asimismo, se faculta a este ministerio al cumplimiento de las obligaciones que por dichas operaciones financieras puedan originarse.

Para la realización de las operaciones referidas en el presente artículo, el Ministerio de Finanzas Públicas queda autorizado para contratar directamente o a través de un proceso de selección los servicios y las entidades nacionales e internacionales necesarias para llevar a buen término dichas operaciones. Las contrataciones inherentes a tales operaciones estarán regidas por la legislación del país en que se efectúen, de conformidad a las prácticas internacionales.

**ARTICULO 43. Prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios.** De conformidad con el artículo 26 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas, no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan asignaciones disponibles de créditos presupuestarios, independientemente de la fuente de financiamiento de los mismos.

**ARTICULO 44. Asignaciones especiales.** Dentro del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008 se autoriza en el presente decreto las asignaciones siguientes:

- 1. Dentro del presupuesto de egresos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se programan los aportes siguientes:
  - a) Hospital Hilario Galindo: quinientos mil quetzales (Q 500 000.00).
  - b) Asociación Nacional de Sordos de Guatemala: dos millones de quetzales (Q 2 000 000.00).

## DIARIO DE SESIONES

---

- c) Comité de Padres de Familia de Escuela de Niños Sordos de San Marcos: ciento sesenta mil quetzales (Q 160 000.00).
- d) Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño -ADECENI-: seiscientos mil quetzales (Q 600 000.00).
- e) Asociación de Desarrollo Social Comunitario -ADESCUM-: setecientos mil quetzales (Q 700 000.00).
- f) Consejo de Bienestar Social de Guatemala -COBISOGUA-: cuatrocientos mil quetzales (Q 400 000.00).
- g) Asociación Nacional no Lucrativa El Ceibal: quinientos mil quetzales (Q 500 000.00).
- h) Liga Pro Salud del Pueblo: un millón quinientos mil quetzales (Q 1 500 000.00).
- i) Asociación Social de Desarrollo Integral -ASEDI-: tres millones de quetzales (Q 3 000 000.00).
- j) Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo Renal, Fundación de AMOR: cuatro millones de quetzales (Q 4 000 000.00).
- k) Asociación Nacional de la Cruz Roja Guatemalteca: doce millones de quetzales (Q 12 000 000.00).
- l) Aporte de quinientos mil quetzales (Q 500 000.00) a la Asociación de Desarrollo Integral Kaqchikel.
- m) Aporte de un millón quinientos mil quetzales (Q 1 500 000.00) a la Asociación de Desarrollo Integral Departamental.
- n) Aporte de cuatrocientos cincuenta mil quetzales (Q 450 000.00) a la Asociación de Dirigentes Comunitarios, San Antonio Palopó, Sololá -ASDIC-.
- o) La asignación efectuada a la Fundación Marco Antonio Enfermos Terminales del SIDA, de diez millones de quetzales que efectuara el Ministerio de Finanzas Públicas dentro de la categoría 99, partidas no asignables a programas, se reasignan así:
  - 1. Fundación Red de Sobrevivientes de la Violencia Doméstica: dos millones quinientos mil quetzales (Q 2 500 000.00).
  - 2. Asociación para el Desarrollo Comunitario y la Familia -ASOCOGUA-: un millón quinientos mil quetzales.

## DIARIO DE SESIONES

---

3. Asociación Solidaridad -ASOL-: un millón de quetzales.
  4. Asociación para el Desarrollo Integral de las Comunidades Guatemaltecas -ADICOGUA-: cinco millones de quetzales (Q 5 000 000.00).
2. Dentro del presupuesto de egresos del Ministerio de Cultura y Deportes se asigna a la Orquesta Sinfónica Nacional, Conservatorio Nacional de Música, Ballet Folclórico de Guatemala y la Marimba de Conciertos, una asignación adicional de un millón de quetzales (Q 1 000 000.00), distribuidos equitativamente.
  3. Dentro del presupuesto de egresos de la Secretaría Presidencial de la Mujer se asignan adicionalmente un millón setecientos mil quetzales (Q 1 700 000.00) para la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres -CONAPREVI-.
  4. Dentro del presupuesto de egresos del Ministerio de Educación se efectúan las asignaciones siguientes:
    - a) Fundación Guatefuturo: treinta millones de quetzales (Q 30 000 000.00) para el desarrollo de sus programas.
    - b) Instituto Tecnológico Guatemala Sur: cinco millones de quetzales (Q 5 000 000.00) para su funcionamiento y operación.
    - c) Dentro de la partida específica de Institutos por Cooperativa se debitarán diez millones de quetzales (Q 10 000 000.00) para incrementar los salarios de los docentes de los mismos. Dicha asignación no podrá ser disminuida por ningún motivo.
  5. Dentro del presupuesto del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda se programan las asignaciones siguientes:
    - a) Aporte de tres millones quinientos mil quetzales (Q 3 500 000.00) a la Asociación Asistencia y Servicios Comunitarios Múltiples -ASCOM-.
    - b) Fundación de Desarrollo Integral, ONG, -FUNDEI-: siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quetzales (Q 7 434 000.00).
  6. En el presupuesto de egresos de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en otros aportes, se adicionan las asignaciones siguientes:
    - a) Un aporte adicional para la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, de ciento cincuenta y un millones de quetzales (Q 151 000 000.00), de lo que está establecido en el subprograma 19: Transportes, que elaboró el Ministerio de Finanzas Públicas, para un total de doscientos veintiséis

## DIARIO DE SESIONES

---

millones de quetzales (Q 226 000 000.00), y un aporte de sesenta y cinco millones de quetzales (Q 65 000 000.00) al fideicomiso del transporte establecido por el Decreto Número 106-96 del Congreso de la República, y sus reformas.

- b) Dentro del presupuesto de egresos de la Procuraduría de Derechos Humanos, establecido en el presupuesto de egresos de Obligaciones a Cargo del Tesoro, se deberán destinar dos millones de quetzales (Q 2 000 000.00) al Programa de Campaña de Divulgación para la Sensibilización Social.
- c) Aporte extraordinario a la municipalidad del municipio de San José, Petén, de seis millones quinientos mil quetzales (Q 6 500 000.00), con destino específico al desarrollo de la Escuela Ecológica de San José, por parte de las autoridades de esa escuela.
- d) Aporte de tres millones de quetzales (Q 3 000 000.00) a la Asociación para el Desarrollo y la Paz - ADEPAZ-.
- e) Aporte de un millón cuatrocientos setenta y nueve mil quetzales (Q 1 479 000.00) a la Asociación de Desarrollo Integral Comunitario de Amatitlán -ADICA-.
- f) Aporte de dos millones de quetzales (Q 2 000 000.00) al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.
- g) Aporte de diez millones quinientos mil quetzales (Q 10 500 000.00) a la Universidad Rural de Guatemala.
- h) Aporte de tres millones ochocientos cuarenta y siete mil quetzales (Q 3 947 000.00)<sup>®</sup> para el Instituto Nacional para el Desarrollo Rural y la Competitividad.
- i) Aporte de cinco millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos diez quetzales (Q 5 956 210.00) para la Asociación Guatemalteca Abrigar.
- j) Asociación Civil Dulce Refugio Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe: veintiocho millones quinientos mil quetzales (Q 28 500 000.00), de los cuales se destinarán veinticinco millones cuatrocientos veinte mil quetzales (Q 25 420 000.00) para inversión, y dos millones quinientos ochenta mil quetzales (Q 2 580 000.00) para funcionamiento de los asilos.
- k) Asociación Cultural de Religiosas Dominicanas de San Sisto Vecchio: quinientos mil quetzales (Q 500 000.00).

---

<sup>®</sup> Conforme al documento original.

## DIARIO DE SESIONES

---

- l) Asociación de Desarrollo Integral para la Tierra Miguelense -ADITIEM-: un millón novecientos dieciocho mil cuatrocientos treinta quetzales (Q 1 918 430.00).
- m) Asociación de Desarrollo Local y Ambiental de Nuestra Gente -ADELANTE-: cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil quetzales (Q 4 492 000.00).

Tanto estas asignaciones especiales como las indicadas en el presupuesto de egresos de esta ley, la autoridad máxima a quien se le asignaron los recursos queda responsable en agilizar la suscripción de los convenios con la finalidad de que dichos recursos sean empleados oportunamente. El convenio respectivo deberá ser suscrito a más tardar en el mes de marzo del año dos mil ocho.

La asignación presupuestaria establecida en la literal a) de este artículo tendrá como finalidad evitar la inflación provocada por el alza desmedida a los combustibles derivados del petróleo, la que no podrá ser disminuida. Igual finalidad tendrá la asignación establecida por el Ministerio de Finanzas Públicas en lo referente a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, específicamente en el subprograma 19, Transporte.

**ARTICULO 45. Partidas especiales de política salarial.** Las partidas específicas que comprende “Política Incremento Salarial Organismo Judicial” dentro del presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y la “Política Salarial” del Ministerio de Educación, solamente podrá ser destinado para el mejoramiento de los salarios, tanto para los trabajadores del Magisterio Nacional y del Organismo Judicial. Asimismo, dentro de la partida específica del presupuesto de egresos de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación se contemplan doscientos millones de quetzales para incremento salarial de los agentes de la Policía Nacional Civil.

**ARTICULO 46. Partida especial de política de incremento a jubilados.** La partida específica que comprende “Política de Incremento a Jubilaciones” dentro del presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, deberá ser utilizado exclusivamente para el aumento de las jubilaciones del Estado, en forma equitativa.

(APLAUSOS DE LA BARRA)

**ARTICULO 47. Reclasificación personal docente.** La partida específica que comprende “Programa de Reclasificación Personal Docente” dentro del presupuesto del Ministerio de Educación, deberá ser utilizada exclusivamente para la reclasificación progresiva de los docentes del Programa de Autogestión Educativa hacia el renglón presupuestario 011, personal permanente. Estos recursos constituyen la primera fase de reclasificación del personal docente.

(APLAUSOS DE LA BARRA)

**ARTICULO 48. Transparencia en el uso de los fondos públicos.** Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e

## DIARIO DE SESIONES

---

internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q 30 000) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección en Internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt).

El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS.

En el caso de las entidades de la administración central, las entidades descentralizadas y las entidades autónomas, deberán utilizar el sistema GUATECOMPRAS conforme lo regula la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. La Contraloría General de Cuentas velará por el cumplimiento de esta disposición e impondrá las sanciones que correspondan.

**ARTICULO 49. Acceso a la información de la gestión presupuestaria.** Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, las autónomas, incluyendo las municipalidades del país, las empresas, cualquiera que sea su forma de organización, cuyo capital esté conformado mayoritariamente con aportaciones del Estado, y las demás instituciones que conforman el sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición permanente del Ministerio de Finanzas Públicas, vía Internet o por medios magnéticos, la información referente a la ejecución presupuestaria en el software de soporte del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, que para el efecto y de conformidad con la metodología presupuestaria uniforme ha definido dicho ministerio.

La información en referencia deberá permanecer publicada en la página Web del Ministerio de Finanzas Públicas para información de la ciudadanía. La Contraloría General de Cuentas velará por el cumplimiento de esta disposición.

**ARTICULO 50. Retenciones del Impuesto al Valor Agregado.** Los responsables de la ejecución del gasto y de efectuar los pagos de las entidades de la administración central, de las entidades descentralizadas del Estado y de sus empresas, según corresponda, quedan obligados a efectuar las retenciones a que se refiere el artículo 2 del Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

La constancia de retención se deberá emitir al momento de la aprobación del devengado en la verificación del Comprobante Unico de Registro de Egresos. La totalidad del impuesto retenido será enterado a la Administración Tributaria dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes inmediato siguiente en el que se

## DIARIO DE SESIONES

---

realizó la retención.

Cuando las retenciones correspondan a compras de entidades de la administración central, y se efectúen por medio de Comprobantes Unicos de Registro -CUR-, será responsabilidad de la Tesorería Nacional enterar el impuesto retenido a la Administración Tributaria y presentar la declaración masiva. Asimismo, las unidades ejecutoras ingresarán en forma oportuna y correcta la información correspondiente a través del SICOIN y RETEN IVA.

Las dependencias de la administración central que efectúen compras a través de fondos rotativos, serán responsables ante la Administración Tributaria del pago del IVA retenido y de las correspondientes declaraciones.

**ARTICULO 50.® Información del Sistema Nacional de Inversión Pública.** La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet ([www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)), información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

**ARTICULO 51. Reprogramación de fuentes de financiamiento.** Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y mediante acuerdo ministerial, efectúe la reprogramación de las fuentes de financiamiento que integran el presupuesto general de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, con el propósito de que los programas y proyectos previstos se ejecuten en forma congruente con los ingresos proyectos, manteniendo el déficit fiscal dentro de los límites considerados técnicamente manejables.

Asimismo, los recursos que fueron debitados de la partida de “Modernización y Equipamiento Militar”, de la fuente de financiamiento de “Donaciones Externas”, del presupuesto de egresos del Ministerio de la Defensa Nacional, hasta por cien millones de quetzales, están acreditados dentro del presupuesto de egresos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**ARTICULO 52. Vigencia.** El presente decreto entrará en vigencia el uno de enero del año dos mil

---

® El orden de la numeración de los artículos corresponde al documento original.



## DIARIO DE SESIONES

---

ocho y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año, y será publicado en el diario oficial.

Señor presidente, a esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR SUSTITUCION PARCIAL

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por sustitución parcial del artículo 12, para que se sustituyan el segundo y tercer párrafo del proyecto de decreto que dispone aprobar presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, quedando redactados en la forma siguiente:

**“En el caso de Organizaciones No Gubernamentales o asociaciones legalmente constituidas, dichos convenios deberán incluir con carácter obligatorio: inciso a) que la organización contratada rinde informe físico y financiero a la entidad de la administración central o entidad descentralizada y a la Contraloría General de Cuentas, cuando lo requiera; y, b) que los intereses generados por los recursos trasladados se depositen a la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común”, cuando corresponda; el incumplimiento de lo anterior será motivo de suspensión de los anticipos.**

**Las Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas o cualquier organismo regional o internacional que ejecute fondos públicos en virtud de este tipo de convenios, estarán sujetos directamente a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas por el monto de los recursos anticipados y ejecutados. Para tal fin deberán proporcionar al mencionado ente fiscalizador toda la documentación e información que se les requiera. Cualquier organismo regional o internacional que escriba convenios con entidades de la administración central y entidades descentralizadas, establecerá mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera por parte de la Contraloría General de Cuentas.”**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Arístides Crespo Villegas, Manuel Baldizón Méndez, Nery Samayoa Barrios y otras firmas ilegibles.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR SUSTITUCION TOTAL

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 13 del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008.

**“ARTICULO 13. Información de entidades que reciban fondos del presupuesto del Estado. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas, así como toda persona, entidad o**

## DIARIO DE SESIONES

---

institución que reciba fondos públicos o haga colectas públicas; empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que éstas tengan participación, los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de éstos, deberán generar y divulgar ampliamente los informes que a continuación se describen y entregar una copia al Congreso de la República. Además proveerá una versión electrónica al Organismo Legislativo, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas para que los incluyan dentro de sus sitios de Internet y que ésta última pueda efectuar la fiscalización correspondiente.

Los informes de los programas y/o proyectos desarrollados con recursos públicos, deberán contener como mínimo los aspectos siguientes:

- a) Presupuesto de egresos asignados a dicho programa y/o proyecto, indicando las distintas fuentes de financiamiento.
- b) Información sobre los objetivos del programa, sus beneficiarios, los beneficios a generar y las características de calidad deseadas del programa y/o proyecto.
- c) Avance físico y financiero del programa y/o proyecto.
- d) Explicación sobre el grado de cumplimiento en el avance físico y financiero, así como el cumplimiento de los objetivos previstos.
- e) Datos del o los responsables de la ejecución financiera, el avance físico del programa y/o proyecto.

La generación de los informes deberá realizarse por cada semestre del año, y deberán enviarse en el término de diez días hábiles luego de haber concluido el semestre, a las instancias indicadas.”

Guatemala, noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Roxana Baldetti Elías, Anabella de León Ruiz, Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, Luis Francisco Barquín Aldecoa y otras firmas ilegibles.

### ENMIENDA POR SUSTITUCION TOTAL

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 14 del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008.

## DIARIO DE SESIONES

---

**“ARTICULO 14. Transferencias de recursos a comunidades, Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones y organismos regionales e internacionales. Se faculta a los fondos sociales y entidades descentralizadas para que se transfieran a las comunidades recursos destinados a financiar la parte que le corresponde al Estado para la ejecución de programas y proyectos que impliquen únicamente inversión en asistencia y servicio social, dentro de la modalidad de gestión financiera.**

Asimismo, las entidades de la administración central y entidades descentralizadas podrán suscribir convenios para la ejecución de programas y proyectos específicos exclusivamente de asistencia y servicio social con Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas o cualquier organismo regional o internacional, de conformidad con los instrumentos legales y administrativos que para el efecto se aprueben.

Las Organizaciones No Gubernamentales -ONG's- no tienen facultad legal para ejecutar cualquier programa o proyecto que implique inversión en infraestructura física, únicamente de asistencia y servicio social.”

Guatemala, noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Luis Francisco Barquín Aldecoa, Roxana Baldetti Elías, Anabella de León Ruiz, Carlos Oswaldo Leal Martínez, Benjamín Armando Paniagua Rodríguez y otras firmas ilegibles.

### ENMIENDA POR SUSTITUCION TOTAL

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 22 del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008.

**“ARTICULO 22. Desembolsos a favor de los consejos departamentales de desarrollo. Los recursos provenientes del 1% del Impuesto al Valor Agregado para programas y proyectos de infraestructura de los consejos departamentales de desarrollo, a que se refiere el artículo 10 del Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado por el artículo 1 del Decreto Número 66-2002, se programan para la ejecución de obras, y sus desembolsos deberán responder a una programación del avance físico.**

Los recursos destinados a los consejos de desarrollo, si no cuentan con el aval de las comunidades, Cocotes<sup>®</sup> y el Concejo Municipal de cada municipio, no podrán transferirse ni reasignarse a otros proyectos y/o programas.

---

<sup>®</sup> Conforme al documento original.

## DIARIO DE SESIONES

---

Guatemala, noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Roxana Baldetti Elías, Anabella de León Ruiz, Carlos Oswaldo Leal Martínez, Luis Francisco Barquín Aldecoa, Benjamín Armando Paniagua Rodríguez y otras firmas ilegibles.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR SUSTITUCION TOTAL

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 33 del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008.

**“ARTICULO 33. Prohibición de inversiones en instituciones financieras y constitución de fideicomisos. Queda prohibido a las entidades de la administración central y entidades descentralizadas que reciben aporte del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, realizar cualquier tipo de inversión en instituciones financieras o constitución de fideicomisos.”**

Guatemala, noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Roxana Baldetti Elías, Anabella de León Ruiz, Carlos Oswaldo Leal Martínez, Luis Francisco Barquín Aldecoa, Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, César Fajardo Rodríguez y otras firmas ilegibles.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR ADICION

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por adición al artículo 44, numeral 1, para que se le adicione los incisos p) y q) al decreto que dispone aprobar presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, para que queden redactados de la siguiente manera:

- “p) Fundación Jardín de los Angeles: cuatro millones de quetzales (Q 4 000 000.00).**
- q) Unidad de Cardiología -UNICAR-: cuatro millones de quetzales (Q 4 000 000.00).”**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Manuel Baldizón Méndez, Rodríguez, Nery Samayoa Barrios y otras firmas ilegibles.

## DIARIO DE SESIONES

---

### ENMIENDA POR ADICION

Los abajo firmantes, diputados al Congreso de la República, proponemos la enmienda por adición al artículo 44 del proyecto de decreto que dispone aprobar la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2008, en el sentido de adicionar la literal d) al numeral 4 del artículo indicado, para que quede redactado de la forma siguiente:

**“d) Dentro del presupuesto de egresos del Ministerio de Educación que elabora el Ministerio de Finanzas Públicas, categoría 99 ‘Partidas No Asignables a Programas’, código 435 ‘Transferencias a Otras Instituciones sin Fines de Lucro’, se asignará las cantidades siguientes:**

<b>Transferencias a Otras Instituciones sin Fines de Lucro</b>	<b><u>2 700 000</u></b>
<b>Catholic Relief Services -CRS-</b>	<b>1 700 000</b>
<b>Institutos de Cooperación Social</b>	<b>1 000 000”</b>

Guatemala, noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Manuel Antonio Baldizón Méndez y otras firmas ilegibles.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR SUSTITUCION PARCIAL

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por sustitución parcial al artículo 44 del proyecto de decreto en discusión, para que en la literal c) se sustituya el texto:

**“Comité de Padres de Familia de Escuela de Niños Sordos de San Marcos**

**Por el texto:**

**‘Asociación Civil Ayúdame a Escuchar -ACAE-.’”**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Carlos Enrique Bautista Godínez, Arístides Baldomero Crespo Villegas, Arévalo y otras firmas ilegibles.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

## DIARIO DE SESIONES

---

### ENMIENDA POR ADICION

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por adición al artículo 44 del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para Ejercicio Fiscal 2008, para que se adicione un nuevo numeral, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

**“Del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores deberán asignarse seis millones de quetzales al Consejo Nacional de Atención al Migrante Guatemalteco -CONAMIGUA-.”**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Julio César López Villatoro, Arístides Baldomero Crespo Villegas, Otto Ely Zea Sierra, César Leonel Soto Arango, Manuel Antonio Baldizón Méndez, Arturo Eduardo Meyer Maldonado y otras firmas ilegibles.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR ADICION

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por adición al artículo 44 del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para Ejercicio Fiscal 2008, para que se adicione un nuevo numeral, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

**“Del aporte extraordinario Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- se destinarán diez millones de quetzales para el Programa Financiamiento de Carreras Autofinanciables de Centros Regionales Universitarios, para que se ubiquen en régimen ordinario y se logre la equidad en educación superior.”**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Gabriel Heredia Castro, Arístides Baldomero Crespo Villegas, Nineth Varenca Montenegro Cottom, Jorge Méndez Herbruger, César Leonel Soto Arango, Jaime Antonio Martínez Lohayza y otras firmas ilegibles.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR SUSTITUCION PARCIAL

Los abajo firmantes, diputados al Congreso de la República, proponemos la siguiente enmienda por sustitución parcial del artículo 44 del proyecto de decreto que dispone aprobar la Ley del Presupuesto General de

## DIARIO DE SESIONES

---

Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2008, para que las literales c) y j) del numeral 6 queden redactadas de la forma siguiente:

- “c) **Aporte a la Escuela Ecológica de San José, de seis millones quinientos mil quetzales (Q 6 500 000.00), con destino específico al desarrollo de la institución.**
  
- j) **Asociación Civil Dulce Refugio Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe: veintiocho millones quinientos mil quetzales (Q 28 500 000.00), de los cuales se destinarán veinticinco millones cuatrocientos veinte mil quetzales (Q 25 420 000.00) para inversión, y tres millones ochenta mil quetzales (Q 3 080 000.00) para funcionamiento de los asilos;”**

Guatemala, noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Julio César López Villatoro, Carlos Enrique Bautista Godínez y otras firmas ilegibles.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR ADICION

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por adición al artículo 44 del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, para que se adicione un nuevo numeral, inmediatamente después del número 6, con el texto siguiente:

**“NUEVO. En el presupuesto de egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- se programa la asignación de cincuenta millones seiscientos mil quetzales (Q 50 600 000) para ejecutar los siguientes programas y/o proyectos:**

- a) **Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural: veinticinco millones de quetzales (Q 25 000 000).**
  
- b) **Programa de Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito Petén, KfW: diecisiete millones setecientos mil quetzales (Q 17 700 000).**
  
- c) **Préstamo del BID 1 217, Programa de Fomento al Sector Municipal FSM I: siete millones novecientos mil quetzales (Q 7 900 000).”**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

## DIARIO DE SESIONES

---

**DIPUTADOS PONENTES:** Haroldo Eric Quej Chen, Arístides Baldomero Crespo Villegas, Carlos Enrique Bautista Godínez y otras firmas ilegibles.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR ADICION

Los abajo firmantes, diputados al Congreso de la República, proponemos la siguiente enmienda por adición al artículo 44 del proyecto de decreto que dispone aprobar la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2008, para que se adicione la literal n) en el numeral 6), con el texto siguiente:

**“n) Un aporte en calidad de subsidio para la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos del municipio de Quetzaltenango, de cinco millones de quetzales;”**

Guatemala, 28 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** César Leonel Soto Arango, Nery Orlando Samayoa Barrios y otras firmas ilegibles.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR ADICION

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por sustitución parcial al artículo 44 del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, para que se adicione un numeral que quede redactado de la forma siguiente:

**“NUEVO. Dentro del presupuesto de egresos del Ministerio de Gobernación se asignan ocho millones para la creación de Centros de Apoyo Integral para Mujeres -GGM-, impulsando y monitoreado por la Coordinadora para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer -CONAPREDE- en el marco del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar en Contra de las Mujeres -PLANOVI-2004-2014.”**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Nineth Varenca Montenegro Cottom, Arturo Eduardo Meyer Maldonado y otras firmas ilegibles.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:



## DIARIO DE SESIONES

---

### ENMIENDA POR SUSTITUCION TOTAL

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por sustitución total del artículo 52 del decreto que dispone aprobar Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, para que quede redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 52. Reordenamiento del presupuesto. Se faculta al Organismo Ejecutivo para aplicar las modificaciones y medidas de ajuste para el financiamiento adecuado y oportuno de los gastos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, promoviendo el cumplimiento de leyes que establecen destinos específicos para determinados rubros de ingresos y aportes institucionales, y respondan a las prioridades de política determinados por el gobierno de la República. Las asignaciones y aportes aquí considerados se ejecutarán de acuerdo a las posibilidades financieras y de acuerdo a lo que las leyes específicas permitan y no tendrán carácter obligatorio.**

**Exceptuando las asignaciones especiales establecidas en el artículo 44 del presente decreto.”**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Nery Orlando Samayoa Barrios y otras firmas ilegibles.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR ADICION DE UN ARTICULO NUEVO

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por adición de un artículo nuevo, correspondiéndole el número 53, del decreto que dispone aprobar presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, para que quede redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 53. Vigencia. El presente decreto entrará en vigencia el uno de enero del año 2008 y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año, y será publicado en el diario oficial.”**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Manuel Antonio Baldizón Méndez y otras firmas ilegibles.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Tiene la palabra el representante Nery Samayoa.

**EL R. SAMAYOA BARRIOS:** Gracias, señor presidente, honorable pleno. Estamos solicitando, señor presidente, una moción privilegiada para que nos declaremos en sesión permanente, y estoy hablando en nombre de

## DIARIO DE SESIONES

---

todos los jefes de bloques, para tratar diferentes puntos: lo que es el presupuesto, el FIS, la transferencia de mando y la Ley de Adopciones. Gracias, señor presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión la moción privilegiada presentada por el diputado Nery Samayoa.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** En virtud de haberse aprobado esta moción, a partir de este momento se declara sesión permanente.

### (LAS 15:10 HORAS)

Tiene la palabra el representante Nery Samayoa.

**EL R. SAMAYOA BARRIOS:** Señor presidente, estamos solicitando en nombre de los jefes de bloques, que nos den unos minutos para tratar algunos asuntos que no están muy claros dentro del presupuesto. Entonces, en nombre... de las reformas. En nombre de los jefes de bloques le solicitamos, señor presidente, un receso.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Junta Directiva declara...

### (PAUSA)

Yo quisiera, antes de declarar el receso, pedirle a los señores jefes de bloques si pudiéramos reunirnos en el centro de este hemiciclo para ponernos de acuerdo en el tema correspondiente; y pedirles a los señores diputados que no se vayan del hemiciclo, en virtud de que el receso es muy rápido, y continuar con la sesión programada.

Se declara receso de cinco minutos.

### (RECESO: LAS 15:12 HORAS)

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Ruego a Secretaría, antes de reanudar la sesión, verificar el quórum.

**EL R. SECRETARIO VASQUEZ VELASQUEZ:** Señor presidente, esta Secretaría le informa que hay 105 representantes actualmente en el hemiciclo.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Ruego reanudar la sesión correspondiente.

## DIARIO DE SESIONES

---

(LAS 16:10 HORAS)

A discusión el nombre y número del título III, que consta de los artículos del 3 al artículo 52, inclusive.

Tiene la palabra el representante Leonel Soto Arango.

**EL R. SOTO ARANGO:** Gracias, señor presidente. Al tenor, presidente, de los acuerdos en la Instancia de Jefes de Bloques, y que se hizo una reconfirmación de algunas enmiendas, solicito, presidente, que se consulte al pleno si se puede retirar la enmienda originalmente presentada, relacionada con la asignación de recursos para subsidiar el transporte urbano en la ciudad de Quetzaltenango, en virtud de que se reconfirmó la enmienda. Gracias.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Se consulta al honorable pleno si se retira la enmienda solicitada por el diputado Leonel Soto Arango.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

**EL R. SECRETARIO VASQUEZ VELASQUEZ:** Habiendo mayoría, queda autorizado.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Tiene la palabra el señor representante Nery Samayoa.

**EL R. SAMAYOA BARRIOS:** Gracias, señor presidente, honorable pleno. Señor presidente, para retirar la enmienda número 52... al artículo 52. Muchas gracias.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Se consulta al pleno si aprueba el retiro de la enmienda solicitada por el representante Nery Samayoa.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

**EL R. SECRETARIO VASQUEZ VELASQUEZ:** Habiendo mayoría, queda autorizado.

A esta Secretaría se han presentado las siguientes enmiendas:

### ENMIENDA POR ADICION

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por adición al artículo 44 del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, para que se adicionen los numerales siguientes, al numeral 6, con el texto siguiente:

## DIARIO DE SESIONES

---

“Nueva) De los otros aportes asignados al Organismo Judicial se destina un aporte en calidad de subsidio para la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos del municipio de Quetzaltenango, de cinco millones de quetzales.

Nueva) Del aporte establecido para la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República se destina un aporte de diez millones de quetzales para la implementación de la Ley de Adopciones.”

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Manuel Antonio Baldizón Méndez, César Leonel Soto Arango, Rubén Darío Morales Véliz y otras firmas ilegibles.

### ENMIENDA POR SUSTITUCION TOTAL

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 52 del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, para que quede redactado de la forma siguiente:

**“ARTICULO 52. Reordenamiento del presupuesto. Se faculta al Organismo Ejecutivo para aplicar las modificaciones y medidas de ajuste para el financiamiento adecuado y oportuno de los gastos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, incluyendo transferencias entre ministerios si fuere necesario, promoviendo el cumplimiento de leyes que establecen destinos específicos para determinados rubros de ingresos y aportes institucionales, y respondan a las prioridades de política determinados por el gobierno de la República. Las asignaciones y aportes aquí considerados se ejecutarán de acuerdo a las posibilidades financieras y de acuerdo a lo que las leyes específicas permitan y no tendrán carácter obligatorio. Exceptuando las asignaciones especiales establecidas en el presente decreto.”**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Arístides Baldomero Crespo Villegas, César Leonel Soto Arango, Nineth Varenca Montenegro Cottom y otras firmas ilegibles.

### ENMIENDA POR ADICION

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por adición al artículo 44 del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, para que se adicione los numerales siguientes, al numeral 6, con el texto siguiente:

## DIARIO DE SESIONES

---

- “Nueva) Asociación de Comunitarios para el Desarrollo Integral de Huehuetenango -ACODIH-: un millón de quetzales (Q 1 000 000.00).
- Nueva) Asociación de Desarrollo de los Cuchumatanes -ASOCUCH-: un millón de quetzales (Q 1 000 000.00).
- Nueva) Asociación de Cooperativas para el Desarrollo de Huehuetenango -ACODIHUE-: un millón de quetzales (Q 1 000 000.00).
- Nueva) Agencia de Servicios y Desarrollo Económico y Social de Huehuetenango -ASDECOHUE-: un millón de quetzales (Q 1 000 000.00)”

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Juan Daniel Cifuentes Velásquez, José Conrado García Hidalgo, Francisco Rolando Morales Chávez, Víctor Dionicio Montejo Esteban y otras firmas ilegibles.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Continúa a discusión el nombre y número del título III, que consta de los artículos del 3 al artículo 52, inclusive, con las enmiendas incorporadas y que han sido leídas por Secretaría.

Tiene la palabra el representante Arístides Crespo Villegas.

**EL R. CRESPO VILLEGAS:** Presidente, muchísimas gracias, señores diputados. Para rogarle, presidente, que en el momento de la votación sean votadas de una en una las enmiendas. Gracias, presidente.

**EL R. SECRETARIO VASQUEZ VELASQUEZ:** No habiendo más discusión, se procederá a votar.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Se ha pedido... Vamos a enmendar el trámite.

El señor representante ha pedido que se apruebe una por una las enmiendas que se han presentado y que han sido leídas por Secretaría; por lo tanto, rogaría que en su orden puedan ponerse a discusión las enmiendas correspondientes.

Vamos a poner a votación cada una de las enmiendas presentadas y leídas por Secretaría.

**(SOLICITAN LA PALABRA POR EL ORDEN)**

Por una cuestión de orden, tiene la diputada Roxana Baldetti la palabra.

## DIARIO DE SESIONES

---

**LA R. BALDETTI ELIAS:** Gracias, presidente. Sólo para tal vez hacerle un recordatorio. No se ha sometido, usted no ha sometido a discusión las enmiendas, y antes de poder votar tenemos que discutir, presidente. Entonces le agradecería que sometiera a discusión las enmiendas presentadas. Gracias, presidente.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Yo indiqué que se continuaba a discusión el nombre y número del título III, que consta de los artículos del 3 al artículo 52, con las enmiendas incorporadas; eso significa que están a discusión.

Sin embargo, de acuerdo a la petición del diputado Crespo trataremos entonces de ir enumerando una por una, por favor.

### (SOLICITAN LA PALABRA PARA UNA ACLARACION)

Para una aclaración, tiene la palabra el representante Crespo Villegas.

**EL R. CRESPO VILLEGAS:** Muchas gracias, señor presidente, señores diputados. Señor presidente, para ordenar la discusión, y tal como lo ha planteado una honorable diputada, es el momento de la discusión; luego de la discusión se votará, y en ese momento hemos solicitado se voten las enmiendas de una en una, indicando cuál es la enmienda y quiénes son los diputados ponentes. Gracias, presidente.

**EL R. SECRETARIO VASQUEZ VELASQUEZ:** No habiendo más discusión, se procederá a votar.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Tiene la palabra la representante Roxana Baldetti.

**LA R. BALDETTI ELIAS:** Gracias, presidente. No quiero pensar que no me quería dar la palabra para la discusión de mis enmiendas, porque lo conozco y sé que es un hombre democrático; por lo tanto, tengo derecho de discutir lo que hoy se está aquí tratando.

La bancada del partido Patriota ha permanecido en el pleno del Congreso, señores representantes, escuchando y llevando con atención lo que va a ser el presupuesto 2008. Y hemos llevado de verdad con interés la lectura de este presupuesto porque inicia un nuevo gobierno, y porque este nuevo gobierno ofreció transparencia y un plan de 100 días que esperamos se cumpla para beneficio de todos los guatemaltecos. Y por eso nos hemos querido quedar aquí, aunque no nos hemos opuesto ni hemos presentado enmiendas a la forma de distribuir el presupuesto de la nación, en el cual no estamos de acuerdo, sí hicimos algunas reflexiones a lo interno de la bancada porque nos preocupa enormemente el país y también nos preocupa enormemente el nuevo gobierno. Queremos que el nuevo gobierno tenga éxito, porque el éxito del nuevo gobierno va a ser éxito para todos los guatemaltecos. Pero vemos con preocupación y hemos estudiado el famoso plan, que el señor, con todo respeto digo su nombre, Alvaro Colom, hoy presidente electo, dijo a lo ancho y a lo largo de este país que iba a ser para los guatemaltecos. Y

## DIARIO DE SESIONES

---

vemos con preocupación porque resulta que las asignaciones hoy en cada uno de los rubros no corresponden precisamente a esos 100 días tan publicitados del nuevo gobierno.

Podríamos entrar hoy, señor presidente, señores representantes, a leer esos rubros de los cuales se habló tanto y del cual tenemos una copia, y demostrar cómo de manera -no entendemos cómo- se ha ido reduciendo esa cantidad que estoy segura le van a hacer falta a los ministros del próximo gobierno. Pero como entendemos que ese no es nuestro trabajo en el 2008, y entendemos con todo respeto que la decisión del pueblo fue soberano, y que es la Unidad Nacional de la Esperanza la que va a empezar gobierno, no queremos dejar pasar y ser no responsables de lo que creemos no va a tener éxito por este presupuesto que hoy estamos aprobando.

Por eso, lo único que le queda al partido Patriota es haber presentado cuatro enmiendas, de las cuales ninguna, ni una sola mueve lo que está solicitando el próximo gobierno para su ejecución presupuestaria. Al contrario, nos hemos quedado en silencio viendo qué es lo que quiere ejecutar el próximo gobierno, pero sí creemos que el mandato para los señores legisladores, para cada uno de los que vamos a regresar a este pleno del Congreso, es muy claro, y lo único que nos queda entonces es permitir que el nuevo gobierno decida qué quiere hacer con el dinero de los guatemaltecos, porque no es un dinero del nuevo gobierno, es de los impuestos y del trabajo de los guatemaltecos.

Y a nosotros, los que nos quedamos en oposición, nos corresponde fiscalizar para que cada uno de esos centavos de verdad sean ejecutados de una manera que los guatemaltecos se sientan contentos con ese nuevo gobierno que toma posesión el 14 de enero.

Hemos presentado cuatro enmiendas, y las cuatro hablan precisamente de la transparencia que ofreció el entonces candidato Alvaro Colom, de la transparencia que ofreció en ese plan de gobierno, y que hoy esperaríamos que la bancada que lo representa estuviera de acuerdo y apoyando estas reglas de transparencia, porque creo que todos los que estamos aquí estamos deseosos de que el próximo gobierno tenga éxito, y para que ellos tengan éxito el trabajo va a ser compartido, ellos ejecutando y nosotros fiscalizando.

Hemos pedido, señores representantes, no más fideicomisos. Quiero contarles que he seguido los fideicomisos en estos cuatro años, y hoy no podría decirles dónde está el dinero que no se ha gastado en Bosques de la Concordia, no puedo encontrarlo, y son más de 200 millones del dinero de los guatemaltecos, ¿y entonces cómo hacemos para resolver? La única manera es dejando una enmienda que no permita más fideicomisos, que mejor le demos las herramientas al nuevo gobierno para que sea eficiente en su ejecución, para que pueda cumplir con la ley, pero que además nosotros podamos cumplir con nuestro deber de fiscalizar.

Aquí se ha hablado de muchas ONG's, señores representantes. Han habido ONG's que no hay forma ni manera de que podamos saber qué hacen con el dinero de los guatemaltecos, y al revisar sus contratos, los contratos efectivamente dicen, algunas de ellas, que son para la ayuda al migrante, pero resulta que esa ONG ha hecho

## DIARIO DE SESIONES

---

escuelas, ha hecho hospitales, ha comprado medicinas, ha comprado fertilizantes, ¿y cómo hacemos para fiscalizar eso? ¿Y cómo hacemos para saber qué se hizo ese dinero? ¿Y cómo hacemos para no desconfiar de esa ONG y del gobierno que está en turno? Pues la única manera, señores legisladores, es dándonos herramientas nosotros mismos para fiscalizar. Creo que no pedimos mucho, pedimos lo que el mandato de un millón doscientos votos nos dio, que es fiscalizar al nuevo gobierno.

Otra de las enmiendas, señores representantes, que con mucha preocupación escuché el artículo 52, donde la mayoría de bancadas, y quiero pedirle a los señores de la Prensa que revisen quiénes firmaron esa enmienda al artículo 52, que habla que el 14 de enero el nuevo gobierno va a hacer caso omiso de las seis horas que hemos pasado aquí, porque él tiene el derecho de cambiar todo lo que quiera en el nuevo presupuesto. Entonces, lo que estamos entregando con ese artículo 52 es un cheque en blanco, para que lo que hoy se discutió aquí resulta que no es verdad; que el 14 de enero el nuevo gobierno va a decidir qué es lo que tiene que hacer.

Y por último, quiero decirles a mis compañeros legisladores que van a hacer gobierno, que hay muchos que tal vez con el afán de que el país avance hemos hecho algunas recomendaciones, pero yo quiero pedirles a esos legisladores que van a hacer gobierno, que antes de terminar la aprobación de este presupuesto no comprometan a las nuevas autoridades, no comprometan al nuevo presidente, no comprometan a esos ministros que van a estar deseosos de trabajar por el pueblo de Guatemala, porque de la manera que hoy lo están haciendo, dejando Educación sin las herramientas necesarias, dejando al Ministerio de Gobernación sin la posibilidad de darle seguridad a los guatemaltecos, sin darle la posibilidad al ministerio de... al ministro... al Ministerio Público de una CICIG, que nosotros mismos aprobamos y que hay necesidad de que se implante en este país, qué le van a poder exigir ellos como legisladores del nuevo gobierno, y qué tenemos nosotros la obligación de exigir como legisladores de oposición.

Quiero decirles, señores representantes, que con toda responsabilidad la bancada del partido Patriota se quedará hasta el final de la discusión y de la aprobación, que entendemos perfectamente que estas asignaciones especiales están siendo de acuerdo al programa social que tiene el nuevo gobierno, pero que tengan mucho cuidado, porque hay más de tres mil millones que ni siquiera hoy estamos seguros que vayan a ingresar al fisco. Tres mil millones, que equivale a más de algún presupuesto de un ministerio que va a ser el que de verdad le va a quedar mal a los guatemaltecos, no a nosotros, no a los legisladores de oposición, sino a los que quieren tener éxito en el próximo gobierno, yo les diría a mis compañeros legisladores que se lo tomen con calma y, sobre todo, que piensen en el país. Gracias, señor presidente, señores representantes.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Tiene la palabra el señor representante Santiago Nájera.

**EL R. NAJERA PEREZ:** Muchas gracias, señor presidente, honorable pleno. Esta tarde estamos todos los representantes del Congreso de la República aprobando el instrumento político que va a determinar cuál es el apoyo económico y social que va a recibir el pueblo de Guatemala. Estoy convencido, como diputado, de que este



## DIARIO DE SESIONES

---

Congreso está apoyando un presupuesto que verdaderamente va en función social, y eso lo va a determinar el pueblo de Guatemala, las organizaciones sociales que están revisando, analizando y fiscalizando el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.

Nosotros hemos presentado la enmienda al artículo número 12, y dice lo siguiente: En el caso de Organizaciones No Gubernamentales o asociaciones legalmente constituidas, dichos convenios deberán incluir con carácter obligatorio: inciso a) Que la organización contratada rinda informe físico y financiero a la entidad de la administración central o entidad descentralizada y a la Contraloría General de Cuentas cuando lo requiera. b) Que los intereses generados por los recursos trasladados se depositen en la cuenta de Gobierno de la República-Fondo Común cuando corresponda; el incumplimiento de lo anterior será motivo de suspensión de los anticipos. Las Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, o cualquier organismo regional o internacional que ejecute fondos públicos en virtud de este tipo de convenios, estarán sujetos directamente a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas por el monto de los recursos anticipados y ejecutados. Para tal fin, la información que se les requiera, cualquier organismo regional o internacional que suscriba convenios con entidades de la administración central y entidades descentralizadas, establecerá mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera por parte de la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

Esta enmienda viene a corregir la plana de aquellas personas, instituciones, que creen que el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado va a estar suelto, va a estar sujeto a lo que quieran hacer las autoridades de Gobierno. Eso demuestra que esta enmienda viene a contribuir grandemente para que el presupuesto del Estado sea administrado de una manera correcta, adecuada y ecuánime.

Pero por si faltara algo más, nosotros hemos considerado para la CICIG, dentro del presupuesto, por si algunos colegas no se han dado cuenta, hay treinta millones que vienen a contribuir y a fortalecer el sistema económico que va a facilitar la administración de esta institución. Además, tenemos cincuenta millones para el Ministerio Público, para perseguir a los delincuentes de cuello blanco, aquellas personas que están lucrando con el pueblo de Guatemala. Hay un incremento para la PNC, aumento de salarios para el magisterio.

De tal manera, señores congresistas, que esta tarde sintámonos orgullosos de que estamos trabajando por el bien del pueblo de Guatemala. Muchas gracias, presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Tiene la palabra el señor representante Alfredo Cojtí Chiroy.

**EL R. COJTI CHIROY:** Gracias, presidente, honorable pleno. El día de hoy el Congreso de la República está aprobando el presupuesto general de la nación, la base fundamental para el desarrollo de nuestro país, y sobre todo, el desarrollo de la población que por muchos años ha esperado que esos fondos lleguen a donde tienen que llegar.

## DIARIO DE SESIONES

---

Para empezar, podemos analizar un presupuesto que funcionará para el año 2008, un presupuesto con el cincuenta y siete por ciento que va para funcionamiento, cincuenta y siete por ciento que no va a dar un resultado en cuanto al desarrollo directo de las comunidades. Serán plazas, serán nombramientos fantasmas, ¡ojalá que no sea así!, porque ustedes se han dado cuenta que hace algunos días se descubrieron plazas fantasmas en instituciones del Estado; ojalá que este nuevo gobierno realmente demuestre esa voluntad de aclarar, de transparentar todos sus actos en el campo de presupuesto.

En inversión, o sea los fondos que van a llegar directamente para las obras, para el desarrollo del país, es apenas el veintiséis por ciento, o sea, la mayoría de presupuesto se va para salarios, para viáticos, para combustibles, y no para inversión, y un quince por ciento para la deuda pública.

Desde aquí empezamos a ver un presupuesto injusto, un presupuesto desequilibrado, porque hasta cuándo vamos a tener una burocracia pequeña, una administración justa, a la medida de nuestro país, que requiere más inversión en las áreas más necesitadas, en las áreas más retiradas de nuestro país. Y aquí la mayoría son diputados distritales, son diputados que han recorrido nuestro país en el tiempo de campaña; han visto a las personas, los niños, los jóvenes, que están en las aldeas, en los caseríos, que claman por respaldo, que claman por apoyo, y este presupuesto, según el concepto del partido Patriota, no se ajusta a la realidad de nuestro país.

¿Por qué no se incrementa más a la inversión? ¿Por qué no se lleva más el apoyo en desarrollo a las comunidades, y por qué no se disminuye lo que va en gastos? ¿Por qué no se disminuye el presupuesto de funcionamiento? Este es el primer punto criticable del nuevo presupuesto que va a manejar el nuevo gobierno, que ha dicho que va a apoyar al área más pobre de nuestro país. Debería de modificarse este presupuesto, debería incrementarse la inversión y reducir el funcionamiento.

Por otro lado, haciendo un recorrido rápido del contenido de este proyecto, también vemos que es un presupuesto que va en desacuerdo a la realidad. ¿Por qué? Porque se habla de seguridad, se habla de apoyar a las instituciones que van a poner la raíz, que van a trabajar para la seguridad de nuestro país, como es el Ministerio Público. Aquí tenemos unos datos, el Ministerio Público solicitó seiscientos setenta y ocho millones ochocientos noventa y nueve mil quetzales, y se les reduce cuarenta millones. ¿Será que estamos hablando de que en nuestro país necesitamos seguridad? ¿Será que estamos hablando de que nuestro país va a tener seguridad dentro de un mes, seguridad y justicia? ¡Eso es mentira! Lo que se dijo en campaña, lo que dijo el gobierno en campaña, simplemente se lo llevó el viento, porque en estos momentos nos estamos dando cuenta que lo que se dijo fue poesía nada más.

Por otro lado, PRONADE. Todos los que estamos acá también, la mayoría, somos diputados distritales, y a mí me da mucha tristeza realmente cuando veo que estos diputados se ponen de acuerdo inmediatamente - posiblemente por intereses personales- para aprobar un presupuesto sin discutirlo, sin criticarlo. En el caso de PRONADE, PRONADE es una institución que nació como resultado de los acuerdos de paz. ¿Y por qué nació

## DIARIO DE SESIONES

---

PRONADE? Porque a través del sistema tradicional de educación, los maestros presupuestados bajo renglón 011, cuando les sale la plaza en un lugar retirado del Quiché, de Chimaltenango o del Petén, simplemente no van; o si van, abandonan la plaza.

La consecuencia es que muchas escuelas, muchas comunidades no cuentan con maestros, y los que salen afectados son los niños más pobres de nuestro país. No son afectados los niños de la zona 14, ni de la zona 15, salen afectados niños del área rural, ¿y por qué razón? El nuevo gobierno prometió que iba apoyar a Educación, y ahorita está demostrando al pueblo de Guatemala que también eso fue mentira, fue una... fueron palabras para engañar al pueblo de Guatemala.

PRONADE actualmente está atendiendo en nuestro país cuatro mil quinientas setenta y siete escuelas, está atendiendo a cuatrocientas cincuenta... a cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y un alumnos en todo el país, y está dando empleo a doce mil trescientos sesenta y siete maestros en todo el país, y ejecutó un presupuesto de quinientos dieciocho mil durante el año 2007.

Ahora vienen... ahora viene el partido oficial y con los demás... y con las demás bancadas a ponerse de acuerdo, se juntan aquí en el hemiciclo, se encierran y se ponen de acuerdo para quitarle la oportunidad a miles y miles de niñas y niños del área rural rebajándole el presupuesto a PRONADE. Para mí, PRONADE es un ejemplo de trabajo, ¿por qué?, porque también los padres de familia participan, porque los comités de las comunidades participan y velan por la educación de sus hijos; ¿deberíamos de respaldar programas como éstos! Pero aquí estamos viendo que el nuevo gobierno, que la nueva bancada oficial y los pequeños... y las pequeñas bancadas, fácilmente se ponen de acuerdo para disminuir este presupuesto. El partido Patriota no está de acuerdo con esta disminución de presupuesto. ¿Apoyamos la educación o no la apoyamos?

No vamos a hablar aquí, porque las palabras se las lleva el viento, porque el papel todo lo aguanta, pero hay una realidad que aquí tenemos que gritar; aquí tenemos que decirle al pueblo de Guatemala quiénes son los partidos y quién es el gobierno que le va a meter esa puñalada a la población infantil de mi país quitándole ese presupuesto, quitándoles ese sueño a los niños más necesitados; y esto no es mentira, aquí está la información, aquí no estamos inventando datos, aquí no estamos hablando por querer hablar, sino que hablamos porque un millón doscientos cincuenta mil personas guatemaltecas nos piden que aquí nos paremos a discutir y a criticar lo que realmente no va a favor de la población guatemalteca.

Por otro lado, el Fondo Nacional... el Fondo de Tierras, ellos solicitaron un presupuesto al Congreso de la República, pero fácilmente, fácilmente la Comisión de Finanzas, que también hay que denunciar aquí ante los medios de comunicación que es una comisión ilegal, que es una comisión que no tiene la representación de todas las bancadas del Congreso de la República, ¿por qué?, porque en esa comisión la mayoría es del partido que va a ser oficial dentro de un mes; o sea, todos estos cambios en Educación, toda esta disminución para las instituciones de justicia lo ha hecho el partido que va a ser oficial dentro de un mes; y todo lo que suceda en seguridad, todo lo que

## DIARIO DE SESIONES

---

sucedan en desarrollo de las comunidades, será responsabilidad del nuevo gobierno con su bancada oficial, que en estos momentos está demostrando su afán de disminuir a las instituciones que deberían de tener más apoyo.

FONTIERRA, le restan diez millones de lo que ha solicitado; FONTIERRA es la institución que en estos momentos ha estado dando apoyo a los campesinos, a las mujeres que no tienen un recurso para poder obtener ingresos, a las mujeres que quieren trabajar, a los hombres que tienen ese anhelo de cultivar la tierra que no tienen, y aunque sea arrendado consiguen dos o tres cuerdas para cultivarlo, pero vemos que esta reducción también no va a apoyar a estas per... a estos campesinos.

¡Qué tristeza, qué lástima!, que después de haber ofrecido a la población campesina el respaldo, ahora se le disminuye su presupuesto. Pero no, el análisis no queda sólo ahí, ahora nos trasladamos al respaldo a la población que yo represento, a la población indígena.

También me da tristeza y me da coraje, porque veo que en las campañas, y la Prensa así lo dijo, que la mayoría, o la mayor parte de nuestro país, la población indígena, apoyó al nuevo gobierno, al gobierno oficial, fue respaldado por la población indígena, y aquí veo que mi gente fue engañada, porque aquí el presupuesto, por ejemplo, el aporte a la Asociación de Lenguas Mayas, ellos solicitaron treinta millones, ¡treinta millones, que no es nada!, y todavía con... viene con el descaro, el partido que va a ser oficial, a disminuirles quince millones, ¡imagínense! ¿Será que la población indígena vale solamente para votar, y cuando requiere el respaldo del gobierno y de su gobierno, le da la espalda?

Ojalá que la población indígena esté atenta a estos movimientos que se están dando en el Congreso. Ojalá que la población indígena se esté dando cuenta de que el gobierno que prometió el respaldo a los indígenas lo está demostrando con este presupuesto. Y... ¡y qué fácil!, la verdad que qué fácil para la Comisión de Finanzas: le disminuye a la población indígena el respaldo porque son indígenas.

Hoy salió en la prensa que la mayoría... la mayor parte de nuestro país, el sector occidental, es la zona más discriminada y más abandonada, según los resultados de los estudios que se han realizado en nuestro país. ¡Claro que están discriminados, claro que están abandonados, porque aquí está la respuesta: el nuevo gobierno quiere que la población indígena se hingue, se postre ante ellos, para encontrar pinches quince millones más de su presupuesto! ¡Eso no es posible! Yo soy indígena y represento a la población indígena en este hemiciclo, y represento también a los dos... al millón doscientos setenta y cinco mil personas que votaron por el Patriota.

Pero realmente quiero dejar clara la postura del partido oficial ante el desprecio que este partido hace a la población indígena. El Fondo de Desarrollo Indígena es otro fondo que debe ser analizado en este momento. Si queremos aprobar un presupuesto seamos justos, seamos condescendientes a lo que expresamos en los discursos de campaña. El Fondo de Desarrollo Indígena viene desde el año 2000, viene desde el año 2000 con apenas diecinueve

## DIARIO DE SESIONES

---

millones de quetzales; once millones, once millones de inversión y nueve millones de funcionamiento, diecinueve millones. Aquí se ve la discriminación, aquí se ve el poco trato que se le da a esta población.

Esperamos que este gobierno rectifique su rumbo, esperamos que este gobierno cumpla con las promesas de apoyar a la gente indígena, porque el presupuesto, como les decimos acá, no está del todo equilibrado. Al presidente de la República -imagínense ustedes-, al presidente de la República, la Presidencia de la República solicitó ciento treinta y ocho mil... ciento treinta y ocho millones, y le regalan... la Comisión de Finanzas le regala, le aprueba, porque la Presidencia no lo solicitó, y le aumentan veinticinco millones más. ¿Por qué no dan estos veinticinco millones a la Asociación de Lenguas Indígenas? ¿Por qué no dan estos veinticinco millones para un programa de desarrollo indígena? ¡Así sí les creería yo! Pero al presidente sí, inmediatamente le aumentan estos veinticinco millones de quetzales, que ni siquiera lo pidió.

También la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia solicitó en el presupuesto original sesenta y ocho millones ochocientos mil quetzales, y para quedar bien, para quedar bien, la Comisión de Finanzas le ofrece y le incrementa un presupuesto de ciento nueve millones más, ¡imagínense, ciento nueve millones más! ¿Por qué no se distribuyen esos ciento millones... ciento setenta y un millones más? ¿Por qué no se le da... -perdón, ciento nueve millones más-, por qué no se distribuyen estos ciento nueve millones más, una parte al Ministerio Público, una parte al Ministerio de Gobernación y una parte a FODIGUA, Fondo de Desarrollo Indígena? ¿Por qué no? ¿Por qué la Comisión de Finanzas quiere quedar bien y da ese beneficio, da ese privilegio a esta Secretaría?

Como diputado del departamento de Chimaltenango me preocupa esta distribución del fondo de todos los guatemaltecos. Aquí estuvimos viendo, como que es nada más de ponerse de acuerdo y cada quien mete sus enmiendas; unos meten enmiendas de cinco millones y que después lo retiran, ¡aquí no es juguete, aquí no se viene a jugar!, pero lo que esto deja demostrado es que simplemente se ponen de acuerdo los partidos con el partido que va a hacer gobierno y tienen derecho a poner y quitar, eso es un mal ejemplo para la población.

El presupuesto es un instrumento técnico, legal, que apoya un gobierno, pero aquí no se está realizando de esa manera, ¡es lamentable!

Entonces, esta reflexión la queremos dejar acá. El partido Patriota no se hace responsable del mal uso que se dé a este presupuesto. Aquí se está distribuyendo, como decían los medios de comunicación, cuando el dinero no es de uno, uno lo hace “chinche”, y lamentablemente el nuevo gobierno se está estrenando con malos ejemplos, se está estrenando con malas prácticas presupuestarias.

Como legislador he estado acá presente cuando se aprobó el presupuesto del año 2002, y qué amargas experiencias dejó ese gobierno, 2002-2003; luego vino este gobierno que está por finalizar, también, siempre el manejo de presupuesto ha sido oculto a la población, y ahorita que empieza el nuevo gobierno, también va a seguir los mismos pasos, no va a haber cambios. Por lo tanto, dejamos clara nuestra postura, que estaremos fiscalizando

## DIARIO DE SESIONES

---

cada ministro, cada secretario, cada director de Estado, para que el dinero llegue a la gente que lo está esperando en el interior del país. Gracias, señor presidente, honorable pleno.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### ENMIENDA POR ADICION

Los abajo firmantes proponemos la siguiente enmienda por adición al artículo 44 del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, para que se adicionen los numerales siguientes, al numeral 6, con el texto siguiente:

“Nueva) **Asociación de Comunitarios para el Desarrollo Integral de Huehuetenango -ACODIH-: un millón de quetzales (Q 1 000 000.00).**

Nueva) **Asociación de Desarrollo de los Cuchumatanes -ASOCUCH-: un millón de quetzales (Q 1 000 000.00).**

Nueva) **Asociación de Cooperativas para el Desarrollo de Huehuetenango -ACODIHUE-: un millón de quetzales (Q 1 000 000.00).**

Nueva) **Agencia de Servicios y Desarrollo Económico y Social de Huehuetenango -ASDECOHUE-: un millón de quetzales (Q 1 000 000.00).**

**ASODESRI: dos millones de quetzales (Q 2 000 000.00).”**

Guatemala, 27 noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Otoniel Fernández Escobar, Víctor Toledo Morales, Adolfo Rodríguez Recinos, Aroldo Wellmann Christ, Juan Cifuentes Velásquez y otras firmas ilegibles.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Continúa a discusión.

Tiene la palabra el representante Arístides Crespo Villegas.

**EL R. CRESPO VILLEGAS:** Presidente, muchísimas gracias, señores diputados. Señor presidente, está... el momento es de discusión del artículo y sus enmiendas, y en este momento están planteando otra enmienda.

Yo creo que por mero trámite y por orden es antitécnico y extemporánea, señor presidente; usted debería de desecharla de inmediato. Gracias, presidente.

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Ruego a Secretaría ir seleccionando una por una las enmiendas correspondientes para que el pleno tenga el conocimiento y que se pueda aprobar de acuerdo a lo planteado.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo más discusión, se entrará a votar.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por sustitución parcial al artículo 12, signada por los diputados Baldizón, Crespo Villegas y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por sustitución total al artículo 13, signada por los diputados Baldetti, Anabella de León, Paniagua y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS NEGATIVOS)

Habiendo minoría, queda improbada.

### (MANIFESTACIONES DE DUDA)

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Habiéndose manifestado duda, los representantes que votaron a favor, ruego ponerse de pie.

### (LOS REPRESENTANTES SE PONEN DE PIE)

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** En un quórum de 114, 17 votaron a favor; por lo tanto, se ratifica su improbación.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por sustitución total al artículo 14, signada por los diputados Baldetti, Paniagua, Leal Martínez y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS NEGATIVOS)

Habiendo minoría, queda improbada.

### (MANIFESTACIONES DE DUDA)

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Habiéndose manifestado duda, ruego a los señores representantes que votaron a favor ponerse de pie.

## DIARIO DE SESIONES

---

### (LOS REPRESENTANTES SE PONEN DE PIE)

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** En un quórum de 114, 17 votaron a favor; por lo tanto, se ratifica su improbación.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por sustitución total al artículo 22, signada por los diputados Barquín, Leal Martínez, Paniagua y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS NEGATIVOS)

Habiendo minoría, queda improbadada.

### (MANIFESTACIONES DE DUDA)

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Habiéndose manifestado duda, los señores representantes que votaron a favor, se sirvan poner de pie.

### (LOS REPRESENTANTES SE PONEN DE PIE)

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** En un quórum de 113, 17 votaron a favor; por lo tanto, se ratifica su improbación.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por sustitución total al artículo 33, signada por los diputados...

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Se enmienda el trámite. Para razonar su voto, tiene la palabra la representante Alba Estela Maldonado.

**LA R. MALDONADO GUEVARA:** Señor presidente, honorable pleno, realmente es muy difícil poder votar cuando lo único que se está leyendo es el número de la enmienda. Había una solicitud de que se leyera cada una de las enmiendas y votar una por una, pero leyendo el contenido para poder realmente votar con propiedad. Muchas gracias.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Sólo para aclarar, y por respeto a la señora parlamentaria, que todas las enmiendas fueron leídas oportunamente.

Ruego a Secretaría continuar.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** Se pregunta si se aprueba la enmienda por sustitución total al artículo 33, signada por los diputados Paniagua, Leal Martínez, de León y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS NEGATIVOS)



## DIARIO DE SESIONES

---

Habiendo minoría, queda improbada.

### (MANIFESTACIONES DE DUDA)

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Habiéndose manifestado duda, ruego a los señores diputados que votaron a favor ponerse de pie.

### (LOS REPRESENTANTES SE PONEN DE PIE)

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** En un quórum de 113, 16 votaron a favor; por lo tanto, se ratifica su improbación.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por adición al artículo 44, signada por los diputados Baldizón, Samayoa, Rodríguez y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por adición al artículo 44, signada por los diputados Baldizón, Bautista y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por sustitución parcial al artículo 44, signada por los diputados Baldizón, Crespo Villegas, Bautista, Arévalo y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por adición al artículo 44, signada por los diputados Julio López, Crespo Villegas, Zea, Baldizón y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por adición al artículo 44, signada por los diputados Crespo Villegas, Méndez Herbruger, Baldizón, Soto y otras firmas ilegibles.

## DIARIO DE SESIONES

---

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por sustitución parcial del artículo 44, signada por los diputados López, Ponce, Bautista, Baldizón y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por adición al artículo 44, signada por los diputados Quej Chen, Crespo Villegas, Baldizón, Bautista y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por adición al artículo 44, signada por los diputados Montenegro, Baldizón y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por adición al artículo 44, signada por los diputados Baldizón, Soto, Morales.

### (SIGNOS NEGATIVOS)

Habiendo minoría, queda improbada.

Secretaría...

### (MANIFESTACIONES DE DUDA)

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Habiendo manifestado duda el representante Leonel Soto Arango, ruego a los señores representantes...

### (SOLICITAN LA PALABRA PARA UNA ACLARACION)

Por favor, para una aclaración, el diputado Arístides Crespo.

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. CRESPO VILLEGAS:** Presidente, quisiera que tenga la bondad de leernos el contenido de la enmienda, por favor. Gracias.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** Se pregunta si se aprueba la enmienda por adición al artículo 44, signada por los diputados Baldizón, Morales y Soto, en relación:

“Nueva) De los otros aportes asignados al Organismo Judicial, se destina un aporte en calidad de subsidio para la Asociación de Empresas de Autobuseros Urbanos del municipio de Quetzaltenango, de cinco millones de quetzales.

Nueva) Del aporte establecido para la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, se destina un aporte de diez millones de quetzales para la implementación de la Ley de Adopciones.”

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Enmienda por adición al artículo 44, signada por los diputados Cifuentes, Rolando Morales, Víctor Toledo y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS NEGATIVOS)

Habiendo minoría, queda improbada.

Enmienda por adición al artículo 44, signada por los diputados Cifuentes, Fernández, Toledo, Rodríguez, Wellmann.

### (SIGNOS NEGATIVOS)

Habiendo minoría, queda improbada.

Se pregunta si se aprueba la enmienda por sustitución total al artículo...

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Se enmienda el trámite. Para razonar su voto, tiene la palabra el representante Otoniel Fernández.

**EL R. FERNANDEZ ESCOBAR:** Gracias, señor presidente, honorable pleno. Sólo para comentarles a los honorables diputados que la enmienda que planteábamos nosotros, que se leyó con anterioridad, fue una solicitud que plantearon diferentes organizaciones sociales y organizaciones de desarrollo, organizaciones humanitarias del departamento de Huehuetenango.

## DIARIO DE SESIONES

---

Por eso fue que apoyamos esta modificación al presupuesto, porque consideramos que debe de apoyarse a las organizaciones sociales que están trabajando en el área rural con los sectores más vulnerables de la población, con aquellos sectores excluidos de los programas del Estado, y consideramos importante que se aprobara esta iniciativa para proveer de fondos a estas organizaciones del departamento de Huehuetenango. Gracias, señor presidente, honorable pleno.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** Se pregunta si se aprueba la enmienda por sustitución total al artículo 52, signada por los diputados Baldizón, Crespo Villegas, Soto, Montenegro.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

### (MANIFESTACIONES DE DUDA)

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Habiéndose manifestado duda, ruego a los señores diputados que votaron a favor ponerse de pie.

### (LOS REPRESENTANTES SE PONEN DE PIE)

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** En un quórum de 116, 99 votaron a favor; por lo tanto, se ratifica su aprobación.

Se pregunta si se aprueba la adición de un artículo nuevo, artículo 53, signada por el diputado Baldizón y otras firmas ilegibles.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba el nombre y número del título III, que consta de los artículos del 3 al artículo 52, inclusive, y las enmiendas aprobadas incorporadas.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se leerá el preámbulo.

### DECRETO NUMERO

## DIARIO DE SESIONES

---

### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183 literal j) establece como parte de las funciones del presidente de la República someter anualmente al Congreso de la República, con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

#### CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo, para su aprobación, el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca en el marco de los acuerdos de paz, los principios y compromisos del pacto fiscal y la continuidad de los programas tendentes a mantener la reactivación económica y el apoyo a los sectores sociales.

#### CONSIDERANDO:

Que las prioridades del gasto público han sido definidas por las distintas entidades de gobierno bajo criterios de austeridad, racionalidad, eficiencia y productividad, dando énfasis a la atención de los requerimientos en materia de gasto social, especialmente en las áreas de educación, salud, seguridad ciudadana y justicia.

#### CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo estima de suma importancia el diseño de una estrategia presupuestaria que permita el financiamiento de las asignaciones que se encuentran contenidas en el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, privilegiando la utilización de ingresos corrientes y fuentes financieras que presenten condiciones favorables en materia de plazos y costos de financiación.

#### POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a), b) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

#### DECRETA:

La siguiente:

**DIARIO DE SESIONES**

---

**LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DOS MIL OCHO**

**TITULO I**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTICULO 1.** Presupuesto de ingresos. Se aprueba el presupuesto general de ingresos del Estado...

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Se enmienda el trámite. Ruego a Secretaría verificar la lectura porque tenemos que leer el preámbulo. Por favor, el preámbulo no ha sido aprobado. Por favor, entonces rogaría hacer la enmienda correspondiente.

Se enmienda el procedimiento y se somete a discusión el preámbulo correspondiente.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

**(SIGNOS AFIRMATIVOS)**

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se leerá en su redacción final.

**(LEE REDACCION FINAL)**

**EL R. SECRETARIO VASQUEZ VELASQUEZ:**

**(CONTINUA LEYENDO REDACCION FINAL A PARTIR DE: PRESUPUESTO DE EGRESOS POR  
INSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO)**

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A discusión en su redacción final.

**EL R. SECRETARIO VASQUEZ VELASQUEZ:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

**(SIGNOS AFIRMATIVOS)**

Habiendo mayoría, queda aprobado.

**A este decreto le corresponde el número 70-2007.**

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Para una moción privilegiada, tiene la palabra el diputado Jorge Luis Ortega.

**EL R. ORTEGA TORRES:** Muchas gracias, señor presidente. Deseo presentar una moción privilegiada para... para así...

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se enmienda el trámite. Se le pide a Secretaría continuar con el trámite ordinario.

(PAUSA)

Se enmienda el trámite. Para razonar su voto tiene la palabra el *doctor* Manuel Baldizón.

**EL R. BALDIZON MENDEZ:** Muchas gracias, señor presidente, honorable pleno. El día de hoy se ha dado un paso importante en beneficio de Guatemala. El día de hoy se ha dado un paso importante en beneficio de la responsabilidad social y también en beneficio de la responsabilidad laboral.

Es importante mencionar que el programa PRONADE durante toda su historia ha violado los derechos laborales de los guatemaltecos. El programa PRONADE les ha pagado a los maestros únicamente diez mensualidades al año. El programa PRONADE no les ha dado aguinaldo. Esos maestros no van a tener ni siquiera para poder obsequiarles un regalito a sus hijos en Navidad. El programa PRONADE no le da vacaciones, y mucho menos Bono 14, y cuando se concluye el contrato lo que reciben es una patada hacia fuera del programa.

Hoy estamos dignificando al magisterio, porque no podemos permitir que exista una educación, entre comillas, eficiente, a costa de la docencia. Hoy estamos fortaleciendo la seguridad, estamos fortaleciendo la educación, estamos fortaleciendo la salud y estamos fortaleciendo la infraestructura. Hemos implementado un artículo de transparencia que va a permitir a aquellos que siempre ocultaban, y escondió... se escondieron de la fiscalización. Hablo de las organizaciones regionales e internacionales que venían únicamente a servir de organismos de lavado de dinero, donde subían los recursos de los guatemaltecos para que estuvieran fuera de la esfera de la fiscalización de la Contraloría, y después regresaban a ser manejados por las ONG's de los poderosos en Guatemala.

Hoy se ha aprobado un presupuesto con conciencia social, con el apoyo de todos los diputados presentes que han fortalecido la oportunidad de miles de guatemaltecos de soñar por una Guatemala distinta.

Y hoy quiero agradecer a todos mis compañeros, diputadas y diputados, por la oportunidad que nos dan de comenzar a soñar, de comenzar a pensar en una Guatemala distinta, donde al guatemalteco se le dé su lugar; que nos permita al próximo gobierno comenzar a cambiar y comenzar a dar los beneficios que todos hemos soñado.

## DIARIO DE SESIONES

---

Y con este presupuesto no únicamente se cumple los programas y campañas que se hicieron y las propuestas en la campaña electoral. Y hoy posiblemente a algunos poderosos y a algunos medios les suena difícil que, por primera vez en la historia, el gobierno que entra va a comenzar a cumplir, va a comenzar a cumplir con aquella promesa de poder presupuestar a través del renglón 011 a los maestros, va a comenzar a cumplir pudiéndole dar un aumento a los jubilados del Estado, va a comenzar a cumplir pudiendo dignificar al magisterio; pero quiero decirles que estas promesas no fueron únicamente de nuestro candidato, también fueron promesas de los otros candidatos, y que hoy, con el consenso de la voluntad popular representada en este magnífico pleno, estamos diciendo: ¡cumplimos!

Gracias, señor presidente. Gracias, Dios, por permitirnos cumplir. Gracias, compañeros diputados y diputadas.

(APLAUSOS)

(PAUSA)

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### MOCION PRIVILEGIADA

Los abajo firmantes proponemos la moción privilegiada siguiente:

**“Para que se altere el orden del día y se entre a conocer en este momento una iniciativa de ley que dispone reformas al Decreto Número 4-2007, Ley que regula las funciones y atribuciones de la Comisión Liquidadora del Fondo de Inversión Social -FIS-.**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Jorge Méndez Herbruger, Julio López Villatoro, Arístides Crespo Villegas y otras firmas ilegibles.

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A discusión la moción privilegiada leída por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se leerá la exposición de motivos.



## DIARIO DE SESIONES

---

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Congreso de la República, en 1993, a través del Decreto Número 13-93, Ley de Creación del Fondo de Inversión Social -FIS-, dejó establecido en el artículo 77, a manera de previsión, que para el caso que se cumpliera el plazo de duración del Fondo de Inversión Social, estando cuestiones pendientes de finiquitar, se constituyera la Comisión Liquidadora del mismo, y que ésta tendría las funciones de transferir a los órganos o entidades estatales competentes los programas o proyectos que aún no hubieren finalizado para cumplir las responsabilidades pendientes.

En virtud de lo anterior, el honorable Congreso de la República aprobó el catorce de febrero del presente año el Decreto Número 4-2007, con el objetivo de regular por medio de una ley las funciones y atribuciones de la mencionada Comisión Liquidadora, así como los procedimientos a seguir para llevar a cabo un proceso de liquidación ordenado para salvaguardar los intereses del Estado y proteger los derechos de las poblaciones pobres del área rural del país que han sido beneficiadas con proyectos que aún no han finalizado.

Sin embargo, nuevamente nos vemos en la necesidad de guardar los intereses de la población prorrogando por un tiempo más la vigencia de las funciones de la referida comisión, de tal forma que pueda dar cumplimiento total a los compromisos y obligaciones adquiridos.

A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente:

### MOCION PRIVILEGIADA

Los abajo firmantes proponemos la moción privilegiada siguiente:

**“Para que la iniciativa de ley que dispone reformas al Decreto Número 4-2007 sea declarada de urgencia nacional y aprobada en un solo debate.”**

Guatemala, 27 de noviembre de 2007

**DIPUTADOS PONENTES:** Jorge Méndez Herbruger, Arístides Crespo Villegas, Julio López Villatoro y otras firmas ilegibles.

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A discusión la moción planteada leída por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

**(SIGNOS AFIRMATIVOS)**

Habiendo mayoría, queda aprobada.

## DIARIO DE SESIONES

---

Se hace constar que fue aprobada por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A discusión en un único debate el proyecto leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

Se leerá por artículos.

**ARTICULO 1.** Se reforma el artículo 1 del Decreto Número 4-2007, el cual queda así:

“Artículo 1. La presente ley regula las funciones de la Comisión Liquidadora del Fondo de Inversión Social -FIS-, de manera que permita de una forma ordenada y sin perjudicar los proyectos en ejecución, finalizados, inconclusos y los que se encuentren pendientes de fianza de cumplimiento de conformidad con los contratos suscritos con las empresas ejecutoras de los mismos, funciones que deberá cumplir en un período que finaliza el 31 de octubre de 2008.”

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A discusión el artículo 1 leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

**ARTICULO 2.** Se reforma el artículo 4 del Decreto Número 4-2007, el cual queda así:

“Artículo 4. Si al terminar el plazo a que se refiere la presente ley existieran aún proyectos en ejecución pendientes de finalizar, cuyo plazo contractual exceda el 31 de octubre de 2008, los mismos deberán ser

## DIARIO DE SESIONES

---

transferidos con inclusión de los fondos asignados a ellos durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2008, a los ministerios o entidades estatales correspondientes para su finalización y el cumplimiento de las obligaciones pendientes.”

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A discusión el artículo 2 leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

**(SIGNOS AFIRMATIVOS)**

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

**ARTICULO 3.** El presente decreto fue aprobado con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, declarado de urgencia nacional, aprobado en un solo debate, y entrará en vigencia al momento de su publicación en el diario oficial.

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A discusión el artículo 3 leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

**(SIGNOS AFIRMATIVOS)**

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

Se leerá el preámbulo.

**DECRETO NUMERO**

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

## DIARIO DE SESIONES

---

Que el Congreso de la República de Guatemala aprobó la Ley que Regula las Funciones y Atribuciones de la Comisión Liquidadora del Fondo de Inversión Social -FIS-, según Decreto Número 4-2007, la cual finaliza su vigencia el 31 de enero de 2008.

### CONSIDERANDO:

Que actualmente existen varios proyectos en ejecución, los cuales es imposible se finalicen antes de la vigencia de la presente ley, lo que hace necesario que el Congreso de la República amplíe el plazo de la ley anteriormente mencionada.

### CONSIDERANDO:

Que es imperativa y necesaria la ampliación de la vigencia de la Ley que Regula las Funciones de la Comisión Liquidadora del FIS, ya que al no aprobarse dicha ampliación ocasionaría dificultades en la ejecución y terminación de los proyectos que actualmente se desarrollan en las comunidades pobres del país.

### POR TANTO,

En ejercicio de las facultades que le confiere la literal a) del artículo 171, y con base en lo que establece el artículo 134, ambos de la Constitución Política de la República de Guatemala,

### DECRETA:

La siguiente:

**REFORMA A LA LEY QUE REGULA LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION  
LIQUIDADORA DEL FONDO DE INVERSION SOCIAL -FIS-,  
DECRETO NUMERO 4-2007 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

**EL R. TERCER VICEPRESIDENTE, PEREZ ROJAS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A discusión el preámbulo leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

**(SIGNOS AFIRMATIVOS)**

Habiendo mayoría, queda aprobado.

## DIARIO DE SESIONES

---

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

Se leerá en su redacción final.

**(LEE REDACCION FINAL)**

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión en su redacción final.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

**(SIGNOS AFIRMATIVOS)**

Habiendo mayoría, queda aprobado.

**A este decreto le corresponde el número 71-2007.**

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

**(EL R. ORTEGA TORRES SOLICITA LA PALABRA)**

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Para razonar su voto...

**(EL R. ORTEGA TORRES INDICA QUE ES PARA UNA MOCION PRIVILEGIADA)**

Para una moción privilegiada, tiene la palabra el representante Jorge Luis Ortega.

**EL R. ORTEGA TORRES:** Gracias, señor presidente. Deseo solicitarle al honorable pleno lo siguiente: que al haber concluido ya el objetivo de la sesión permanente la pudiéramos levantar, y reservarme el uso de la palabra para poder presentar otra moción privilegiada. Muchas gracias, señor presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión la moción privilegiada presentada por el diputado Jorge Luis Ortega.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

**(SIGNOS AFIRMATIVOS)**

Habiendo mayoría, queda aprobada.

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** En vista de la aprobación del pleno, se levanta la declaratoria de sesión permanente.

(LAS 18:58 HORAS)

Se continuará...

Tiene la palabra el representante Jorge Luis Ortega.

**EL R. ORTEGA TORRES:** Para una moción privilegiada verbal, señor presidente, honorable pleno. Deseo presentar una iniciativa de ley para que la conozca el Congreso de la República, un proyecto de decreto para poder reformar el Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, así como el Decreto 44-89 del Congreso de la República, para que se pueda conocer esta iniciativa de ley. Muchísimas gracias, señor presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión la moción privilegiada presentada por el señor diputado Jorge Luis Ortega.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO:

El firmante, diputado al Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto con carácter de iniciativa de ley, conforme a las facultades que nos confiere la Constitución Política de la República, para que el mismo, una vez conocido, se inicie su proceso de eventual aprobación.

El proyecto de ley que presentan a consideración los señores diputados obedece a la necesidad que conocemos y existe de clarificar cuál es la real integración del Organismo Legislativo, a la luz de los preceptos contenidos en la Constitución y experiencia recogida a lo largo de nuestro trabajo en el Congreso.

Se establece que el organismo se integra, además de los diputados electos directamente por el pueblo mediante sufragio universal, lo integran los miembros de su personal técnico y administrativo, que constituye importante engranaje para el trabajo del Congreso. Al igual que sus miembros de los cuerpos de asesoría, que permiten que los representantes cuenten con los elementos de juicio necesarios para tomar sus decisiones, y que éstas sean las más acertadas posibles.

## DIARIO DE SESIONES

---

Se clarifica la iniciativa, aspectos relacionados con las garantías que de conformidad con la Constitución, las leyes y reglamentos aplicables corresponden, de conformidad con la calidad de miembros del Organismo Legislativo. De igual forma, se plantean modificaciones a los artículos 1 y 2, al primer párrafo del artículo 23 de la Ley de Servicio Civil del Organismo Legislativo, Decreto 44-86 del Congreso de la República, para hacerlo congruente con las modificaciones que se plantean a la propia Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

El proyecto en referencia ha sido elaborado siguiendo las normas que establece la Ley Orgánica del Organismo Legislativo para la formulación de iniciativa de ley, así como su presentación, se ha tomado en cuenta la experiencia acumulada sobre esta materia.

**DIPUTADO PONENTE:** Jorge Luis Ortega Torres.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Para una moción privilegiada, tiene la palabra el representante Jorge Luis Ortega.

**EL R. ORTEGA TORRES:** Muchas gracias, señor presidente. Deseo proponerle al honorable pleno que se conozca esta iniciativa de ley y que se dispense de dictamen y que lo podamos aprobar de urgencia nacional. Muchísimas gracias, señor presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión la moción privilegiada presentada por el diputado Jorge Luis Ortega.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se hace constar que fue aprobada por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

Se leerá por artículos.

**ARTICULO 1.** Se reforma el artículo 2 del Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, Ley del Organismo Legislativo, el cual queda así:

“Artículo 2. Integración. El Organismo Legislativo de la República de Guatemala está integrado por los diputados electos por los sistemas de lista nacional y distrital, su personal técnico y administrativo, y ejercerá las funciones y atribuciones que le asigna la Constitución y demás leyes. Sus miembros gozan de las

## DIARIO DE SESIONES

---

prerrogativas y los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, esta ley, la Ley de Servicio Civil de este alto organismo, su reglamento y otras leyes que les sean aplicables.”

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el artículo número 1 leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

**ARTICULO 2.** Se reforma el artículo 9 del Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, Ley del Organismo Legislativo, el cual queda así:

“Artículo 9. Integración. La Junta Directiva del Congreso de la República estará integrada por el presidente, cinco vicepresidentes y seis secretarios. La elección se hará por planilla y por medio de votación breve, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los diputados que integran el Congreso.”

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el artículo número 2 leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

**ARTICULO 3.** Se reforma el artículo 1 del Decreto 44-86 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 1. Ambito de aplicación. Esta ley regula los derechos y obligaciones del Organismo Legislativo con sus integrantes y crea los procedimientos para garantizar al Estado la eficiencia, la ética y la honradez en el ejercicio de la función pública y un régimen de respeto a su dignidad humana, de seguridad y de justicia social.”

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el artículo número 3 leído por Secretaría.



## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

**(SIGNOS AFIRMATIVOS)**

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

**ARTICULO 4.** Se reforma el artículo 2 del Decreto 44-86 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 2. Derechos sociales mínimos de los miembros del Organismo Legislativo. La presente ley es de orden público y de interés social, y por ello los derechos que en la misma se consignan constituyen garantías mínimas irrenunciables, susceptibles siempre de ser mejoradas, atendiendo a sus necesidades y a las posibilidades financieras del Estado.

Son nulos ipso jure los contratos, actos y disposiciones que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de los derechos adquiridos, de los que establece la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, esta ley y sus reglamentos, u otras leyes aplicables.”

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el artículo número 4 leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

**(SIGNOS AFIRMATIVOS)**

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

**ARTICULO 5.** Se reforma el primer párrafo del artículo 23 del Decreto 44-86 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 23. Derechos. Todos los funcionarios, empleados y demás integrantes del Organismo Legislativo, de cualquier nivel, gozan de los derechos y prestaciones establecidos en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, esta ley y sus reglamentos, el pacto colectivo de condiciones de trabajo y de los que a continuación se expresan:”

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el artículo 5 leído por Secretaría.

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

**ARTICULO 6.** Se reforma el inciso g) del artículo 23 del Decreto 44-86 del Congreso de la República, al cual se adiciona un párrafo, que queda así:

“La conclusión del período o períodos de elección continuos como diputado al Congreso de la República se equipara con las figuras anteriormente citadas, y para este caso el cálculo de las prestaciones se realizará como dispone la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.”

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el artículo número 6 leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

**ARTICULO 7.** **Vigencia.** El presente decreto no necesita sanción del Organismo Ejecutivo y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el artículo 7.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

Se leerá el preámbulo:

## DIARIO DE SESIONES

---

### DECRETO NUMERO

### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que la dinámica que demanda el funcionamiento del Congreso de la República hace necesario que se fortalezcan sus órganos de dirección, y que para una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus atribuciones sus normas específicas se adecuen a los cambios que requiere su conformación, en consideración de su integración y en relación al número de diputados que lo integran, que como dignatarios de la nación cumplen las obligaciones de su cargo conforme los enunciados de la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, demás leyes internas de este alto organismo, y la legislación general de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que las disposiciones legales que el Congreso de la República emita, relacionadas con su régimen interno, no requieren para su vigencia de sanción del Organismo Ejecutivo, y siendo procedente adecuar el contenido de las normas propuestas como está considerado.

#### POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 171 literal a) y 181 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

#### DECRETA:

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión el preámbulo.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

#### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

Se leerá en su redacción final.

## DIARIO DE SESIONES

---

(LEE REDACCION FINAL)

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión en su redacción final el proyecto de decreto leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobado.

**A este decreto le corresponde el número 72-2007.**

Se hace constar que fue aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Para una moción privilegiada tiene la palabra el representante Rolando Morales Chávez.

**EL R. MORALES CHAVEZ:** Muchas gracias, señor presidente, honorable pleno. Para proponer una moción privilegiada para que se altere el orden del día y se entre a conocer en este momento la iniciativa de ley que dispone aprobar la Ley de Adopciones. Muchas gracias, señor presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión la moción privilegiada presentada por el señor representante Rolando Morales Chávez.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

(SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO:

Desde hace varias décadas, muchos países del mundo, conscientes de la necesidad de proteger los derechos de los niños, han emitido disposiciones legales orientadas a fortalecer el respeto de dichos derechos.

Es importante mencionar que existen factores que influyen en la violación del derecho de familia, entre los que se encuentran el maltrato infantil, la pobreza y pobreza extrema, la violencia armada y la desintegración familiar, entre otros.

## DIARIO DE SESIONES

---

La adopción es una institución social, que jurídica y doctrinariamente ha sido reconocida en la mayoría de los países del mundo, tomando en cuenta que se ha aplicado como medida de protección, principalmente para aquellos niños a los que se les ha violado el derecho a un desarrollo integral con su familia de origen.

La legislación guatemalteca en materia de adopción se encuentra dispersa, lo que constituye un factor negativo para la realización de los procedimientos de adopción, principalmente en cuanto a los plazos y la forma de tramitación de los mismos, por lo que la creación de una normativa integral que desarrolle los procedimientos administrativos y judiciales constituye un avance significativo.

Con la presente iniciativa se pretende crear un marco jurídico que proporcione las garantías necesarias para tramitar un proceso de adopción que responda a las necesidades de los niños, el establecimiento de plazos que se incluye constituye un principio procesal de celeridad, tomando en cuenta el interés superior del niño y su necesidad de restitución del derecho a una familia que le proporcione lo necesario para un desarrollo integral.

Se propone un procedimiento que incluye un proceso previo, como lo es la declaración de adoptabilidad, y posteriormente un proceso legal, propio de la institución de la adopción, que contiene una etapa administrativa y una judicial.

La presente iniciativa tiene por objeto regular los procedimientos administrativos y judiciales de la adopción, aplicables a las adopciones nacionales e internacionales, en el marco del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

Por las razones anteriormente expuestas, se presenta a consideración del honorable pleno la presente iniciativa de ley.

**DIPUTADOS PONENTES:** Francisco Rolando Morales Chávez, Alba Estela Maldonado Guevara, María Concepción Reinhardt Mosquera y otras firmas ilegibles.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Tiene la palabra el representante Morales Chávez.

**EL R. MORALES CHAVEZ:** Muchas gracias, señor presidente, honorable pleno. Para proponer una moción privilegiada y que se altere el orden del día para que se dispense de dictamen la iniciativa de ley que dispone aprobar Ley de Adopciones y se conozca en primer debate por este pleno. Muchas gracias, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión...

**(SOLICITAN LA PALABRA POR EL ORDEN)**

Por una cuestión de orden, tiene la palabra el representante Leonel Soto Arango.

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. SOTO ARANGO:** Gracias, señor presidente. Únicamente rogar la venia de la Presidencia para que se verifique el quórum. Nosotros personalmente hemos contado el número de representantes que están adentro, y en este momento hay menos de 105 representantes; en consecuencia, el trámite que propone el honorable diputado no puede llevarse a cabo, señor presidente. Muchas gracias.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Ruégole a Secretaría verificar el quórum correspondiente.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** Señor presidente, esta Secretaría le informa que hay 109 representantes.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** A discusión la moción privilegiada presentada por el diputado Morales Chávez.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

### (SIGNOS AFIRMATIVOS)

Habiendo mayoría, queda aprobada.

Se hace constar que fue aprobada por más de las dos terceras partes de los diputados que integran este Congreso.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Para razonar su voto, tiene la palabra el representante Leonel Soto Arango.

**EL R. SOTO ARANGO:** Señor presidente, yo quisiera reiterar el requerimiento de que se verificara el quórum.

Señor presidente, dentro de la práctica parlamentaria, cuando marcaba la tabla 109 diputados, seis representantes de la bancada de UCN abandonaron el hemiciclo, aparte de que cuando nosotros hicimos la verificación había menos de 105 diputados.

Señor presidente, por efectos de lo importante de esa Ley de Adopciones que deberá ser conocida, yo creo que es pertinente que se agoten los tres debates para que podamos enriquecerla y cumplir con algo que la población está esperando, un instrumento legal, fiel y confiable para el tema de las adopciones.

Yo le solicito, señor presidente, que verifiquemos nuevamente el quórum antes de someter a discusión el trámite correspondiente.

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Efectivamente, señor parlamentario, son tres debates los que están proponiendo, o sea que ya se ha aprobado la dispensa. Sin embargo, creo yo que está agotado ya el tema y, efectivamente, son tres debates los que van a existir en esta ley.

A discusión en su primer debate la Ley de Adopciones.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** No habiendo discusión, se pregunta si se aprueba.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** Se enmienda el trámite.

**EL R. SECRETARIO GARCIA Y GARCIA:** Secretaría corrige: no habiendo discusión, se reserva para su trámite siguiente.

**EL R. PRESIDENTE MORALES VELIZ:** En virtud de haber transcurrido más de tres horas y haberse roto el quórum correspondiente, se levanta la sesión y se convoca para el día de mañana a las 9:30 horas.

(LAS 19:20 HORAS)

\_\_\_\_\_ \* \_\_\_\_\_

### DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON

**CON EXCUSA:** Edgar Leonel Arévalo Barrios, Carlos Waldemar Barillas Herrera, Sergio Arnoldo Camargo Muralles, Byron Juventino Chacón Ardón, Moisés David Chuvá de León, José Leopoldo Cruz Clavería, Pablo Manuel Duarte Sáenz de Tejada, Reynabel Estrada Roca, Héctor Augusto Loaiza Gramajo, Pablo Monsanto, Angel Mario Salazar Mirón, Marco Antonio Solares Pérez.

**SIN EXCUSA:** Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Ana Lucrecia Marroquín Godoy de Palomo, Carlos Eduardo Velásquez Pérez.